



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 98
Año XXX
Legislatura VIII
15 de noviembre de 2012

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sobre el Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.....8176

Rechazo de las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas al Proyecto de Ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón.....8187

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.....8187

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 244/12, sobre la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón de la reserva hídrica de 6.550 hm³.....8188

Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 335/12, sobre el Proyecto de Ley del Empleado Público de la Comunidad Autónoma. 8188

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 354/12, sobre las ayudas para el alquiler de vivienda. 8188

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 356/12, sobre la empresa Kimberly Clark. 8188

Proposición no de Ley núm. 362/12, sobre medidas de liberalización comercial. 8189

Proposición no de Ley núm. 364/12, sobre la regulación de los suministros básicos a los hogares y ciudadanos. 8190

Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguaire. . . 8191

Proposición no de Ley núm. 366/12, sobre medidas fiscales para la sostenibilidad energética. . . . 8192

Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo. 8194

Proposición no de Ley núm. 370/12, sobre el programa de voluntariado en los centros educativos. . . 8194

Proposición no de Ley núm. 371/12, sobre la reprobación del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 8195

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 346/12, sobre la ampliación de los horarios comerciales. 8196

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 350/12, sobre la adopción de medidas contra los desahucios. 8197

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 353/12, sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público. 8197

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 354/12, sobre las ayudas para el alquiler de vivienda. 8198

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 355/12, sobre las graves afecciones provocadas por las intensas lluvias en la Comunidad Autónoma. 8198

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 339/12, sobre declaración de «zona catastrófica» de las localidades afectadas por las lluvias de los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012. 8199

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 276/12, sobre los desahucios exprés de viviendas de alquiler, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 8199

Proposición no de Ley núm. 357/12, sobre la participación de las Cajas de Ahorro aragonesas en los bancos a través de los cuales ejercen su actividad financiera, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo. 8200

Proposición no de Ley núm. 358/12, sobre el Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . 8200

Proposición no de Ley núm. 359/12, sobre la construcción de un nuevo centro de salud para la comarca del Aranda, en Illueca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 8201

Proposición no de Ley núm. 360/12, sobre la supervisión de los comedores escolares por parte del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 8202

Proposición no de Ley núm. 361/12, sobre la implantación del ciclo de Grado Medio Técnico en Producción Agroecológica en el Instituto de Educación Secundaria «Pablo Serrano» de Andorra, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 8203

Proposición no de Ley núm. 363/12, sobre la prohibición de ensayos con cultivos transgénicos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . 8204

Proposición no de Ley núm. 367/12, sobre el mantenimiento y mejora de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 8205

Proposición no de Ley núm. 369/12, sobre la reparación de los destrozos producidos en el Camino de Santiago, en su paso por la Jacetania, como consecuencia de las riadas de octubre, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 8205

Proposición no de Ley núm. 372/12, sobre el cierre de uno de los aceleradores lineales de electrones del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 8206

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 331/12, sobre pedir el cese del Delegado del Gobierno en Aragón y del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro. . . . 8207

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 332/12, sobre el apoyo a las movilizaciones y a la Huelga General del próximo 14 de noviembre. 8207

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 334/12, sobre el Fondo de Solidaridad. 8208

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 336/12, sobre el cumplimiento con organizaciones y asociaciones. 8208

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 338/12, sobre el apoyo a la huelga general convocada para el día 14 de noviembre de 2012. 8208

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 346/12, sobre la ampliación de los horarios comerciales. 8208

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 350/12, sobre la adopción de medidas contra los desahucios. 8208

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 353/12, sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público. . . 8209

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 339/12, sobre declaración de «zona catastrófica» de las localidades afectadas por las lluvias de los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012. . . . 8209

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 355/12, sobre las graves afecciones provocadas por las intensas lluvias en la Comunidad Autónoma. 8209

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 103/12, relativa a política general de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención en el fracking. 8209

Interpelación núm. 104/12, relativa a la presencia de voluntariado en los centros públicos educativos. 8210

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de horarios comerciales. 8210

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 68/12, dimanante de la Interpelación núm. 91/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar. 8211

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de horarios comerciales. 8211

Enmienda presentada a la Moción núm. 67/12, dimanante de la Interpelación núm. 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social así como en las dependencias y discapacidad. . . 8212

Enmienda presentada a la Moción núm. 68/12, dimanante de la Interpelación núm. 91/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar. 8213

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 67/12, dimanante de la Interpelación núm. 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social, así como en las dependencias y discapacidad. 8213

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 2864/12, relativa a la presentación de un plan extraordinario de empleo. 8214
Pregunta núm. 2865/12, relativa al empleo y negocio en el sector turístico. 8214

Pregunta núm. 2866/12, relativa a la evolución de la ocupación en el sector comercial. 8214

Pregunta núm. 2869/12, relativa al nuevo edificio de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza. 8215

Pregunta núm. 2871/12, relativa a las clases dependientes de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza. 8215

Pregunta núm. 2876/12, relativa a la electrocución del águila azor perdicera.....	8216
Pregunta núm. 2878/12, relativa a la Residencia Luis Buñuel de Teruel.	8216
Pregunta núm. 2879/12, relativa a los recortes para escuelas infantiles en el Presupuesto de 2013.....	8216
Pregunta núm. 2880/12, relativa al regreso de los bienes de la zona oriental a Aragón.	8217
Pregunta núm. 2881/12, relativa a la declaración de zona catastrófica en zonas afectadas por las lluvias.	8217
Pregunta núm. 2882/12, relativa a las funciones del voluntariado universitario en el Plan de Actividades Solidarias en el ámbito para estudiantes de la Universidad de Zaragoza.	8217
Pregunta núm. 2883/12, relativa a las ayudas financieras a inquilinos.	8218
Pregunta núm. 2885/12, relativa a las deficiencias de seguridad detectadas en la residencia de mayores Turia de Teruel.	8218
Pregunta núm. 2890/12, relativa a la sustitución del profesorado por voluntariado.	8219
Pregunta núm. 2891/12, relativa a la atención al alumnado por parte de voluntarios/as.	8219

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 2858/12, relativa al posible cierre de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.	8220
Pregunta núm. 2859/12, relativa al posible cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel como residencia de estudiantes, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.	8220

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 2841/12, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013.	8221
--	------

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 2845/12, relativa a los productos y sustancias concretos y los riesgos en el caso de comenzar a producir extracciones por fracking.	8221
Pregunta núm. 2846/12, relativa a las prescripciones técnicas para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón.	8221

Pregunta núm. 2847/12, relativa a las garantías medioambientales para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón.	8222
Pregunta núm. 2848/12, relativa a los riesgos del fracking.	8222
Pregunta núm. 2849/12, relativa a los permisos para producir extracciones por fracking.	8223
Pregunta núm. 2850/12, relativa al mantenimiento de puestos de enseñanza religiosa.	8223
Pregunta núm. 2851/12, relativa al incremento de horas lectivas del profesorado de religión.	8224
Pregunta núm. 2852/12, relativa a la política salarial del profesorado de religión.	8224
Pregunta núm. 2853/12, relativa al mantenimiento de profesorado de enseñanza religiosa.	8225
Pregunta núm. 2854/12, relativa a la residencia Turia de Teruel.	8225
Pregunta núm. 2855/12, relativa a las residencias de ancianos.	8226
Pregunta núm. 2856/12, relativa a los desperfectos ocasionados en el patrimonio aragonés.	8226
Pregunta núm. 2857/12, relativa al grupo de trabajo constituido con vistas a la elaboración de un Anteproyecto para una nueva Ley del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.	8226
Pregunta núm. 2860/12, relativa al Fondo de Liquidez Autonómico.	8227
Pregunta núm. 2861/12, relativa a la modificación del contrato suscrito por Ciudad del Motor de Aragón, S.A., con Dorna Sports, S.L.	8228
Pregunta núm. 2862/12, relativa a la repercusión en el patrimonio cultural del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara de las actividades de caza como las ofertadas por la empresa Servicios de Caza Cabezas en la Finca de Bastarás.	8228
Pregunta núm. 2863/12, relativa a la situación de las becas de algunos alumnos extranjeros del Conservatorio Superior de Música de Aragón.	8229
Pregunta núm. 2867/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000013.	8229
Pregunta núm. 2868/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000013.	8230
Pregunta núm. 2870/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000014.	8230
Pregunta núm. 2872/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000014.	8230
Pregunta núm. 2873/12, relativa al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música.	8231
Pregunta núm. 2874/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000011.	8231

Pregunta núm. 2875/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000011. . .	8231
Pregunta núm. 2877/12, relativa al acta del Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal.	8232
Pregunta núm. 2884/12, relativa a las residencias de mayores dependientes del IASS.	8232
Pregunta núm. 2886/12, relativa a los requisitos para solicitar la tramitación del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).	8233
Pregunta núm. 2887/12, relativa a la intención del Gobierno de Aragón de continuar con los planes de rehabilitación integral.	8233
Pregunta núm. 2888/12, relativa al tiempo medio para el abono de los expedientes conclusos. . .	8234
Pregunta núm. 2889/12, relativa a las consecuencias en las demoras de los pagos en los expedientes de rehabilitación de viviendas.	8234
Pregunta núm. 2892/12, relativa a los motivos para la sustitución de profesores por voluntariado. . . .	8235
Pregunta núm. 2893/12, relativa a la objetividad de los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento.	8235
Pregunta núm. 2894/12, relativa a los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento.	8236

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1625/12, relativa a la inoportunidad del gasto que suponen determinados actos o compras como una bandera de guerra de elevado coste.	8236
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1626/12, relativa al coste económico total del acto homenaje a la Guardia Civil, incluida la exhibición militar y la bandera de guerra confeccionada para la ocasión.	8236
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1651/12 a 1653/12, relativas al equipo, decisiones y destino de la helitransportada de Ejea de los Caballeros.	8237
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1654/12, relativa a las obras del abastecimiento a Villanueva de Gállego.	8237
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1659/12, relativa a la puesta en marcha del Consejo Consultivo previsto en la Ley 11/2003, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. . .	8237
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1660/12 a 1663/12, relativas a la reforma del proyecto, paralización, conclusión y cumplimiento de plazos de las obras de la depuradora de Estadilla. . .	8238

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1664/12, relativa a la indemnización por sobrecoste al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca).	8238
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1673/12, relativa a la convocatoria del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.	8238
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1674/12, relativa a los recortes de personal en acúmulos de tareas en concepto de «localizados» del Sector Sanitario Zaragoza II.	8239
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1680/12 y 1681/12, relativas a la intención de reestructurar los servicios de salud mental en Zaragoza y a la reordenación y afección en los usuarios de la capital aragonesa de los servicios de salud mental. . .	8239
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2576/12 y 2577/12, relativas al contenido y fechas de puesta en marcha del Plan de Reactivación de las Cuencas Mineras.	8240
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2586/12, relativa al posible recorte presupuestario para la Casa de Acogida de Huesca.	8240
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2588/12, relativa a los compromisos y/o acuerdos adquiridos por parte del Gobierno de Aragón con parte del sector sanitario tras la negociación que supuso como resultado la desconvocatoria de huelga anunciada.	8240

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Acuerdo del Pleno de las Cortes, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta judicial.

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 25 y 26 de octubre de 2012. . . .

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.1. APROBADA

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sobre el Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sobre el Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 45, de 29 de febrero de 2012.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de autoridad del profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D.º M.º José Ferrando Lafuente, del G.P. Popular; D.º M.º Teresa Pérez Esteban, del G.P. Socialista; D.º María Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; D. Gregorio Jesús Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista y D. Adolfo Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al **artículo 1** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 2, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que queda rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 3, del G.P. Socialista, que resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos proponente, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida

de Aragón, y en contra de los Grupos Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 2** no se han presentado enmiendas, pero como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad eliminar las cursivas de la cita a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puesto que las Directrices de Técnica Normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio (en adelante, Directrices de Técnica Normativa), en su apartado 73, en ningún caso imponen las cursivas para las citas de normas.

Al **artículo 3** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 4, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 5, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 6, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Las enmiendas núms. 7 y 8, del G.P. Chunta Aragonesista, que son rechazadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

Como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad eliminar las cursivas de la cita a la Constitución Española en el artículo 3.1 del Proyecto de Ley, de conformidad con el apartado, en esta ocasión, 72 de las Directrices de Técnica Normativa, que en ningún caso impone las cursivas para la cita de la norma fundamental.

Al **artículo 4** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 9, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 10, del G.P. Socialista, que es aprobada con los votos a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Con la enmienda núm. 11, del G.P. Socialista, se elabora un texto transaccional que se aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y que consiste en dar a la letra c) del art. 4.1 la siguiente redacción: «A ser apoyados y a recibir la colaboración necesaria por parte del Departamento

competente en materia de educación para la mejora de la convivencia escolar y de la educación integral del alumnado».

— La enmienda núm. 12, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda núm. 13, del G.P. Socialista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda núm. 14, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 15, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 16, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad que, tanto en el artículo 4.1.c) como en el artículo 4.2 del Proyecto de Ley, cuando se cita el Departamento competente en materia de educación, se ponga departamento con minúscula inicial porque no se está citando un departamento con su nombre concreto, sino por referencia a parte de sus competencias.

A la rúbrica del Capítulo I de la Ley se ha presentado la enmienda núm. 17, del G.P. Socialista. Tras la advertencia de la Letrada de que la rúbrica del Proyecto de Ley, «Disposiciones generales», se ajusta mejor que la que propone la enmienda al apartado 19 de las Directrices de técnica normativa, relativo a la ordenación interna de un proyecto de ley, el Grupo Parlamentario proponente la retira.

Al **artículo 5** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 18, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

La Letrada advierte en este punto sobre las dudas que le suscita el ámbito de aplicación del concepto de autoridad del profesorado, señalando que, aunque el art. 5 no discrimina entre profesores de centros públicos y profesores de centros privados, es dudosa la eficacia de su aplicación a estos últimos por conexión con la falta de competencias autonómicas sobre la legislación penal, procesal o laboral. La consideración de autoridad no dotaría a los docentes de los centros privados de poder coercitivo ni de protección penal cualificada, ni tendría efectos procesales o laborales al ser competencia del Estado, de manera que la Le-

trada entiende que el reconocimiento como autoridad debería circunscribirse al profesorado de los centros educativos públicos conforme al planteamiento de que la autoridad la ejercen los funcionarios públicos.

— La enmienda núm. 19, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 20, del G.P. Socialista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Sobre la enmienda núm. 21, del G.P. Socialista, los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés ofrecen al G.P. enmendante una propuesta de transacción para que el artículo 5 del Proyecto de Ley quedase como sigue:

«Artículo 5. Autoridad pública.

1. La autoridad del profesorado es inherente al ejercicio de su función docente y a su responsabilidad a la hora de desempeñar su profesión en todos aquellos aspectos recogidos en el art. 91.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que establece cuáles son las funciones del profesorado.

2. El profesorado ocupa una posición preeminente en el ejercicio de sus funciones docentes, en el que goza de autonomía, dentro de los límites que determina la legislación y en el marco del proyecto educativo.

3. El profesorado tendrá, en el desempeño de sus funciones de gobierno docentes y disciplinarias que tenga atribuidas, la consideración de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por la legislación vigente».

Se explica por parte de las Portavoces de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés que los dos primeros párrafos del artículo proceden de la incorporación de la enmienda núm. 20, también del G.P. Socialista, mientras que el tercer párrafo resultaría del original art. 5 del Proyecto de Ley con la matización de sustituir «condición de autoridad pública» por «consideración de autoridad pública». La Sra. Herrero Herrero dice que, a su juicio, podría subsanarse así alguno de los reparos manifestados por la Letrada en cuanto al ámbito de aplicación del concepto de autoridad pública del profesorado.

Al rechazar la Sra. Pérez Esteban la propuesta de transacción por considerar que sus dudas sobre el particular y los reparos opuestos por la Letrada no quedarían salvados con la nueva redacción, se vota la enmienda núm. 21, resultando rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Se pretende entonces por los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés que la anterior modificación del inciso «condición de autoridad pública» del artículo 5 del Proyecto de Ley por el de «consideración de autoridad pública» salga adelante como texto nuevo de la Ponencia, sin apoyo en ninguna enmienda, pero los Grupos Parlamentarios Socialista,

Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón se oponen terminantemente a ello.

— La enmienda núm. 22, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Finalmente, en el apartado 1 del artículo 5 del Proyecto de Ley, como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad sustituir una perífrasis explicativa del contenido del artículo 91.1 LOE de manera que, en lugar de decir «a la hora de desempeñar su profesión en todos aquellos aspectos recogidos en el art. 91.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece cuáles son las funciones del profesorado», se diga «a la hora de desempeñar su profesión mediante el cumplimiento de las funciones recogidas en el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Al **artículo 6** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 24, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 25, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Al **artículo 7** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 26, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. La Sra. Ferrando Lafuente ofrece al Sr. Barrena Salces una propuesta de transacción consistente en sustituir el texto de su enmienda por dos nuevos artículos que dirían:

«Artículo 7. Asistencia jurídica

El departamento competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas para garantizar la adecuada protección y asistencia jurídica de los profesores de los centros docentes en relación con los hechos que se deriven del ejercicio profesional de las funciones establecidas en el art. 91.1 de la LOE.

Artículo 7 bis. Cobertura de la responsabilidad civil

La Administración educativa adoptará las medidas oportunas para garantizar la cobertura de la responsabilidad civil de los profesores de los centros docentes en relación con los hechos que se deriven de las funciones establecidas en el art. 91.1 de la LOE.»

Tras la negativa del Sr. Barrena Salces a la transacción, se vota la enmienda núm. 26, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 27, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 28, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

Como correcciones técnicas propuestas por la Letrada que asiste a la Ponencia, se aprueba por unanimidad, por un lado, en el apartado 1 del artículo 7 del Proyecto de Ley, poner con minúscula inicial «disposición» en la expresión «Disposición adicional vigesimotercera». En segundo término, se aprueba añadir «docentes» detrás de «centros», al ser la expresión que emplea la propia adicional vigesimotercera de la LOE que el precepto invoca.

A la rúbrica del Capítulo II se ha presentado la enmienda núm. 29 del G.P. Socialista, que resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al **artículo 8** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 30, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios del Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 31, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 32, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Con la enmienda núm. 33, del G.P. Chunta Aragonesista, se elabora un texto transaccional que se aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y que consiste en añadir un nuevo apartado 8 al artículo 8 con el siguiente texto: «8. Los centros que lo soliciten podrán recibir apoyo formativo en estrategias de canalización y resolución de conflictos en el ámbito educativo».

Con posterioridad, se propone sustituir la palabra «canalización», que, a su vez, había sustituido a «encauzamiento», por «prevención», sometiéndose de nuevo a votación, resultando igualmente aprobado este cambio con el voto a favor de los Grupos Parla-

mentarios enmendante, Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Como correcciones técnicas propuestas por la Le-trada de la Ponencia a la redacción del artículo 8, se aprueban por unanimidad las siguientes:

— En el apartado 1 de este artículo, se aprueba añadir una coma, así como sustituir «regulación de la Comunidad Autónoma» por «legislación de la Comunidad Autónoma» en la primera frase. En lugar de decir «Deberán ser objeto de corrección las conductas del alumnado contrarias a la convivencia escolar que se produzcan dentro del recinto escolar o durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares así como en los servicios complementarios de comedor y transporte que dependan del centro, en los términos previstos en la regulación de la Comunidad Autónoma», se aprueba que diga «Deberán ser objeto de corrección las conductas del alumnado contrarias a la convivencia escolar que se produzcan dentro del recinto escolar o durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como en los servicios complementarios de comedor y transporte que dependan del centro, en los términos previstos en la legislación de la Comunidad Autónoma».

— En el apartado 2 del artículo 8, cuando se cita el Departamento competente en materia de educación, se aprueba poner departamento con minúscula inicial porque no se está citando un departamento con su nombre concreto, sino por referencia a parte de sus competencias.

— En el apartado 3 del mismo artículo 8, al final, se aprueba sustituir «todo ello de acuerdo con lo previsto en la regulación vigente» por «todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente», al tratarse de una expresión de mayor propiedad.

— En el apartado 5 del artículo 8, se propone corregir la ausencia de una preposición «de» y subsanar una falta de concordancia de género. Así, en lugar de decir, «la imposición medidas correctoras previstas en la presente Ley respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberán contribuir a la mejora del proceso educativo», se aprueba que diga «la imposición de medidas correctoras previstas en la presente ley respetará la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo».

— Asimismo, en ese apartado 5, cuando se dice «en la presente Ley», se aprueba sustituir la mayúscula inicial de Ley por minúscula porque no se debe escribir con inicial mayúscula cuando en el texto de la disposición se hace referencia a la propia norma según establece el apartado V, a) 2º de las Directrices de Técnica Normativa.

Al **artículo 9** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 34, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. La Sra. Ferrando Lafuente ofrece al Sr. Barrena Salces una propuesta de transacción consistente en sustituir el texto de su enmienda por un nuevo punto cuarto en el artículo 9 del Proyecto de Ley con la siguiente redacción:

«Artículo 12 (antiguo 9). Medidas cautelares provisionales.

[...]

4. En los supuestos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, la dirección, a la vista de las repercusiones que la conducta del alumno haya podido tener en la convivencia escolar, podrá adoptar, bajo principios de proporcionalidad, las medidas correctoras provisionales de acuerdo con la normativa vigente en materia de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de la convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón».

Al rechazar el Sr. Barrena Salces la transacción, se vota la enmienda núm. 34, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda núm. 35, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

Como correcciones técnicas propuestas por la Le-trada de la Ponencia a la redacción del artículo 9, se aprueba por unanimidad, en primer término, eliminar, en la rúbrica de este precepto, uno de los dos adjetivos pues se debe decir medidas cautelares o bien medidas provisionales, siendo una redundancia la acumulación de ambos adjetivos. En concreto, se aprueba rubricar «Medidas provisionales» al ser la expresión que emplean los arts. 72 y 136 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser la que utiliza el mismo artículo 9.1 del Proyecto de Ley.

En coherencia con lo anterior, en el apartado 3 del artículo 9, se aprueba la corrección técnica sugerida de que, donde dice «Las medidas cautelares provisionales adoptadas podrán ser...», se diga «Las medidas provisionales adoptadas podrán ser...».

La enmienda núm. 36, del G.P. Socialista, que propone la introducción de un nuevo artículo 9 bis, resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 10** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 37, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 38, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— Con la enmienda núm. 39, del G.P. Chunta Aragonesista, se elabora un texto transaccional, que se aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los Grupos Parlamentarios Socialista

y de Izquierda Unida de Aragón, y que consiste en dar al apartado 3 del artículo 10 la siguiente redacción: «Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, la administración educativa los pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídos la dirección del centro y las personas afectadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares oportunas».

En relación con la redacción final del artículo 10 del Proyecto de Ley aprobada por la Ponencia, se aprueban por unanimidad las tres siguientes correcciones técnicas propuestas por la Letrada que asiste a aquella. En primer lugar, en el apartado 1, se aprueba suprimir el adjetivo vigente de la expresión «del vigente Código Civil» por innecesario.

En el apartado 2 del artículo 10, se aprueba corregir una falta de concordancia de número en la expresión «por la naturaleza de los hecho», sustituyéndola por «por la naturaleza de los hechos».

La tercera corrección técnica consiste en subsanar una mala concordancia de género en el apartado 3 del artículo 10, de manera que donde dice «Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, la administración educativa los pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídos la dirección del centro y las personas afectadas...», se aprueba que diga «Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, la administración educativa los pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídas la dirección del centro y las personas afectadas...».

La enmienda núm. 40, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que propone la creación de un nuevo Capítulo IV, es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 41, del G.P. Socialista, que propone la creación de un nuevo artículo 11, es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

A la enmienda núm. 42, del G.P. Socialista, que propone la creación de un nuevo artículo 12, el G.P. Popular presenta un texto transaccional, que es aprobado con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y que consiste en añadir un nuevo artículo, al final del Proyecto de Ley, con el siguiente texto:

«Artículo 10 bis.— Promoción de la convivencia.

El Gobierno de Aragón promocionará las buenas prácticas de convivencia que se lleven a cabo en los centros educativos y fomentará su difusión.

El Departamento competente en educación llevará a cabo planes de formación entre los responsables de convivencia y mediación en los centros».

Como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad que, en este nuevo artículo 10 bis del Proyecto de Ley, cuando se cita el Departamento competente en educación, se ponga departamento con minúscula inicial porque no

se está citando un departamento con su nombre concreto, sino por referencia a parte de sus competencias.

La enmienda núm. 43, del G.P. Socialista, que propone la creación de un nuevo Capítulo IV, es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 44, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que propone la creación de un nuevo Capítulo V, resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

A la **disposición adicional primera** se ha presentado la enmienda núm. 45, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

La Letrada sugiere que, en la disposición adicional primera, se incluya el inciso «no concertados» a continuación de centros privados puesto que la autonomía reconocida a estos por dicha disposición debería quedar reducida a los no concertados en una interpretación sistemática con el art. 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que se refiere a la autonomía de los centros privados no concertados para establecer su régimen interno. La Letrada señala que no puede interpretarse que el Proyecto de Ley de autoridad del profesorado permita a los centros concertados lo que la legislación básica estatal mantiene fuera de su margen de discrecionalidad. Sin embargo, al estar relacionada esta cuestión con las dudas suscitadas en torno al ámbito de aplicación general del Proyecto de Ley y, en particular, del concepto de autoridad del profesorado, los Grupos Parlamentarios Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón rechazan la incorporación de esa corrección técnica en la disposición adicional primera afirmando que los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés tampoco quisieron aceptar sus enmiendas al art. 5, sobre el que la Letrada también manifestó sus reparos técnicos.

A la **disposición adicional segunda**, no se han presentado enmiendas, pero, como correcciones técnicas propuestas por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad, en primer lugar, que, en el inciso «de la presente Ley» que figura en dicha disposición, se sustituya la mayúscula inicial de Ley por minúscula porque no se debe escribir con inicial mayúscula cuando en el texto de la disposición se hace referencia a la propia norma según establece el apartado V, a) 2º de las Directrices de Técnica Normativa.

En segundo término, se aprueba poner carta con mayúscula inicial por figurar así en la rúbrica oficial del Decreto 73/2011, de 22 de marzo. En lugar de decir «Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón», se dirá «Decreto 73/2011, de 22

de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón».

La enmienda núm. 46, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que propone la creación de una nueva disposición adicional tercera es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 47, del G.P. Socialista, que propone la creación de una nueva disposición adicional tercera, es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda núm. 48, del G.P. Socialista, que pretende la creación de una nueva disposición transitoria, es aprobada por unanimidad. Como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad que el texto propuesto como disposición transitoria se incorpore, en cambio, como adicional por exigencia del apartado 39.c) de las Directrices de técnica normativa, pues, por su contenido, no se corresponde con una disposición transitoria, sino que se trata de un mandato no dirigido a la producción de normas jurídicas que debe residenciarse en una disposición adicional.

En la **disposición adicional segunda bis** resultante, finalmente, de la enmienda núm. 48, se aprueban, además, otras tres correcciones técnicas propuestas por la Letrada que asiste a la Ponencia. En primer término, se aprueba que, cuando dice «de esta Ley», se sustituya la mayúscula inicial de Ley por minúscula porque no se debe escribir con inicial mayúscula cuando en el texto de la disposición se hace referencia a la propia norma según establece el apartado V, a) 2º de las Directrices de Técnica Normativa.

En segundo lugar, respecto al plazo de un año que concede esta adicional para la elaboración de los planes de convivencia de centro, se aprueba como corrección técnica que dicho plazo se cuente «desde la entrada en vigor de esta ley» en lugar de «desde la aprobación de esta Ley» por ser la referencia que se acostumbra a usar en este tipo de mandatos, al haber un lapso temporal entre la aprobación de una ley y su publicación y consiguiente entrada en vigor.

Finalmente, como tercera corrección técnica, se aprueba sustituir «en la presente Ley» por «en la misma» al final de esta disposición adicional segunda bis para evitar una redundancia.

Como corrección técnica propuesta por la Letrada que asiste a la Ponencia, se aprueba por unanimidad la incorporación de una **nueva disposición adicional segunda ter**. Se justifica que, dada la presencia en el Proyecto de Ley de términos en masculino, pero indicando colectividad, tales como el profesor o los alumnos, sería conveniente la incorporación de una nueva disposición adicional de cara a recoger la perspectiva de género en el lenguaje del Proyecto. Se aprueba la siguiente redacción propuesta por ser la

que ya han incorporado otras leyes aragonesas con anterioridad:

«Segunda ter. — Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino».

A la **disposición final segunda**, no se han presentado enmiendas, pero, como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba por unanimidad acoger el criterio uniforme de los Servicios Jurídicos de la Cámara de que, cuando no concurren razones de urgencia que lo avalen, se adopte el plazo de vacatio legis establecido, con carácter general, en el artículo 2.1 del Código Civil de forma que, en lugar de decir, «La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón», se diga «La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón».

Al conjunto de las disposiciones del Proyecto de Ley, se aprueba por unanimidad la siguiente corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia: introducir una rúbrica genérica en mayúsculas al comienzo de cada uno de los tipos de disposiciones de forma que luego se vaya enumerando cada una como Única, Primera, Segunda, Tercera, etc. La estructura quedaría así:

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Segunda.

Segunda bis (futura tercera).

Segunda ter (futura cuarta).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Segunda.

A la **Exposición de Motivos** de la Ley, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 49, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 50, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 51, del G.P. Socialista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda núm. 52, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 53, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a

favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— Con la enmienda núm. 54, del G.P. Socialista, se elabora un texto transaccional, que se aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, consistente en suprimir la conjunción «aunque» al comienzo del quinto párrafo de la Exposición de motivos.

— A la enmienda núm. 55, del G.P. Socialista, el Grupo Parlamentario Popular ofrece una transacción consistente en sustituir, en el quinto párrafo de la Exposición de motivos, la frase «... tarea, dicha declaración no resulta suficiente para garantizar el disfrute del derecho constitucional reconocido el art. 27.2. Es imprescindible avanzar...» por «tarea. En esta línea, para garantizar el disfrute del derecho constitucional reconocido en el art. 27.2, es imprescindible avanzar...».

Tras rechazar la transacción el Grupo Socialista, se vota la enmienda núm. 55, que queda aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Las enmiendas núms. 56, 57 y 58, del G.P. Socialista, que son rechazadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— Las enmiendas núms. 59 y 60, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que son rechazadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 61, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 62, del G.P. Socialista, que es retirada por el Grupo proponente al haber sido rechazadas sus enmiendas anteriores de las que trae causa.

Como correcciones técnicas propuestas por la Letrada de la Ponencia a la Exposición de Motivos, se aprueban por unanimidad las siguientes:

— En el párrafo primero de la Exposición de motivos, en la medida en que se transcribe un artículo del Estatuto de Autonomía, se aprueba entrecomillar la parte literal del siguiente modo: «la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y

descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria».

— En el párrafo tercero de la Exposición de motivos (anterior segundo), donde dice «La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 104, apartado 1, que las administraciones educativas velarán «por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea»», precisamente porque la cita textual comienza antes del entrecomillado, se aprueba anticipar las comillas de forma que diga «La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 104, apartado 1, que «las administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea»».

— En ese mismo párrafo, donde dice «Además, dispone que las administraciones educativas prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente», se aprueba meter entre comillas lo que es transcripción literal del citado artículo 104, aclarando que corresponde al apartado segundo de este precepto. En consecuencia, se aprueba, como corrección técnica, decir «Además, dicho precepto dispone, en su apartado segundo, que «las administraciones educativas prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente»».

— En las dos frases a que se ha hecho referencia del párrafo tercero de la Exposición de Motivos, la cita a las administraciones educativas se corrige para poner Administraciones con mayúscula inicial pues así figura en el artículo 104 LOE del que se extraen literalmente.

— En el párrafo cuarto de la Exposición de motivos, se aprueba introducir una coma después de «En nuestra Comunidad Autónoma». Asimismo, la cita a la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa debe serlo a la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, es decir, hay que poner carta con mayúscula inicial por figurar así en la rúbrica oficial del Decreto 73/2011, de 22 de marzo.

— En el párrafo quinto de la Exposición de motivos, se aprueba corregir la falta de una preposición de forma que donde dice «Es imprescindible avanzar de manera definitiva en el reconocimiento social del profesorado, su seguridad jurídica y en el apoyo de la tarea docente...», se aprueba que diga «Es imprescindible avanzar de manera definitiva en el reconocimiento social del profesorado, en su seguridad jurídica y en el apoyo de la tarea docente...».

— En el párrafo séptimo de la Exposición de motivos, se aprueba corregir un error de concordancia de número en la frase «refuercen la autoridad necesaria del profesorado para poder desarrollar el cometido que tienen encomendado y ser garantes del derecho constitucional a la educación», de forma que se diga «refuercen la autoridad necesaria del profesorado para poder desarrollar el cometido que tiene encomendado y ser garante del derecho constitucional a la

educación», pues se refiere al profesorado y no a los profesores.

— En el penúltimo párrafo de la Exposición de Motivos, cuando se dice «la presente Ley», se aprueba sustituir la mayúscula inicial de Ley por minúscula porque no se debe escribir con inicial mayúscula cuando en el texto de la disposición se hace referencia a la propia norma según establece el apartado V, a) 2º de las Directrices de Técnica Normativa.

— En el último párrafo de la Exposición de motivos, se aprueba corregir la estructura de la Ley para adaptarla a la introducción de dos nuevas disposiciones adicionales durante la tramitación parlamentaria, de manera que, en lugar de decir «La ley se estructura en tres capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales», se diga «La ley se estructura en tres capítulos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales».

Al **título de la Ley**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 63, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista, y en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 64, del G.P. Socialista, que es rechazada con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Como corrección técnica propuesta por la Letrada de la Ponencia, se aprueba eliminar la mayúscula inicial de las palabras autoridad y profesorado de la rúbrica del Proyecto de Ley porque las Directrices de Técnica Normativa (apartado V, 3º) establecen que, como regla general, los títulos de las disposiciones se escriban en minúscula.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2012.

Los Diputados
M.º JOSÉ FERRANDO LAFUENTE
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN
MARÍA HERRERO HERRERO
GREGORIO JESÚS BRIZ SÁNCHEZ
ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

Proyecto de Ley de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 73, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón «la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la activi-

dad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria».

[anterior párrafo tercero] El artículo 27.2 de la Constitución Española consagra la educación como un derecho fundamental y establece que «la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales». La garantía del derecho individual a la educación, la mejora de la convivencia en los centros educativos y el aumento de la calidad de la enseñanza pasan por el refuerzo de la autoridad del profesorado.

[anterior párrafo segundo] La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 104, apartado 1, que «las Administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea». Además, **dicho precepto** dispone, **en su apartado segundo**, que «las Administraciones educativas prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente».

En nuestra Comunidad Autónoma, se aprobó el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la **Carta** de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

[Palabra suprimida por la Ponencia] Dicho Decreto establece, en su artículo 25, que las administraciones educativas velarán por que los profesores reciban el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea **[Palabras suprimidas por la Ponencia]**. Es imprescindible avanzar de manera definitiva en el reconocimiento social del profesorado, en su seguridad jurídica y en el apoyo de la tarea docente mediante el otorgamiento de la condición de autoridad pública.

El profesorado es un pilar sobre el que construir una convivencia pacífica en el centro que garantice el derecho individual a la educación y aumente así la calidad de la enseñanza.

Por ello es necesario adoptar medidas que incrementen la valoración social de la función docente y refuercen la autoridad necesaria del profesorado para poder desarrollar el cometido que **tiene** encomendado y ser **garante** del derecho constitucional a la educación.

La presente ley aporta así soluciones eficaces a los problemas de convivencia en los centros docentes, abre nuevos espacios a la protección real del profesorado y reconoce, refuerza y prestigia su figura.

La **ley** se estructura en tres capítulos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Objeto.

La presente ley tiene por objeto reconocer la autoridad pública del profesor y fomentar la consideración y respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades con la finalidad de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar el derecho a la educación.

Artículo 2. — Ámbito de aplicación.

La presente ley será de aplicación en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan alguna de las enseñanzas contempladas en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**.

Artículo 3. — Principios generales.

Los principios generales que inspiran esta ley son:

1. El derecho a la educación consagrado en el artículo 27.1 de la **Constitución Española** y los fines que desarrolla el artículo 27.2.

2. El reconocimiento del centro docente como ámbito de aprendizaje de los valores de convivencia, tolerancia, pluralismo **y formación en los valores democráticos** y de desarrollo de la personalidad del alumno.

3. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la enseñanza.

4. La ratificación del profesor como figura fundamental para que el alumno desarrolle al máximo sus capacidades, su deseo de aprender, su sentido del esfuerzo y su espíritu crítico.

5. La autonomía del profesorado en el desarrollo educativo del alumnado, con las limitaciones derivadas de su relación jurídica con el centro, cargos directivos o funciones docentes de su competencia.

6. El reconocimiento, respeto, ejercicio correcto y efectiva garantía de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

7. La necesidad de disponer en los procedimientos educativos y disciplinarios de un referente de autoridad expresamente definido para el profesorado, sin perjuicio del respeto a los preceptos que garantizan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes recogidos en el ordenamiento jurídico vigente.

8. La necesidad de que los centros educativos dispongan de normas de convivencia eficaces y que los profesores cuenten con los medios necesarios para garantizar su cumplimiento.

9. El deber de los padres de contribuir responsablemente a la educación de los hijos en colaboración con el centro docente.

10. La convicción de que una rápida intervención en la toma de decisiones contribuye eficazmente a la mejora de la convivencia escolar.

11. La promoción, en el ámbito de las competencias de cada centro, de un adecuado clima de convivencia escolar que, fundamentado en la responsabilidad indi-

vidual, en el respeto mutuo y en el esfuerzo personal, facilite los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 4. — Derechos del profesorado.

1. El profesorado en el desempeño de su función docente gozará de los siguientes derechos:

a) A ser respetado, a recibir el trato adecuado y a ser reconocido y valorado tanto por la comunidad educativa como por la sociedad en general **en el ejercicio de sus funciones**.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente de orden, disciplina y respeto a sus derechos, especialmente a la integridad física y moral.

c) A ser apoyados y a recibir la colaboración necesaria **por parte del departamento competente en materia de educación** para la mejora de la convivencia escolar y de la educación integral del alumnado.

d) A tener potestad para tomar en cada momento las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y estudio durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

e) A la protección jurídica adecuada en sus funciones docentes **de conformidad con la legislación vigente**.

f) A ser apoyados por la administración educativa que velará para que el profesorado reciba el trato, consideración y respeto que le corresponde, para lo que se promoverán programas y campañas que aumenten su consideración y prestigio social.

g) A que se le reconozca una posición preeminente en el ejercicio de sus funciones, **dentro de los límites fijados por la legislación y el marco del proyecto educativo**.

2. El departamento competente en materia de educación no universitaria garantizará el uso, adecuado y conforme con el ordenamiento jurídico, de los espacios públicos de su ámbito competencial, así como de los tablones de anuncios y/ o de cualquier medio físico o tecnológico con el fin principal de evitar que sirvan de soporte a conductas injuriosas u ofensivas para el profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PROFESADO

Artículo 5. — Autoridad pública.

1. La autoridad del profesorado es inherente al ejercicio de su función docente y a su responsabilidad a la hora de desempeñar su profesión mediante el cumplimiento de las funciones recogidas en el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. El profesorado ocupa una posición preeminente en el ejercicio de sus funciones docentes, en el que goza de autonomía, dentro de los límites que determina la legislación y en el marco del proyecto educativo.

3. El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública

y gozará de la protección reconocida a tal condición por la legislación vigente.

Artículo 6.— Presunción de veracidad.

En el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen documentalmente en el curso de los procedimientos instruidos en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

Artículo 7.— Deber de colaboración.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la **disposición** adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, los centros **docentes** podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa, siempre que sean necesarios para la educación y orientación del alumnado, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso y con la obligación de garantizar su seguridad y confidencialidad; asimismo, todo el personal que acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor o intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.

Los padres o tutores legales y los propios alumnos o, en su caso, las instituciones públicas competentes deberán colaborar en la obtención de dicha información para aplicar las normas que garanticen la convivencia en los centros educativos.

2. El incumplimiento del deber de colaboración a que se refiere el presente artículo por parte de quien sea requerido para ello por quien tenga la condición de autoridad pública en el ejercicio de sus funciones podrá ser objeto de sanción de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO III

CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 8.— Normas de convivencia.

1. Deberán ser objeto de corrección las conductas del alumnado contrarias a la convivencia escolar que se produzcan dentro del recinto escolar o durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como en los servicios complementarios de comedor y transporte que dependan del centro, en los términos previstos en la **legislación** de la Comunidad Autónoma. Asimismo deberán corregirse las conductas del alumnado que se produzcan fuera del recinto escolar y que estén directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a otros miembros de la comunidad educativa.

2. Los centros docentes públicos y privados elaborarán un Plan de convivencia de acuerdo con lo que establezca el departamento competente en materia de educación no universitaria, en el que se concretarán las acciones para la mejora de la convivencia escolar.

3. Los centros docentes establecerán en su reglamento de régimen interior las normas de convivencia mediante las que podrán concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las

medidas correctoras y disciplinarias de las conductas de los alumnos contrarias a dichas normas, todo ello de acuerdo con lo previsto en la **legislación** vigente.

4. Las medidas correctoras que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende corregir y tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto al resto del alumnado y contribuirán a que el corregido asuma el cumplimiento de sus deberes y a mejorar sus relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y su integración en el centro educativo.

5. La imposición **de** medidas correctoras previstas en la presente **ley** **respetará** la proporcionalidad con la conducta del alumnado y **deberá** contribuir a la mejora del proceso educativo.

6. Reglamentariamente se regularán los criterios para la graduación de la aplicación de las correcciones, el procedimiento de corrección y los órganos competentes para su imposición.

7. Reglamentariamente se establecerán protocolos de mediación para intervenir en los primeros estadios de comportamientos no acordes con la convivencia, así como de comunicación y coordinación con las correspondientes familias.

8. Los centros que lo soliciten podrán recibir apoyo formativo en estrategias de prevención y resolución de conflictos en el ámbito educativo.

Artículo 9.— Medidas [palabra suprimida] provisionales.

1. La Dirección del centro, a la vista de las repercusiones que la conducta del alumno haya podido tener en la convivencia escolar, podrá adoptar las medidas correctoras provisionales que estime convenientes de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

2. La adopción de estas medidas será comunicada de forma inmediata a los padres o representantes legales de los alumnos.

3. Las medidas **[palabra suprimida]** provisionales adoptadas podrán ser modificadas o revocadas, en cualquier momento, por la Dirección del centro.

Artículo 10.— Responsabilidad y reparación de daños.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.903 del **[palabra suprimida]** Código Civil, los alumnos que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños al material o a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos al centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa, o reparar económicamente el valor de éstos. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos siempre serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Cuando se incurra en conductas descritas como agresión física o moral a los profesores o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación

de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los **hechos** y conforme a lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

3. Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, la administración educativa los pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídas la dirección del centro y las personas afectadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares oportunas.

Artículo 10 bis.— Promoción de la convivencia.

El Gobierno de Aragón promocionará las buenas prácticas de convivencia que se lleven a cabo en los centros educativos y fomentará su difusión.

El departamento competente en educación llevará a cabo planes de formación entre los responsables de convivencia y mediación en los centros.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Centros docentes privados.

Los centros privados tendrán autonomía para establecer sus normas de organización y funcionamiento y sus normas de convivencia y disciplina en el marco de la normativa vigente.

Segunda.— Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

En tanto no se apruebe una norma de desarrollo de la presente **ley**, mantendrá su vigencia el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la **Carta** de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda bis.— Planes de Convivencia de Centro.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, todos los centros educativos contarán con un Plan de Convivencia que incorporará lo regulado en la misma.

Segunda ter.— Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar cuantas normas de carácter reglamentario sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Segunda.— Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor **a los veinte días** de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de enmiendas y votos particulares que los grupos parlamentarios mantienen para su defensa en comisión

Al artículo 1:

- Enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda núm. 2, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 3, del G.P. Socialista.

Al artículo 3:

- Votos particulares de los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 6, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda núm. 4, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 5, del G.P. Socialista.
- Enmiendas núms. 7 y 8, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 4:

- Voto particular del G.P. Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 10, del G.P. Socialista.
- Voto particular del G.P. Izquierda Unida de Aragón frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 11, del G.P. Socialista.
- Voto particular del G.P. Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 12, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Voto particular del G.P. Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 13, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 9, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 14, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmiendas núms. 15 y 16, del G.P. Socialista.

Al artículo 5:

- Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 20, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 18, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda núm. 19, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas núms. 21 y 22, del G.P. Socialista.

Al artículo 6:

- Enmienda núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda núm. 24, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 25, del G.P. Socialista.

Al artículo 7:

- Enmienda núm. 26, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

- Enmienda núm. 27, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 28, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la rúbrica del Capítulo II:

- Enmienda núm. 29, del G.P. Socialista.

Al artículo 8:

- Votos particulares de los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 32, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Voto particular del G.P. Izquierda Unida de Aragón frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 33, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda núm. 30, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 31, del G.P. Socialista.

Al artículo 9:

- Enmienda núm. 34, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 35, del G.P. Socialista.

Enmienda núm. 36, del G.P. Socialista, que propone la creación de un **nuevo artículo 9 bis**.

Al artículo 10:

- Enmienda núm. 37, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 38, del G.P. Socialista.

Enmienda núm. 40, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la creación de un **nuevo capítulo IV**.

Enmienda núm. 41, del G.P. Socialista, que propone la creación de un **nuevo artículo 11**.

Enmienda núm. 43, del G.P. Socialista, que propone la creación de un **nuevo capítulo IV**.

Enmienda núm. 44, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la creación de un **nuevo capítulo V**.

A la disposición adicional primera:

- Enmienda núm. 45, del G.P. Chunta Aragonesista.

Enmienda núm. 46, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la creación de una **nueva disposición adicional**.

Enmienda núm. 47, del G.P. Socialista, que propone la creación de una **nueva disposición adicional**.

A la exposición de motivos:

- Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 51, del G.P. Socialista.
- Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la transacción aprobada con la enmienda núm. 54, del G.P. Socialista.

— Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 55, del G.P. Socialista.

— Enmiendas núms. 49, 50, 53, 59 y 60, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas núms. 52, 56, 57, 58 y 61, del G.P. Socialista.

Al título del Proyecto de Ley:

— Enmienda núm. 63, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 64, del G.P. Socialista.

Rechazo de las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas al Proyecto de Ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad de devolución, presentadas por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista al Proyecto de Ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón y publicadas en el BOCA núm. 95, de 31 de octubre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (publicado en el BOCA núm. 79, de 3 de septiembre de 2012) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 23 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 244/12, sobre la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón de la reserva hídrica de 6.550 hm³.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 244/12, sobre la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón de la reserva hídrica de 6.550 hm³, ha acordado lo siguiente:

«Instar al Gobierno de Aragón a que solicite a las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, del Júcar y del Tago la inscripción de la reserva hídrica de 6.550 hm³, en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón en la forma que administrativamente corresponda.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 335/12, sobre el Proyecto de Ley del Empleado Público de la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón

de la Proposición no de Ley núm. 335/12, sobre el Proyecto de Ley del Empleado Público de la Comunidad Autónoma, que ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 335/12, sobre el Proyecto de Ley del Empleado Público de la Comunidad Autónoma, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar, en el próximo periodo de sesiones, el Proyecto de Ley del Empleado Público de la Comunidad Autónoma.»

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de la Comisión
VICENTE LARRED JUAN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 354/12, sobre las ayudas para el alquiler de vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 354/12, sobre las ayudas para el alquiler de vivienda, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a resolver con carácter inmediato las ayudas financieras para el alquiler de vivienda previstas en la Orden de 29 de mayo de 2012.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 356/12, sobre la empresa Kimberly Clark.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Proposición no de Ley núm. 356/12, sobre la empresa Kimberly Clark, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la empresa Kimberly Clark, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada semana, la empresa Kimberly-Clark difundió la noticia de la puesta a la venta de la planta que esta multinacional tiene en Calatayud. Esta factoría es de gran importancia para la economía y el tejido industrial del municipio y comarca, y las consecuencias del anuncio no se han hecho esperar: se ha generado alarma social y una grave incertidumbre entre los vecinos y trabajadores de la empresa.

La preocupación es, si cabe, mayor al comprobar que Kimberly-Clark cerró el ejercicio 2011 con grandes beneficios y la planta en Calatayud no presenta pérdidas, tiene un rendimiento muy aceptable, es competitiva por sus costes de producción y situación geográfica, cuenta con una plantilla estable y goza de una buena salud económica.

La Comunidad de Aragón no puede permitirse perder ni una empresa más y el Gobierno de Aragón tiene la responsabilidad de velar y actuar para mantener el tejido industrial aragonés, aportando medidas concretas para resolver problemas concretos, como el que se presenta hoy con Kimberly-Clark, y aprovechando todos los instrumentos públicos de apoyo a la industria y la actividad económica. En este sentido, la importancia de mantener los puestos de trabajo, así como la calidad en el empleo en los mismos términos que hasta ahora, se antoja fundamental.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a través de los Consejeros de Industria e Innovación y Economía y Empleo, a abrir un proceso de diálogo y cooperación con Kimberly-Clark, los repre-

sentantes de los trabajadores y el Ayuntamiento de Calatayud que permita dar una solución conjunta que garantice el mantenimiento de la factoría y la totalidad de los empleos, adoptando todas las iniciativas necesarias para cumplir este objetivo y evitar que Calatayud y su comarca sufran la pérdida de más empleo.

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 362/12, sobre medidas de liberalización comercial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 362/12, sobre medidas de liberalización comercial, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de liberalización comercial, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece en su Título V medidas de liberalización comercial gravemente perjudiciales para el pequeño comercio aragonés.

Su artículo 27 modifica determinados preceptos de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales. En primer lugar, se modifica el apartado 1 del artículo 3 a fin de que el horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana no pueda

restringirse por las Comunidades Autónomas a menos de 90 horas.

En segundo lugar, se modifica el artículo 4 de modo que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios puedan permanecer abiertos al público sea de dieciséis, si bien las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada; además, se añade que las Comunidades Autónomas, para determinar los domingos y festivos de apertura, deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para los consumidores, de acuerdo con cuatro criterios: a) la apertura en al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados; b) la apertura en los domingos y festivos correspondientes a los períodos de rebajas; c) la apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma; d) la apertura en los domingos o festivos de la campaña de Navidad.

En tercer lugar, se modifica el artículo 5 a fin de que en los municipios con más de 200.000 habitantes que hayan registrado más de 1.000.000 de pernoctaciones en el año inmediatamente anterior (el caso de Zaragoza) deba declararse, al menos, una zona de gran afluencia turística, en la que los establecimientos tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público. La disposición adicional undécima establece que, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, las Comunidades Autónomas declararán al menos una zona de gran afluencia turística en los citados municipios, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre.

Por último, la disposición transitoria decimocuarta declara vigentes, hasta el 31 de diciembre de 2012, los calendarios de domingos y festivos, ya aprobados, en que los comercios podrán permanecer abiertos al público y la disposición final tercera dispone que, desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, las Comunidades Autónomas pondrán en marcha los procedimientos necesarios para adaptar los calendarios de domingos y festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, a partir de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en la redacción dada por el mismo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, en defensa del pequeño comercio aragonés:

1. A que, en el Proyecto de Ley que se remita a esta Cámara para adaptar la legislación aragonesa al Real Decreto-ley 20/2012, se fije en noventa horas el horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana y en diez los domingos y días festivos en los que los comercios puedan permanecer abiertos al público.

2. A que únicamente declare como zona de gran afluencia turística en la ciudad de Zaragoza el Casco

Histórico, previa negociación con su Ayuntamiento y los agentes sociales implicados.

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 364/12, sobre la regulación de los suministros básicos a los hogares y ciudadanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 364/12, sobre la regulación de los suministros básicos a los hogares y ciudadanos, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regulación de los suministros básicos a los hogares y ciudadanos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vamos conociendo la incidencia de la subida del IVA y el hundimiento del consumo y el empleo consecuencia e las políticas del Gobierno central y de sus gobiernos satélites. El incremento interanual del IPC en Aragón ha sido del 3,2 y en España del 3,4.

La espiral de recesión económica, exclusión y desempleo esterilizan el consumo de muchas familias y les acerca al quicio de la pobreza, convirtiendo cada mes en una cuesta para el mantenimiento del hogar por carestía y desregulación también de los servicios básicos y generales que sobre todo han subido sus tarifas haciéndolas incompresibles e impracticables para la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos.

En Aragón, según los datos del EPA del tercer trimestre y en términos interanuales, bajan los ocupados,

se incrementan el 17,50% los parados, son más numerosos los hogares con todos los activos parados hasta un incremento del 12,87% y asimismo se dificulta la emancipación familiar puesto que la tasa de paro de menores de 25 años se coloca en el 44,23%

Más carga y solidaridad para las familias en sus sustentos económicos y descenso del gasto medio por hogar por carestía e inadecuada regulación de los servicios básicos y generales. Por todo ello presentamos la que sigue

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir al Gobierno de la nación para la elaboración y aprobación de una Ley, que con objeto de la protección de los derechos económicos de los ciudadanos, regule las garantías de suministros básicos (agua y su tratamiento, electricidad, gas, telefonía e internet, carburantes).

Afectará imperativamente a los operadores y compañías que comercializan los suministros, que vendrán obligadas a disponer de procedimientos tasados para la reclamación ejecutiva de los ciudadanos, familias y hogares y que serán identificables y articulados en las administraciones territoriales.

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguaire.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 365/12, sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguaire, presentada por el G.P. del Partido Aragonés para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las servidumbres del aeropuerto de Lérida-Alguaire, para su debate en el pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de octubre de 2012 se publicó en el B.O.E, el Real Decreto 1422/2012, de 5 de octubre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lleida-Alguaire. Este Real Decreto señala, con base en la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, una serie de condiciones limitativas para el entorno del citado aeropuerto, con el fin de preservar el correcto funcionamiento del mismo, sus instalaciones radioeléctricas y operación de aeronaves. Estas servidumbres vinculan tanto a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias como a los particulares, que verán limitado el contenido subjetivo de sus respectivos derechos de propiedad.

En el art.4 del Real Decreto, se establecen los términos municipales afectados por las servidumbres, indicándose que «todos ellos se encuentran ubicados en la provincia de Lleida», cuando entre los mismos se encuentran doce localidades aragonesas de las Comarcas de Cinca Medio y la Litera. Concretamente, el Real Decreto las cita de esta forma: Albelda, Alcampell, Algayón, Altorricón, Binéfar, Castillonroy, Esplús, Monzón, Peralta de la Sal, San Esteban de Litera, Litera (se entiende que se refiere a Tamarite de Litera) y Valcarlos. La cuestión fue objeto de corrección de errores al día siguiente en el B.O.E.

De este hecho, y de que en la propia norma se establece que las servidumbres aeronáuticas se establecen «a propuesta del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña», se deduce que en el proceso de elaboración de ésta, así como durante el proceso de estudio de las servidumbres, se ha realizado sin la participación de ningún nivel de la administración pública aragonesa, en especial de los Ayuntamientos implicados y el Gobierno de Aragón.

Por otro lado, la corrección de errores no impide que estén en vigor el resto de los artículos y disposiciones del Real Decreto que tratan sobre cuestiones muy importantes en materia de ordenación urbanística y territorial, las cuales pueden dar lugar a restricciones y limitaciones de la actividad económica en los municipios altoaragoneses afectados.

Así, en estos municipios, «no podrán ubicarse instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves (...)» y «se podrá exigir que se eviten los fenómenos perturbadores mediante los dispositivos adecuados, llegando hasta la eliminación de dichas instalaciones si no se consiguieran evitar los riesgos indicados en forma eficaz». Además, el Real Decreto determina que «los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación, que afecten a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas en las instalaciones aeronáuticas civiles, deberán ser informados por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento». Dicho informe se emitirá previo in-

forme preceptivo del órgano competente en materia de aeropuertos de la Generalitat de Cataluña sobre la compatibilidad del proyecto con las servidumbres aeronáuticas establecidas a propuesta de dicho órgano. La solicitud de informe se presentará al órgano competente en materia de aeródromos de la Generalitat de Cataluña, que, junto con el informe preceptivo de dicho órgano, la remitirá a la Dirección General de Aviación Civil.

Esta situación es un ejemplo más en el que en un mismo espacio territorial puede confluír el ejercicio de competencias de la Administración General del Estado con trascendencia territorial y de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Sobre un mismo ámbito físico pueden, por tanto, incidir distintas competencias constitucionalmente reconocidas a diferentes Administraciones. Esa posibilidad de concurrencia de títulos competenciales sobre el mismo espacio exige buscar fórmulas que permitan su correcta articulación, es decir, fórmulas de cooperación entre Administraciones.

En este sentido, tal y como reconoce la jurisprudencia, estas fórmulas de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas se encuentran implícitas en el sistema de autonomías. Si el correcto funcionamiento del Estado de las autonomías depende en buena medida de la estricta sujeción de uno y otras a las fórmulas racionales de cooperación, consulta, participación, coordinación, concertación o acuerdo previstas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, este tipo de fórmulas son especialmente necesarias en los supuestos de concurrencia de títulos competenciales como el actual relativo a la aviación civil en los que se deben buscar aquellas soluciones con las que se consiga optimizar el ejercicio de ambas competencias, pudiendo elegirse en cada caso las técnicas que resulten más adecuadas: el mutuo intercambio de información, la emisión de informes previos en los ámbitos de la propia competencia, la creación de órganos de composición mixta, etc.

Sin embargo la Generalitat de Cataluña no ha cumplido en el caso que nos ocupa con lo que establece su propio Estatuto, pues atendiendo al art.115 aptdo. 2 del mismo se establece que «la Generalitat, en los casos en que el objeto de sus competencias tiene un alcance territorial superior al del territorio de Cataluña, ejerce sus competencias sobre la parte de este objeto situada en su territorio, sin perjuicio de los instrumentos de colaboración que se establezcan con otros entes territoriales o, subsidiariamente, de la coordinación por el Estado de las Comunidades Autónomas afectadas».

Por todo ello, y ante esta clara invasión de competencias de Aragón, tanto en las municipales como en las autonómicas, por parte de Cataluña, y las posibles consecuencias que de las mismas pueden producirse mientras el Real Decreto 1422/2012 siga en vigor, el Partido Aragonés eleva la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore, con la mayor brevedad posible, un informe jurídico que determine el alcance de la invasión de competencias tanto autonómicas como

municipales, con objeto de iniciar las acciones legales pertinentes para su corrección.

2.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en colaboración con el resto de administraciones públicas aragonesas que así lo manifiesten, cree un grupo de trabajo para asesorar a los municipios afectados y les ayuden a iniciar aquellas acciones administrativas que pudieran ser necesarias para garantizar la autonomía en el ejercicio de sus funciones.

3.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Fomento para solicitar la urgente derogación o corrección del Real Decreto 1422/2012, de 5 de octubre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lleida-Alguaire, en el sentido de observar y respetar la participación y competencias de la Comunidad de Aragón, y para que establezca la mejor fórmula de cooperación entre el Ministerio de Fomento y los Gobiernos autonómicos de Aragón y Cataluña para buscar la mejor solución a este asunto consiguiendo optimizar el ejercicio de las competencias de las administraciones implicadas, para cumplir así lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía en cuanto al alcance territorial y efectos de las competencias.

4.— Se acuerda remitir copia de esta proposición al Ministerio de Fomento, a la Generalitat de Cataluña, a la Diputación Provincial de Huesca, a la Delegación del Gobierno en Huesca, a la Delegación del Gobierno en Lleida, a las comarcas de Cinca Medio y La Litera y a los municipios afectados.

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 366/12, sobre medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 366/12, sobre medidas fiscales para la sostenibilidad energética, presentada por el G.P. del Partido Aragonés para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, solicitando su tramitación ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 14 de septiembre de 2012, persigue entre sus fines establecer un nuevo sistema de fiscalidad que contribuya a disminuir el problema conocido como déficit tarifario.

Según establece, el objeto pretendido del texto es armonizar el sistema fiscal español con una utilización más eficiente de los recursos energéticos, respetando el medio ambiente y logrando la sostenibilidad del sistema eléctrico.

El Proyecto de Ley incluye nuevos tributos y los ingresos obtenidos por los mismos se destinarán a cubrir costes del sistema eléctrico establecidos en la Ley del Sector Eléctrico, del 27 de noviembre de 1997. A la vista de la normativa que el Gobierno de la Nación ha propuesto, la norma establece un impuesto uniforme a los ingresos por generación eléctrica, además de impuestos nucleares y un canon a la producción hidroeléctrica. Asimismo, incorpora el llamado «céntimo verde» al gas natural para el consumo y para generación eléctrica, así como al carbón y al fuel-oil y al gasóleo empleados para la generación de energía eléctrica.

Es evidente que el alcance y consecuencias de este Proyecto de Ley son muy importantes desde diferentes puntos de vista dado que afectan a toda la generación eléctrica, desde la generación que utiliza combustibles convencionales a la que aprovecha recursos renovables. Todo ello se establece sin que se tenga en cuenta la madurez tecnológica de cada tecnología y, por tanto, sus rentabilidades económicas o requerimientos de I+D+i.

El Partido Aragonés considera que estos aspectos deben ser tenidos en cuenta en la definición de los nuevos tributos, así como su posible repercusión en el tejido industrial y el empleo.

Máxime cuando a este Proyecto de Ley le preceden una batería de medidas y normas que al amparo de la lucha contra el déficit tarifario, ya han incidido negativamente en sectores como el del carbón, la cogeneración y las energías renovables. Y estos son sectores que tienen una muy significativa implementación en la Comunidad Autónoma de Aragón, caracterizada por tener elevados recursos energéticos y una importante actividad económica en torno a su aprovechamiento, fundamentalmente para la generación de energía eléctrica.

En Aragón, la potencia eléctrica instalada a finales del año 2011 asciende a 7.185MW repartidos en térmica de carbón (17,3%), en cogeneración (7,7%), en ciclo combinado (25,9%), en hidroeléctrica (21,8%), en eólica (25%) y en solar fotovoltaica (2,1%). Con una generación eléctrica de 18.883.864 MWh, de los que hemos exportado 7.711.130 MWh, lo que repre-

senta un 40,8% de la producción total. Son datos que evidencian la enorme importancia de estos sectores en la actividad y economía aragonesa.

Particularmente importantes son el carbón y los sistemas de cogeneración. La actividad minera asociada a las dos centrales térmicas (que totalizan una potencia de 1.261 MW) genera un importante impacto económico en el territorio, especialmente, en la provincia de Teruel. Asimismo, la actividad industrial asociada a los cuarenta y cinco sistemas de cogeneración existentes en Aragón (que ascienden a una potencia de 556 MW) redundará de manera directa e inexorable en una mayor competitividad de los procesos de producción de bienes y servicios, a los que están asociados. La cogeneración es industria y el establecimiento de nuevos sistemas de fiscalidad sobre la cogeneración (por la generación eléctrica y por consumo de gas) conlleva un doble impacto en la competitividad y mantenimiento del empleo.

En estos momentos de crisis económica, es imprescindible que las reformas que se acometan, en este caso energéticas, también tengan el objetivo de mantener, en primera instancia, el empleo y de ser capaz, en el futuro, de generar nuevos puestos de trabajo, fortaleciendo nuestro tejido productivo, nuestra especialización tecnológica, especialmente, en aquellos sectores que no están sujetos a posibles deslocalizaciones.

Así las cosas, con el fin de evitar que este nuevo sistema de fiscalidad afecte de manera directa a la competitividad de los procesos de producción, se considera que debe promoverse la modificación del Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, de manera que manteniendo su objetivo de armonizar nuestro sistema fiscal con un uso más eficiente y respetuoso con el medio ambiente y la sostenibilidad, tenga en cuenta las implicaciones en cuanto al mantenimiento del tejido industrial y el empleo ya existente.

Por todo ello es por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación para:

1. Que se realicen las gestiones oportunas con el fin de que el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética no penalice la competitividad del carbón en el mercado eléctrico y se mantenga en igualdad de condiciones que la generación de electricidad con gas desde el respeto a la sostenibilidad medioambiental, social y económica.

2. Que se modifique el esquema fiscal que establece el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética sobre la cogeneración, tanto en el impuesto sobre el valor de la producción eléctrica como en el impuesto para el consumo de gas natural, con el objeto de que se garantice la viabilidad de las instalaciones existentes y permita retomar la senda de crecimiento de este tipo de tecnologías energéticas eficientes que contribuyen a mejorar la competitividad de los procesos productivos y consolidan la industria aragonesa.

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, publicado en el B.O.E. de 30 de octubre, establece en relación con el despido colectivo de empleados públicos que las Administraciones Públicas incurrirán en «insuficiencia presupuestaria» cuando hayan cerrado con déficit el año anterior y el presupuesto del ejercicio, en el que se quiere reducir plantilla, baje un 5% o un 7% en los dos ejercicios anteriores.

El grupo de potenciales afectados, asciende a 700.000 trabajadores, a los que habría que sumar 150.000 de empresas e instituciones públicas.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón rechazan las medidas contenidas en el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, que facilita el despido de em-

pleados públicos en el conjunto de las Administraciones Públicas aragonesas.

2.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no aplicar este Reglamento en la Administración de nuestra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 370/12, sobre el programa de voluntariado en los centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 370/12, sobre el programa de voluntariado en los centros educativos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a programa de voluntariado en los centros educativos, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos conocido que la Dirección Provincial de Educación de Zaragoza ha propuesto a los centros educativos un Plan de Voluntariado con el objetivo fundamental de ofrecer a los y las estudiantes de la Universidad de Zaragoza la posibilidad de llevar a cabo actividades solidarias, con reconocimiento académico de créditos, incorporándose como voluntari@s a los diferentes ámbitos en los que se articula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizado en los centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial, tanto públicos como privados concertados de Zaragoza.

Inicialmente se plantea para los centros de la capital, pero podrá extenderse al resto de la provincia conforme el Servicio Provincial de Educación detecte las correspondientes necesidades.

Según la propuesta será personal voluntario quien desarrolle las funciones que venía desarrollando profesorado interino. No creemos adecuado que las necesidades educativas del alumnado escolarizado, queden atendidas por voluntarios y voluntarias. La atención a la diversidad y al alumnado con necesidades educativas específicas es un derecho y una obligación del Departamento de Educación que debe ser prestada adecuadamente, por personal profesional y convenientemente regularizada su relación laboral.

No puede aceptarse que se sustituyan profesionales de la educación por alumnos y alumnas de la Universidad de Zaragoza que, independientemente del nivel de formación, de su compromiso y de la idoneidad de la formación que están recibiendo en la Universidad, hagan de manera «voluntaria», y por el reconocimiento de unos créditos académicos, estas funciones. La atención a la diversidad educativa y las necesidades de atención específica requieren seriedad, profesionalidad y ser atendidas por el profesorado debidamente titulado.

Por otra parte, lo que se presenta como un ejercicio de solidaridad, no es más que un nuevo elemento de agresión a la escuela. La escuela, especialmente la pública, está viviendo duros recortes y ajustes sin sentido que están consiguiendo una pérdida importante de la calidad del servicio educativo.

No contratar profesorado debidamente formado y especializado y sustituirlo por estudiantes bajo la fórmula del voluntariado es una propuesta que debe ser retirada de inmediato.

Estamos ante un nuevo proceso de privatización encubierta de una parte fundamental del servicio público educativo como es la atención a la diversidad y a las necesidades educativas específicas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1º.— Retirar de inmediato el Plan de Actividades Solidarias en el ámbito educativo para estudiantes de la Universidad de Zaragoza presentado.

2º.— Contratar de inmediato a todo el profesorado interino necesario para atender adecuadamente al alumnado escolarizado que tiene necesidades educativas específicas y para atender la diversidad en los centros educativos públicos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 371/12, sobre la reprobación del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Proposición no de Ley núm. 371/12, sobre la reprobación del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte no ha resuelto aún la convocatoria de ayudas al alquiler para familias con recursos escasos, publicada en el Boletín Oficial de Aragón del 6 de junio pasado, puesto que, según ha informado la propia Diputación General de Aragón, el crédito destinado al pago de estas ayudas se encontraba bloqueado para cumplir con la retención del 5% impuesta a todos los Departamentos en el mes de mayo, esto es, antes de la publicación de la convocatoria.

Como consecuencia de esta forma de proceder, centenares de familias que habían solicitado esta ayuda se encuentran a la espera, con grave riesgo de ser desahuciadas de sus viviendas por el impago del alquiler.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reprobar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte como consecuencia de su desastrosa gestión del Departamento, habiendo ordenado la apertura de un proceso de concurrencia pública para la prestación de ayudas al alquiler para familias con escasos recursos a sabiendas de que el crédito que amparaba dicha convocatoria se encontraba bloqueado y, por lo tanto, indisponible, por lo que ha generado unas expectativas que ahora se ven insatisfechas, con graves perjuicios y consecuencias para las familias que, habiendo presentado la solicitud

correspondiente, no tienen respuesta ni ayuda, lo que puede significar que se vean lanzadas de sus domicilios por falta de pago del alquiler.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 346/12, sobre la ampliación de los horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 346/12, sobre la ampliación de los horarios comerciales, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 346/12-VIII, sobre la ampliación de los horarios comerciales, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir desde «que determine como zona...» hasta el final, por «alcanzar un acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza para proteger el pequeño comercio aragonés, proponiendo que la zona que se delimite de gran afluencia turística en ningún caso perjudique a este sector y por tanto, no sea favorable a Puerto Venecia u otra gran superficie comercial de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza a 6 de noviembre de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 346/12, relativa a la ampliación de los horarios comerciales.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir a continuación de «instan al Gobierno de Aragón a que determine como zona de gran afluencia turística, de forma exclusiva en la ciudad de Zaragoza,...» el siguiente texto: «...previa negociación con su Ayuntamiento y los agentes sociales implicados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 346/12, relativa a la ampliación de los horarios comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir desde «a que determine» hasta el final por el siguiente texto:

«... a que declare como zona de gran afluencia turística aquella que, siguiendo el procedimiento que la legislación atribuye al Ayuntamiento de cada ciudad en esta materia a la hora de presentar su propuesta, cumpla los requisitos que establece la normativa vigente, y siempre que respete al máximo el consenso entre todos los agentes para salvaguardar: los intereses de los consumidores; el equilibrio territorial y entre formatos; la correcta conciliación entre la vida laboral y familiar; y el modelo de comercio de proximidad, que es clave en la identidad de nuestros municipios y ciudades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 350/12, sobre la adopción de medidas contra los desahucios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los G.P. Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 350/12, sobre la adopción de medidas contra los desahucios, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 350/12, sobre la adopción de medidas contra los desahucios.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del apartado 1 de la Proposición no de Ley, añadir el siguiente texto:

«Dichas medidas deberán contemplar al menos las siguientes cuestiones:

a) En relación a la tasación de la vivienda, el valor de tasación del bien a efectos de la ejecución de la garantía por incumplimiento de pago no podrá ser inferior al valor de tasación que sirvió para la concesión del préstamo.

b) En lo concerniente a las subastas, en caso de quedar desierta la subasta, se impedirá la adjudicación del bien por una cantidad excesivamente baja. Cuando existan postores, se elevarán, para la adjudicación del bien, los porcentajes sobre el valor de tasación de los bienes, con el fin de evitar su malbaratamiento.

c) Con respecto a los intereses de demora, se establecerán límites, de modo que no podrán ser superados por pacto expreso entre acreedor y deudor, de modo que se evite el efecto multiplicador que generan sobre el importe total de la deuda».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 350/12, relativa a la adopción de medidas contra los desahucios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno Central para:

1. Que continúe avanzando en medidas legislativas, con el mayor consenso posible, para evitar desahucios de primera vivienda en España, arbitrando medidas que eviten las mismas o, en última instancia, que facilite la condonación de la deuda pendiente mediante la dación en pago de la vivienda.

2. Que se adopten, con carácter prioritario, medidas que resuelvan el alojamiento de las personas que sufran un procedimiento de ejecución hipotecaria y queden en situación de vulnerabilidad económica y social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 353/12, sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los G.P. de Izquierda Unida de Aragón y del Partido Aragonés, a la Proposición no de Ley núm. 353/12, sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 353/12-VIII, sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Incluir al término del texto «, de acuerdo a las recomendaciones adoptadas por la Defensora del Pueblo con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra este Real Decreto-Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 353/12, relativa a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar la recomendación adoptada por la Defensora del Pueblo con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación a la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 354/12, sobre las ayudas para el alquiler de vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 354/12, sobre las ayudas para el alquiler de vivienda, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 354/12, relativa a las ayudas para el alquiler de viviendas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a resolver, de la forma más inmediata posible, las ayudas financieras para el alquiler de vivienda previstas en la Orden de 29 de mayo de 2012, en el ámbito del crédito presupuestario establecido en dicha Orden.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 355/12, sobre las graves afecciones provocadas por las intensas lluvias en la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite

la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 355/12, sobre las graves afecciones provocadas por las intensas lluvias en la Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 355/12, relativa a las graves afecciones provocadas por las intensas lluvias en la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Sustituir el punto 1 de la proposición no de ley por el siguiente:

1.— Instar al Gobierno Central a que habilite los procedimientos oportunos con el fin de que se apliquen con la mayor rapidez posible todas las medidas incluidas en el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre, por el que se amplía, a las inundaciones acaecidas los días 20 y 21 de octubre en Aragón, el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 25/2012, de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 339/12, sobre declaración de «zona catastrófica» de las localidades afectadas por las lluvias de los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 339/12, sobre declaración

de «zona catastrófica» de las localidades afectadas por las lluvias de los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 339/12, relativa a la declaración de «zona catastrófica» de las localidades afectadas por las lluvias de los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición no de ley por el siguiente:

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno central que habilite los procedimientos oportunos con el fin de que se apliquen con la mayor rapidez posible todas las medidas incluidas en el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre, por el que se amplía, a las inundaciones acaecidas los días 20 y 21 de octubre en Aragón, el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 25/2012, de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 276/12, sobre los desahucios exprés de viviendas de alquiler, pasa a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido

el escrito presentado por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 276/12, sobre los desahucios exprés de viviendas de alquiler, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley núm. 357/12, sobre la participación de las Cajas de Ahorro aragonesas en los bancos a través de los cuales ejercen su actividad financiera, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 357/12, sobre la participación de las Cajas de Ahorro aragonesas en los bancos a través de los cuales ejercen su actividad financiera, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la participación de las Cajas de Ahorros aragonesas en los bancos a través de los cuales ejercen su actividad financiera, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera, establece, en su epígrafe 23, lo siguiente con relación a las Cajas de Ahorros: «Se reforzarán los mecanismos de gobernanza de las antiguas cajas de ahorros y de los bancos comerciales bajo su control. Las autoridades españolas prepararán para finales de noviembre de 2012 normas que aclaren la función de las cajas de ahorro en su calidad de accionistas de entidades de crédito, para, en último término, reducir su participación en las mismas hasta un nivel no mayoritario [...]».

Por tanto, el Gobierno central se ha comprometido a aprobar, antes de finales de noviembre de 2012, las normas que obliguen a las Cajas de Ahorros aragonesas a reducir, hasta un nivel no mayoritario, su participación accionarial en los bancos a través de los cuales desarrollan su actividad financiera. La entrada de capital privado con carácter mayoritario en el accionariado de esos bancos podría llegar a suponer la pérdida del compromiso de las Cajas aragonesas con el desarrollo social y económico de Aragón, así como la toma de decisiones desde un prisma estrictamente de obtención de dividendos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes del riesgo que supone para el desarrollo social y económico de Aragón que las Cajas de Ahorros aragonesas pierdan el control de los bancos a través de los cuales ejercen su actividad financiera, rechazan que el Gobierno central dicte normas para obligar a las Cajas de Ahorros aragonesas a reducir su participación como accionistas en los citados bancos hasta un nivel no mayoritario, e instan al Gobierno de Aragón a transmitir al Gobierno central tal rechazo.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 358/12, sobre el Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 358/12, sobre el Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la In-

serción, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 157/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, para la ordenación de los programas de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y la regulación de los programas de inserción en el empleo, define estos últimos como aquellos que tengan por objeto el desarrollo de planes que combinen los diferentes servicios para el empleo, tales como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, movilidad geográfica, planes experienciales etc., con la finalidad de conseguir la inserción laboral de los desempleados con dificultades de inserción inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo establece las bases para la concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias que realicen dichas acciones, que vayan dirigidas al acompañamiento a los desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia y tengan su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el procedimiento para la concesión, seguimiento y justificación de dichas subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en la convocatoria de las subvenciones a otorgar por el INAEM para la realización del Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción en el ejercicio 2013, establezca criterios de valoración que permitan a las entidades sociales sin

ánimo de lucro acceder a las mismas en igualdad de condiciones con el resto de solicitantes.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 359/12, sobre la construcción de un nuevo centro de salud para la comarca del Aranda, en Illueca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 359/12, sobre la construcción de un nuevo centro de salud para la comarca del Aranda, en Illueca, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de un nuevo centro de salud para la comarca del Aranda, en Illueca, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo autónomo adscrito al Departamento responsable en materia de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma, y uno de sus objetivos es «la atención integral de la salud individual y comunitaria de la población aragonesa, mediante la prestación de los servicios sanitarios, en condiciones de igualdad para

toda la población» (Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud).

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón reconoce la universalización de la atención sanitaria, garantizando la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos.

Hace años que el Gobierno de Aragón comprendió la necesidad de atender a la demanda ciudadana que reclamaba una nueva sede para el centro de salud de Illueca, ante el carácter obsoleto de las infraestructuras, la deficiente accesibilidad para vehículos emergencia, o la insuficiencia de espacios para dar una respuesta adecuada y de calidad a las necesidades asistenciales de atención primaria de la población asignada al mismo, 6.200 personas de las localidades zaragozanas de Aranda de Moncayo, Brea de Aragón, Calcena, Gotor, Illueca, Jarque de Moncayo, Mesones de Isuela, Oseja, Pomer, Purujosa, Sestrica, Tierga y Trasobares.

El 13 de abril de 2012, con ocasión del debate de la Interpelación núm. 60/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la prestación sanitaria en Aragón y en particular en el medio rural, formulada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Ricardo Oliván, respondió a la portavoz de este Grupo en las Cortes de Aragón que iban a intentar «este año acometer el inicio de las obras» (refiriéndose a varios centros de salud pendientes), «de los tres que entendemos que son más prioritarios. Uno de ellos le informo de que va a ser el de Illueca».

El Consejo Comarcal del Aranda ya acordó en su momento la cesión gratuita al Gobierno de Aragón de un terreno de más de 1.300 metros cuadrados, en Illueca, para la construcción del nuevo centro de salud. Sin embargo, a fecha de hoy, las obras aún no se han iniciado.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar, en el plazo máximo de dos meses, las obras de construcción del nuevo centro de salud para la comarca del Aranda, en Illueca, que permita cubrir y mejorar la prestación sanitaria de atención primaria a la población residente en Aranda de Moncayo, Brea de Aragón, Calcena, Gotor, Illueca, Jarque de Moncayo, Mesones de Isuela, Oseja, Pomer, Purujosa, Sestrica, Tierga y Trasobares,

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 360/12, sobre la supervisión de los comedores escolares por parte del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 360/12, sobre la supervisión de los comedores escolares por parte del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la supervisión de los comedores escolares por parte del Gobierno de Aragón, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes de octubre, varios colegios públicos presentaron al Justicia de Aragón una queja porque tienen constancia de que el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón no supervisa los menús que ofertan las empresas de catering.

Tras recibir la llamada por respuesta por parte del Gobierno de Aragón a sus reclamaciones anteriores, recurrieron al Justicia para que éste inste a la administración a cumplir un compromiso que adquirió hace dos años al elaborar y suscribir el «Documento de consenso sobre la alimentación en los centros escolares».

Las AMPAS de los CEIP Lucián Briet, Miralbueno I y Miralbueno II de Zaragoza denunciaron en su escrito para el Justicia que «Sanidad e incluso Educación incumplían lo firmado por el Gobierno de Aragón» en el citado documento, en el que se expresa textualmente en su apartado 7 que «En cada comunidad autónoma,

las autoridades sanitarias velarán para que se cumplan los criterios nutricionales establecidos en este documento sobre la variedad y frecuencia de consumo de alimentos en los menús escolares». De igual modo, los colegios firmantes de la instancia recordaron que también se está incumpliendo la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición de 2011, que dispone en el apartado 3º del artículo 40 que «las autoridades competentes velarán para que las comidas servidas en escuelas y centros escolares sean variadas, equilibradas y estén adaptadas a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad. Serán supervisadas por profesionales con formación acreditada en nutrición humana y dietética».

Así mismo se solicita de la Administración su apoyo para que desaparezcan los anuncios sobre determinadas comidas y que se reduzcan los componentes de algunos alimentos con excesivo contenido de grasas y aditivos, que pueden hacerlos más atractivos a la vista de los más pequeños, pero que no les aportan nada nutricionalmente.

Por otra parte, el Departamento de Educación, Universidad; Cultura y Deporte no posibilita a los niños y niñas veganos un menú sin productos de origen animal en los comedores escolares, impidiéndoles así comer en el centro con el resto de sus compañeros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Velar para que se cumplan los criterios nutricionales establecidos en el «Documento de consenso sobre la alimentación en los centros escolares» para garantizar que las comidas servidas en escuelas y centros escolares sean variadas, equilibradas y estén adaptadas a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad y que sean supervisadas por profesionales con formación acreditada en nutrición humana y dietética»

3.— Aprobar, en un plazo de tres meses, la oferta de menús veganos en los comedores escolares de Aragón.

Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

La Portavoz

NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 361/12, sobre la implantación del ciclo de Grado Medio Técnico en Producción Agroecológica en el Instituto de Educación Secundaria «Pablo Serrano» de Andorra, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pro-

posición no de Ley núm. 361/12, sobre la implantación del ciclo de Grado Medio Técnico en Producción Agroecológica en el Instituto de Educación Secundaria «Pablo Serrano» de Andorra, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la implantación del ciclo de Grado Medio Técnico en Producción Agroecológica en el Instituto de Educación Secundaria «Pablo Serrano» de Andorra, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oferta educativa del currículo constituye uno de los elementos que establece la calidad de la enseñanza. Esta oferta, respecto a los ciclos formativos en Aragón, se regula a través de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, el Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y sus enseñanzas mínimas, de conformidad con el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que regula la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo y define, en el artículo 6, la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. Y la Orden EDU/376/2010, de 20 de enero, establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agroecológica.

Las comarcas mineras aragonesas sufren una crisis más profunda, si cabe, que la general, y, por este motivo, la comarca Andorra-Sierra de Arcos apuesta por una política de desarrollo rural sostenible. En esta comarca la oferta de Ciclos de Formación Profesional

está limitada, para el alumnado que no continúa estudios de bachillerato, a ser gestor administrativo, especialista en instalaciones eléctricas o electrotécnicas, situación que perdura desde hace unos años.

La situación de crisis demuestra que esta oferta de formación profesional es insuficiente y no responde a las necesidades actuales, y que es necesario abrir la oferta educativa en estas comarcas para paliar el desempleo.

El ciclo formativo pretendido es el de nueva creación de Técnico en Producción Agroecológica, por sus propias características, está muy vinculado al medio rural y es interesante que se pueda descentralizar del medio urbano, donde se podría ofertar este ciclo. Esta comarca ofrece infraestructuras suficientes, sirva como ejemplo el Centro de Estudios Ambientales Itaca y, además, tiene instaladas empresas agroecológicas para la realización de las prácticas de este ciclo, además de existir un interés social en recuperar tierras para fines agropecuarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar la Oferta Educativa de Formación Profesional actual y aprobar una Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se establezca el currículo del título de Técnico en Producción Agroecológica para la Comunidad Autónoma de Aragón, para su implantación, el próximo curso 2013-2014, en el Instituto de Educación Secundaria «Pablo Serrano», en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 363/12, sobre la prohibición de ensayos con cultivos transgénicos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 363/12, sobre la prohibición de ensayos con cultivos transgénicos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prohibición de ensayos con cultivos transgénicos, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Monsanto solicitó permiso para realizar ensayos con el nuevo maíz transgénico NK603 en varias zonas del Estado español y entre ellas varias comarcas aragonesas, tal y como recoge en el formulario de solicitud que la empresa remitió el 28 de noviembre de 2011 al Ministerio de Agricultura. En dicho formulario se solicitaba, por ejemplo, la utilización de una parcela de 2000 metros en el término municipal de Ejea.

El 24 de septiembre de 2012, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) preguntó al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón sobre la liberación de maíz transgénico NK603 en alguna comarca aragonesa.

El 4 de octubre de 2012 el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente respondió que tenían constancia de que se estaban realizando ensayos autorizados de liberación voluntaria de maíz con NK603 en Grañén (Huesca) y Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Estudios recientes realizados por científicos franceses de la Universidad de Caen, han constatado que en ratas alimentadas con maíz transgénico NK603 aumenta el número de tumores y su mortalidad. Todo esto puede llevar a que las autoridades francesas pidan su prohibición a nivel europeo.

En la actualidad, existen solicitudes por parte del fabricante para liberar maíz transgénico NK603 en diferentes puntos de Aragón.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a prohibir cualquier tipo de ensayo con cultivos transgénicos en Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 367/12, sobre el mantenimiento y mejora de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 367/12, sobre el mantenimiento y mejora de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al mantenimiento y mejora de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, para su debate en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios sociales constituyen una de las principales concreciones de la cláusula constitucional de Estado social. Su progresiva consolidación, como parte fundamental de la dimensión social de la ciudadanía, requiere el necesario desarrollo del sistema de servicios sociales a que se refiere la Constitución española, al enunciar los principios rectores de la política social y económica.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, la presente Ley tiene por objeto garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho subjetivo de la ciudadanía, para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al pleno desarrollo de las personas. Uno de los principios rectores de la citada ley es la responsabilidad pública que establece que los poderes públicos deberán garantizar la disponibilidad y el acceso a las prestaciones servicios sociales me-

dante la aportación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.

Según el consejero Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, tras una inspección técnica llevada a cabo por su Departamento, se han detectado varias deficiencias de seguridad en la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, perteneciente al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). El consejero de Sanidad, Ricardo Oliván, señaló el 29 de octubre de 2012, en su visita a la capital turolense: «se está estudiando su posible cierre y la reubicación de los 60 usuarios a la residencia Javalambre, también de titularidad pública, ya que hay plazas vacantes suficientes, y sería una forma de optimizar recursos».

Según el propio consejero, su Departamento aún no ha tomado ninguna decisión al respecto y está analizando las deficiencias de seguridad que presenta por ver «si se pueden corregir o no», así como la posibilidad de que «optimizar recursos».

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de promover el bienestar social de las personas mayores y de rentabilizar las infraestructuras públicas existentes en la actualidad, instan al Gobierno de Aragón a mantener abierta la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, así como a realizar, con la mayor brevedad, las mejoras precisas en el centro para adecuarlo a las normativas existentes, y procurar un servicio de calidad a las personas mayores que la necesitan o pueden necesitarla a corto o medio plazo, habida cuenta del progresivo aumento en el grado de envejecimiento de la población.

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 369/12, sobre la reparación de los destrozos producidos en el Camino de Santiago, en su paso por la Jacetania, como consecuencia de las riadas de octubre, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 369/12, sobre la reparación de los destrozos producidos en el Camino de Santiago, en su paso por la Jacetania, como consecuencia de las riadas de octubre, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud

de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reparación de los destrozos producidos en el Camino de Santiago, en su paso por la Jacetania, como consecuencia de las riadas de octubre, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Siglo IX, numerosas personas han peregrinado desde Europa y por toda España hasta Santiago de Compostela, creando un camino que en el tiempo se ha ido configurando, conociéndose como Ruta Jacobea. El Camino de Santiago fue declarado conjunto histórico-artístico en 1962 por el Estado español, como columna vertebral para la difusión de lenguas, costumbres, corrientes de pensamiento, estilos artísticos.

El camino de peregrinación aragonés fue uno de los primeros y, desde luego, el más utilizado durante los inicios de la peregrinación a Santiago. Los peregrinos han dejado con el tiempo y a su paso unas huellas, fundando pueblos y villas, monasterios, centros de cultura y de economía.

La Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Jaca, cuyo fin primordial es trabajar para la conservación, defensa y revitalización del mismo, ha alertado sobre las graves afecciones producidas en el tramo entre Somport y Jaca como consecuencia de las fuertes lluvias caídas durante la segunda quincena de octubre. El director general de Patrimonio Cultural, Javier Callizo, ha reconocido ante los medios de comunicación que se trata de «afecciones graves». En algunos tramos ha desaparecido totalmente y se han producido socavones, como en Canfranc Pueblo, de 3 metros de profundidad por 5 metros de ancho.

Los destrozos producidos por las riadas de 2006 no fueron reparados hasta años después y sería deseable que en 2013 pudieran celebrarse los 20 años del Camino de Santiago como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO con el tramo aragonés en perfectas condiciones.

Por ello, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a acometer con rapidez las obras necesarias para restituir los tramos del Camino de Santiago afectados por las riadas en su paso por la Jacetania, tras las lluvias del mes de octubre, con el fin de que al inicio de la primavera de 2013 dichas afecciones hayan quedado solventadas.

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 372/12, sobre el cierre de uno de los aceleradores lineales de electrones del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 372/12, sobre el cierre de uno de los aceleradores lineales de electrones del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cierre de uno de los aceleradores lineales de electrones del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, solicitando su tramitación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Aragón, existían hasta la actualidad, seis aceleradores lineales de electrones, tres en el Hospital

Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, dos en el Hospital Universitario Miguel Servet y uno en el Hospital Quirón de Zaragoza.

En la presentación de la puesta en marcha del segundo acelerador lineal de electrones que se puso en funcionamiento en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, el Consejero señaló: «que la puesta en marcha de este nuevo acelerador de electrones, una compleja tecnología adquirida por dos millones de euros, permite aumentar considerablemente la capacidad de las sesiones que se administran además de ampliar las posibilidades terapéuticas».

Por tanto, no podemos comprender que ahora se cierre uno de los aceleradores que funcionaban en el Hospital clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, que no se hubiera previsto dicho cierre y lo que consideramos más grave, que no se haya adoptado ninguna medida ni ninguna actuación para que a la mayor brevedad posible estuviera en funcionamiento un nuevo acelerador de electrones que permitiera seguir atendiendo a los pacientes tal y como se venía desarrollando hasta la actualidad.

La crisis económica no puede servir como excusa, para no adquirir un nuevo acelerador de electrones, la adquisición supone un coste de alrededor de 2 millones de euros y en estos momentos cabe recordar, por ejemplo, que recientemente La Empresa Pública del Gobierno de Aragón Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) acaba de sacar un nuevo Concurso, ésta vez por valor de 25,7 Millones de euros para el «Servicio de consolidación y gestión de arquitectura de sistemas y servicios informáticos (CPD) de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón». En concreto el Objeto del Contrato es la «Gestión de servicios TI, gestión de infraestructura hardware y software, soporte especializado, renovación tecnológica». Todo este Objeto del Contrato coincide con el Objeto del nacimiento y creación de la propia empresa pública AST y pertenece a la propia esencia de la creación de esa empresa pública. Así que, recursos hay, lo que no existe es ninguna planificación ni capacidad de gestión de recursos propios, y se está permitiendo que se gasten millones de euros en contratos y servicios que se podrían realizar desde la propia administración con recursos propios y de mientras vemos como se sigue recortando entre otros aspectos, en investigación, en personal sanitario, o en la prestación de servicios que afectan directamente en la calidad de la sanidad y repercuten en la asistencia a los pacientes, como va a suponer el cierre de uno de los aceleradores lineales del Hospital clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar de manera inmediata, todas las medidas necesarias para garantizar la puesta en marcha, a la mayor brevedad posible, de un nuevo acelerador lineal de electrones en el Hospital clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza que permita mantener los tres aceleradores con los que ha contado hasta la actualidad dicho Hospital y así poder seguir atendiendo a los pacientes, al menos, en las mismas condiciones y

con las mismas garantías de calidad en la prestación, en tiempo y en la forma que lo venía haciendo hasta el momento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 331/12, sobre pedir el cese del Delegado del Gobierno en Aragón y del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 331/12, sobre pedir el cese del Delegado del Gobierno en Aragón y del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 93 de 29 de octubre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 332/12, sobre el apoyo a las movilizaciones y a la Huelga General del próximo 14 de noviembre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 332/12, sobre el apoyo a las movilizaciones y a la Huelga General del próximo 14 de noviembre, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 93 de 29 de octubre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 334/12, sobre el Fondo de Solidaridad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 334/12, sobre el Fondo de Solidaridad y publicada en el BOCA núm. 93 de 29 de octubre de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 336/12, sobre el cumplimiento con organizaciones y asociaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 336/12, sobre el cumplimiento con organizaciones y asociaciones y publicada en el BOCA núm. 93 de 29 de octubre de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 338/12, sobre el apoyo a la huelga general convocada para el día 14 de noviembre de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 338/12, sobre el apoyo a la huelga general convocada para el día 14 de noviembre de 2012, presentada por el G.P. Chunta Ara-

gonesta y publicada en el BOCA núm. 96 de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 346/12, sobre la ampliación de los horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 346/12, sobre la ampliación de los horarios comerciales, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 96 de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 350/12, sobre la adopción de medidas contra los desahucios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 350/12, sobre la adopción de medidas contra los desahucios, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 96 de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 353/12, sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 353/12, sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 96 de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 339/12, sobre declaración de «zona catastrófica» de las localidades afectadas por las lluvias de los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Chunta Aragonesista, en la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 339/12, sobre declaración de «zona catastrófica» de las localidades afectadas por las lluvias de los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 355/12, sobre las graves afecciones provocadas por las intensas lluvias en la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Socialista, en la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha procedido a retirar

la Proposición no de Ley núm. 355/12, sobre las graves afecciones provocadas por las intensas lluvias en la Comunidad Autónoma, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 103/12, relativa a política general de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención en el fracking.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la interpelación núm. 103/12, relativa a política general de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención en el fracking, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Romero Rodríguez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Luis Ángel Romero Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, la siguiente Interpelación sobre la política general de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención en el fracking.

ANTECEDENTES

Según datos de una asociación ecologista, Aragón, Andalucía y Castilla y León son las comunidades autónomas que más permisos de fracking reúnen en la actualidad. Concretamente, en Aragón se contaría con 14 solicitudes, de las cuales 8 ya tienen el permiso concedido, y las 6 restantes estarían a la espera de la oportuna resolución. El total de hectáreas comprendi-

das entre las catorce solicitudes sobrepasan el medio millón (el 11 % del territorio aragonés), lo que da una idea de la magnitud del problema. Todo ello, en medio de un debate social y político sobre la idoneidad de estas instalaciones, los peligros que representan para el medio natural y las personas, así como las moratorias y prohibiciones que sobre esta actividad se están imponiendo en otras administraciones públicas españolas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en algunos Estados de la UE como Francia o Países Bajos.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de extracción energética en la Comunidad de Aragón, con especial atención a las técnicas del fracking?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 104/12, relativa a la presencia de voluntariado en los centros públicos educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la interpe-lación núm. 104/12, relativa a la presencia de volunta-riado en los centros públicos educativos, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parla-mentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Con-sejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente interpe-lación relativa a la presencia de volunta-riado en los centros públicos educativos

ANTECEDENTES

Hemos conocido, desde diferentes ámbitos educati-vos y medios de comunicación la propuesta que se hace desde el Departamento de Educación, Universidad, Cul-tura y Deporte para desarrollar en los centros educativos

un Plan de Actividades Solidarias para estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el ámbito educativo. Esta propuesta se realiza por parte de Universitarios con la In-fancia (sección de la ONG Save the Children en la Uni-versidad de Zaragoza) y en colaboración con el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad, contem-pla en su artículo 50 la incorporación del voluntariado en los centros educativos siguiendo unos criterios que, a nuestro juicio, debe establecer el departamento de edu-cación, Universidad, Cultura y Deporte.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Educación en materia de presencia de voluntariado en los centros educativos?

Zaragoza, 1 de noviembre de 2012.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión cele-brada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, con motivo del debate de la Moción número 66/12, dimanante de la Interpe-lación número 62/12, sobre la política gene-ral en materia de horarios comerciales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Reafirmar su posición de apoyo al pequeño co-mercio y de proximidad, reactivando todas las inversio-nes y medidas necesarias para defender este sector por su trascendencia social, económica y laboral en Aragón, haciendo un especial esfuerzo a través de los presupues-tos de la Comunidad en los ejercicios que ampara esta legislatura, con el objetivo de que puedan adaptarse a los nuevos hábitos de consumo, al uso de las nuevas tecnologías y hacer frente a las nuevas estructuras co-merciales, mediante programas de cooperación y coor-dinación comercial.

2.º Preservar y salvaguardar el actual marco legis-lativo en Aragón, solicitando a sus servicios técnicos

un informe jurídico sobre la incompatibilidad del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en base a las competencias exclusivas en comercio de nuestro Estatuto de Autonomía y la Ley de Administración Local de Aragón.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 68/12, dimanante de la Interpelación núm. 91/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, con motivo del debate de la Moción número 68/12, dimanante de la Interpelación número 91/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a plantear y mantener, dentro de los pilares fundamentales de nuestro modelo educativo aragonés —ante cualquier reforma de la legislación orgánica de educación—, el principio de igualdad de oportunidades para todos nuestros alumnos, así como la búsqueda permanente de la calidad del sistema, del éxito escolar y de la mejora de los resultados, dando respuesta a la diversidad del alumnado e introduciendo nuevas fórmulas que le preparen para forjar y formar parte de la sociedad aragonesa del futuro.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los G.P. Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés, a la Moción núm.

66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de horarios comerciales, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 66/12, dimanante de la Interpelación número 62/12, sobre la política general en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al punto 5.º la siguiente redacción:

«5.º Declarar únicamente como zona de gran afluencia turística en la ciudad de Zaragoza el Casco Histórico, previa negociación con su Ayuntamiento y los agentes sociales implicados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de noviembre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 1 de la Moción por el siguiente texto:

1. Estudiar técnica y jurídicamente la aplicabilidad de la nueva normativa estatal, atendiendo a los preceptos recogidos en nuestro Estatuto de Autonomía y nuestra propia legislación autonómica en materia de comercio adaptando esta última a la realidad del sector en Aragón con el consenso de las partes afectadas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de Horarios Comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 3 por el siguiente texto.

3.— Reafirmar su apoyo al comercio aragonés y en especial al pequeño comercio y de proximidad, adoptando las medidas necesarias dentro de las posibilidades presupuestarias y con el objetivo de que puedan adaptarse a los nuevos hábitos de consumo, al uso de las nuevas tecnologías y hacer frente a las nuevas estructuras comerciales, mediante programas de cooperación y coordinación comercial.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 66/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/12, relativa a la política general en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 5 por el siguiente texto:

5.— Declare como zonas de gran afluencia turística aquéllas que, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos y siguiendo el procedimiento que la legisla-

ción establezca en esta materia, cumplan los requisitos que marca la normativa vigente, y siempre que respeten al máximo el consenso entre todos los agentes para salvaguardar: los intereses de los consumidores; el equilibrio territorial y entre formatos; la correcta conciliación entre la vida laboral y familiar; y el modelo de comercio de proximidad que es clave en la identidad de nuestros municipios y ciudades.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Moción núm. 67/12, dimanante de la Interpelación núm. 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social así como en las dependencias y discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés, a la Moción núm. 67/12, dimanante de la Interpelación núm. 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social así como en las dependencias y discapacidad, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 67/12, dimanante de la Interpelación núm. 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social así como en las dependencias y discapacidad.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente texto:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Continuar colaborando, con la correspondiente consignación presupuestaria para el año 2013, con los centros, fundaciones y asociaciones que trabajan con colectivos desfavorecidos.

2. Adoptar las medidas oportunas que colaboren en el sostenimiento de la actividad de los Centros Especiales de empleo, posibilitando, con ello el mantenimiento de los puestos de trabajo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Moción núm. 68/12, dimanante de la Interpelación núm. 91/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés, a la Moción núm. 68/12, dimanante de la Interpelación núm. 91/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar, publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 68/12, dimanante de la Interpelación núm. 91 /12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la moción por el siguiente:

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón plantear y mantener, dentro de los pilares fundamentales de nuestro modelo educativo aragonés —ante cualquier reforma de la legislación orgánica de educación— el principio de igualdad de oportunidades para todos nuestros alumnos, así como la búsqueda permanente de la calidad del sistema, del éxito escolar y de la mejora de los resultados, dando respuesta a la diversidad del alumnado e introduciendo nuevas fórmulas que le preparen para forjar y formar parte de la sociedad aragonesa del futuro.

Asimismo, por la relevancia que tiene dentro del modelo educativo y social que queremos para Aragón, las Cortes instan al Gobierno a contar con la financiación necesaria y a colaborar con las entidades locales para que el servicio de atención a los alumnos de 0 a 3 años prestado a través de la red de escuelas infantiles sea viable y continúe.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 67/12, dimanante de la Interpelación núm. 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social, así como en las dependencias y discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha rechazado la Moción núm. 67/12, dimanante de la Interpelación núm. 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social, así como en las dependencias y discapacidad, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 2864/12, relativa a la presentación de un plan extraordinario de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2864/12, relativa a la presentación de un plan extraordinario de empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la presentación de un plan extraordinario de empleo.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón elaborar y presentar de modo rápido un plan de choque de creación de empleo de carácter extraordinario, en coordinación con todas las instituciones y agentes concernidos, dado el alarmante ascenso del desempleo y de las familias sin activos en nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2865/12, relativa al empleo y negocio en el sector turístico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2865/12, relativa al empleo y negocio en el sector turístico, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al empleo y negocio en el sector turístico.

ANTECEDENTES

Preocupan los datos de ocupación en Aragón y especialmente de algunos sectores como el turístico que vienen rebajando cifras de negocio e ingresos, así como de empleo. Nuestro interés abocaría a que, del mismo modo que el porcentaje del PIB en actividad turística alcanza el 10%, su potencialidad para el empleo tuviera un similar porcentaje. Es por lo que hacemos la que sigue

PREGUNTA

¿Cómo valora los últimos datos sobre cifra de negocio y empleo en el sector turístico y los alojamientos, desagregados por provincias, y cómo remueven las causas que afectan negativamente?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2866/12, relativa a la evolución de la ocupación en el sector comercial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2866/12, relativa a la evolución de la ocupación en el sector comercial, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la evolución de la ocupación en el sector comercial.

ANTECEDENTES

Los resultados provenientes del INE no son alentadores en lo referido a la evolución del empleo y específicamente considerando el desplome de las rentas de los comercios aragoneses. Es por lo que hacemos la que sigue

PREGUNTA

¿Cómo valora los últimos datos del INE respecto de la ocupación en el sector comercial y sus subsectores, así como la caída de rentas del pequeño comercio y qué causas económicas considera el Gobierno ?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2869/12, relativa al nuevo edificio de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2869/12, relativa al nuevo edificio de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al nuevo edificio de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuándo cree el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que puede estar operativo el nuevo edificio de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 2871/12, relativa a las clases dependientes de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2871/12, relativa a las clases dependientes de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las clases dependientes de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cree la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que pueden darse las clases dependientes de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza en la situación actual, bajo mínimas condiciones de calidad y, en consecuencia, qué solución aporta para mejorarlo?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 2876/12, relativa a la electrocución del águila azor perdicera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2876/12, relativa a la electrocución del águila azor perdicera, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la electrocución del águila azor perdicera.

ANTECEDENTES

Preguntado al Sr. Consejero para respuesta escrita, sobre las razones por las cuáles no se adoptaron medidas que evitaran la electrocución de un águila azor perdicera en la Sierra de la Carrodilla (Huesca), de la que se tiene constancia de su presencia en la zona desde el año 2010, se nos contestó que «... hay que tener presente que respecto al suceso referido, el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, en virtud del cual se establece que se debe actuar de forma prioritaria sobre las líneas de alta peligrosidad, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje y, especialmente, en aquellas líneas donde se haya detectado mortalidad de avifauna, requisito que no se da en este caso». Razón por la que según el Gobierno no se tomaron medidas en la zona.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no se adoptaron en la zona las medidas exigidas por la legislación, lo cual hubiera evitado la muerte por electrocución de la rapaz?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2878/12, relativa a la Residencia Luis Buñuel de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 2878/12, relativa a la Residencia Luis Buñuel de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la Residencia Luis Buñuel de Teruel.

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes del Gobierno de Aragón con respecto a la Residencia Luis Buñuel de Teruel y a su edificio?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

La Diputada
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 2879/12, relativa a los recortes para escuelas infantiles en el Presupuesto de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2879/12, relativa a los recortes para escuelas infantiles en el Presupuesto de 2013, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral

ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los recorres para escuelas infantiles en el Presupuesto de 2013.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón mantener los cortes o incrementarlos en el Presupuesto de 2013 en relación con las escuelas infantiles, considerando los argumentos que expuso la Presidenta del Gobierno en las Cortes de Aragón respecto al aumento del desempleo femenino y al abandono del medio rural?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 2880/12, relativa al regreso de los bienes de la zona oriental a Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2880/12, relativa al regreso de los bienes de la zona oriental a Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al regreso de los bienes de la zona oriental a Aragón.

PREGUNTA

Transcurrido un año de las afirmaciones de la Presidenta del Gobierno de Aragón respecto a los bienes, ¿mantiene el Gobierno de Aragón la previsión de que durante este mes regresen a nuestra Comunidad Autónoma los bienes de la zona oriental y qué planes tiene al respecto?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 2881/12, relativa a la declaración de zona catastrófica en zonas afectadas por las lluvias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2881/12, relativa a la declaración de zona catastrófica en zonas afectadas por las lluvias, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la declaración de zona catastrófica en zonas afectadas por las lluvias.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Aragón no ha solicitado al Gobierno central la declaración de zona catastrófica para los lugares de Aragón afectados por las lluvias del 20 y 21 de octubre?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 2882/12, relativa a las funciones del voluntariado universitario en el Plan de Actividades Solidarias en el ámbito para estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2882/12, relativa a las funciones del voluntariado universitario en el Plan de Actividades Solidarias en el ámbito para estudiantes de la Universidad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los funciones del voluntariado universitario en el Plan de Actividades Solidarias en el ámbito educativo para estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

ANTECEDENTES

La Universidad de Zaragoza y Save the Children tienen suscrito un convenio marco desde enero de 2005 que permite la colaboración en las áreas educativa y académica, en proyectos de investigación y estudios de problemas sociales con el que colabora el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuáles son las funciones del voluntariado universitario en los centros educativos públicos según el Plan de Actividades Solidarias en el ámbito educativo para estudiantes de la Universidad de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de noviembre de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2883/12, relativa a las ayudas financieras a inquilinos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2883/12, relativa a las ayudas financieras a inquilinos, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Transporte y Vivienda del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas financieras a inquilinos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes convocó la Orden de 29 de mayo de 2012 para abrir el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas financieras a inquilinos, previstas en el Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

PREGUNTA

¿Ha convocado el Gobierno de Aragón ayudas financieras a inquilinos sabiendo que no existía partida presupuestaria o estaba bloqueada para hacer frente a estas ayudas?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de noviembre de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2885/12, relativa a las deficiencias de seguridad detectadas en la residencia de mayores Turia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2885/12, relativa a las deficiencias de seguridad detectadas en la residencia de mayores Turia de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bien-

estar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las deficiencias de seguridad detectadas en la residencia de mayores Turia de Teruel.

ANTECEDENTES

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, tras una visita a la capital turolense afirmó que tras una inspección técnica se habían detectado una serie de deficiencias de seguridad en la residencia de mayores Turia en Teruel. Así mismo, señaló que se estaba estudiando el posible cierre y por tanto, la reubicación de las 60 personas que en la actualidad hacen uso de la residencia de mayores Turia a la residencia Javalambre.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las deficiencias de seguridad que ha detectado su Departamento tras la realización de una inspección técnica en la residencia de Mayores de Turia (Teruel) que pueden suponer el cierre de la misma?

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2890/12, relativa a la sustitución del profesorado por voluntariado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2890/12, relativa a la sustitución del profesorado por voluntariado, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la sustitución del profesorado por voluntariado.

ANTECEDENTES

Hemos conocido, desde diferentes ámbitos educativos y medios de comunicación la propuesta que se hace desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para desarrollar en los centros educativos un Plan de Actividades Solidarias para estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el ámbito educativo. Esta propuesta se realiza por parte de Universitarios con la Infancia (sección de la ONG Save the Children en la Universidad de Zaragoza) y en colaboración con el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera Vd. que la sustitución de profesorado por voluntariado es una mejora en la calidad del servicio educativo?

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2891/12, relativa a la atención al alumnado por parte de voluntarios/as.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2891/12, relativa a la atención al alumnado por parte de voluntarios/as, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la atención al alumnado por parte de voluntarios/as.

ANTECEDENTES

Hemos conocido, desde diferentes ámbitos educativos y medios de comunicación la propuesta que

se hace desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para desarrollar en los centros educativos un Plan de Actividades Solidarias para estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el ámbito educativo. Esta propuesta se realiza por parte de Universitarios con la Infancia (sección de la ONG Save the Children en la Universidad de Zaragoza) y en colaboración con el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterio justifica que la atención a la diversidad y al alumnado con necesidades educativas específicas sea prestada por voluntarios o voluntarias?

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 2858/12, relativa al posible cierre de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2858/12, relativa al posible cierre de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la siguiente Pregunta relativa a posible cierre de la Residencia de Mayores Turia, en Teruel.

PREGUNTA

¿En qué sentido considera Ud. que su Departamento responde adecuadamente a las demandas presentes y futuras de la población turolense con el cierre de la Residencia de Mayores Turia de Teruel y que este cierre es beneficioso para los intereses generales de la ciudadanía?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de octubre de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2859/12, relativa al posible cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel como residencia de estudiantes, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2859/12, relativa al posible cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel como residencia de estudiantes, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la siguiente Pregunta relativa a posible cierre de la Residencia Luis Buñuel de Teruel como residencia de estudiantes.

PREGUNTA

¿Cuál va a ser el destino de la Residencia Luis Buñuel cuando se produzca su reapertura tras las obras realizadas?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de octubre de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 2841/12, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Socialista, Sra. Fernández Abadía, en la sesión Plenaria celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 2841/12, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 96, de 7 de noviembre de 2012.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS**Pregunta núm. 2845/12, relativa a los productos y sustancias concretos y los riesgos en el caso de comenzar a producir extracciones por fracking.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2845/12, relativa a los productos y sustancias concretos y los riesgos en el caso de comenzar a producir extracciones por fracking, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta

escrita, la siguiente Pregunta relativa a los productos y sustancias concretos y los riesgos en el caso de comenzar a producir extracciones por fracking.

ANTECEDENTES

Según datos de una asociación ecologista, Aragón, Andalucía y Castilla y León son las comunidades autónomas que más permisos de fracking reúnen en la actualidad. Concretamente, en Aragón se contaría con 14 solicitudes, de las cuales 8 ya tienen el permiso concedido, y las 6 restantes estarían a la espera de la oportuna resolución. El total de hectáreas comprendidas entre las catorce solicitudes sobrepasan el medio millón (el 11 % del territorio aragonés), lo que da una idea de la magnitud del problema. Todo ello, en medio de un debate social y político sobre la idoneidad de estas instalaciones, los peligros que representan para el medio natural y las personas, así como las moratorias y prohibiciones que sobre esta actividad se están imponiendo en otras administraciones públicas españolas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en algunos Estados de la UE como Francia o Países Bajos. Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Aragón de cuáles serán los productos y sustancias concretos y los riesgos que las mismas puedan tener para la salud y el medio ambiente en caso de comenzarse a producir extracciones por fracking? De ser así ¿cuales son concretamente estas sustancias?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2846/12, relativa a las prescripciones técnicas para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2846/12, relativa a las prescripciones técnicas para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las prescripciones técnicas para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón

ANTECEDENTES

Según datos de una asociación ecologista, Aragón, Andalucía y Castilla y León son las comunidades autónomas que más permisos de fracking reúnen en la actualidad. Concretamente, en Aragón se contaría con 14 solicitudes, de las cuales 8 ya tienen el permiso concedido, y las 6 restantes estarían a la espera de la oportuna resolución. El total de hectáreas comprendidas entre las catorce solicitudes sobrepasan el medio millón (el 11 % del territorio aragonés), lo que da una idea de la magnitud del problema. Todo ello, en medio de un debate social y político sobre la idoneidad de estas instalaciones, los peligros que representan para el medio natural y las personas, así como las moratorias y prohibiciones que sobre esta actividad se están imponiendo en otras administraciones públicas españolas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en algunos Estados de la UE como Francia o Países Bajos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué prescripciones técnicas se van a establecer para gestionar eficazmente los residuos líquidos o sólidos que se pudieran generar en la extracción de gas por este sistema? ¿Serían almacenados en balsas o gestionados por gestores autorizados? ¿Donde serían gestionados?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2847/12, relativa a las garantías medioambientales para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2847/12, relativa a las garantías medioambientales para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las garantías medioambientales para poder desarrollar el fracking en la Comunidad Autónoma de Aragón

ANTECEDENTES

Según datos de una asociación ecologista, Aragón, Andalucía y Castilla y León son las comunidades autónomas que más permisos de fracking reúnen en la actualidad. Concretamente, en Aragón se contaría con 14 solicitudes, de las cuales 8 ya tienen el permiso concedido, y las 6 restantes estarían a la espera de la oportuna resolución. El total de hectáreas comprendidas entre las catorce solicitudes sobrepasan el medio millón (el 11 % del territorio aragonés), lo que da una idea de la magnitud del problema. Todo ello, en medio de un debate social y político sobre la idoneidad de estas instalaciones, los peligros que representan para el medio natural y las personas, así como las moratorias y prohibiciones que sobre esta actividad se están imponiendo en otras administraciones públicas españolas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en algunos Estados de la UE como Francia o Países Bajos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que la metodología utilizada para la extracción del gas reúne las oportunas garantías medioambientales para poder ser desarrollado en la comunidad autónoma?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2848/12, relativa a los riesgos del fracking.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2848/12, relativa a los riesgos del fracking, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de

Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los riesgos del fracking

ANTECEDENTES

Según datos de una asociación ecologista, Aragón, Andalucía y Castilla y León son las comunidades autónomas que más permisos de fracking reúnen en la actualidad. Concretamente, en Aragón se contaría con 14 solicitudes, de las cuales 8 ya tienen el permiso concedido, y las 6 restantes estarían a la espera de la oportuna resolución. El total de hectáreas comprendidas entre las catorce solicitudes sobrepasan el medio millón (el 11 % del territorio aragonés), lo que da una idea de la magnitud del problema. Todo ello, en medio de un debate social y político sobre la idoneidad de estas instalaciones, los peligros que representan para el medio natural y las personas, así como las moratorias y prohibiciones que sobre esta actividad se están imponiendo en otras administraciones públicas españolas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en algunos Estados de la UE como Francia o Países Bajos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué riesgos cree el Departamento de Medio Ambiente que puede tener esta actividad para la posible contaminación de acuíferos subterráneos y la consiguiente afección sobre la fauna y flora e incluso sobre las personas?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2849/12, relativa a los permisos para producir extracciones por fracking.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 2849/12, relativa a los permisos para producir extracciones por fracking, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los permisos para producir extracciones por fracking

ANTECEDENTES

Según datos de una asociación ecologista, Aragón, Andalucía y Castilla y León son las comunidades autónomas que más permisos de fracking reúnen en la actualidad. Concretamente, en Aragón se contaría con 14 solicitudes, de las cuales 8 ya tienen el permiso concedido, y las 6 restantes estarían a la espera de la oportuna resolución. El total de hectáreas comprendidas entre las catorce solicitudes sobrepasan el medio millón (el 11 % del territorio aragonés), lo que da una idea de la magnitud del problema. Todo ello, en medio de un debate social y político sobre la idoneidad de estas instalaciones, los peligros que representan para el medio natural y las personas, así como las moratorias y prohibiciones que sobre esta actividad se están imponiendo en otras administraciones públicas españolas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en algunos Estados de la UE como Francia o Países Bajos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Los ensayos autorizados han tramitado autorizaciones ambientales integradas?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2850/12, relativa al mantenimiento de puestos de enseñanza religiosa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 2850/12, relativa al mantenimiento de puestos de enseñanza religiosa, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mantenimiento de puestos de enseñanza religiosa.

ANTECEDENTES

El Departamento de educación, Universidad, Cultura y Deporte toma como referencia un número mínimo de alumnos y alumnas para establecer el cierre de unidades, para el funcionamiento de los comedores escolares, para la determinación de cupos, etc.

Por lo expuesto se presenta, la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene el departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, algún criterio para establecer el mantenimiento, creación o supresión de los puestos permanentes y no permanentes de profesor/a para la enseñanza religiosa en los centros públicos educativos?

En caso afirmativo: ¿Cuáles son?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que no se establecen criterios para el mantenimiento, creación o supresión de los puestos permanente y no permanentes de profesor/a para la enseñanza religiosa en los centros públicos educativos?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2851/12, relativa al incremento de horas lectivas del profesorado de religión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2851/12, relativa al incremento de horas lectivas del profesorado de religión, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al incremento de horas lectivas del profesorado de religión.

ANTECEDENTES

Una de las medidas adoptadas, como consecuencia del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el aumento de horas lectivas para el profesorado.

Por lo expuesto se presenta, la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha aplicado también el incremento de horas lectivas al profesorado de religión contratado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los centros públicos educativos?

En caso afirmativo: ¿En qué cuantía?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que a este personal contratado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte no se le han aplicado las medidas aumento de las horas lectivas?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2852/12, relativa a la política salarial del profesorado de religión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2852/12, relativa a la política salarial del profesorado de religión, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa la política salarial del profesorado de religión.

ANTECEDENTES

La política de ajuste y recorte del gasto ha provocado la disminución del salario del personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas en lo referido a la paga extra de Diciembre, así como han sufrido la congelación de sus retribuciones.

Por lo expuesto se presenta, para su respuesta escrita, la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha aplicado la misma política salarial al profesorado de religión contratado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los centros públicos educativos?

En caso afirmativo: ¿Cuáles han sido las medidas adoptadas exactamente en relación con sus retribuciones?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que a este personal contratado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte no se le han aplicado las medidas de ajuste y recorte en sus retribuciones?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2853/12, relativa al mantenimiento de profesorado de enseñanza religiosa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2853/12, relativa al mantenimiento de profesorado de enseñanza religiosa, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mantenimiento de profesorado de enseñanza religiosa.

ANTECEDENTES

En estos momentos, se están produciendo ajustes y recortes en el gasto general del servicio educativo y se está disminuyendo el profesorado que atiende al alumnado.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que se mantiene el profesorado contratado para la impartición de la enseñanza religiosa en los centros públicos de enseñanza?

¿Cómo ha afectado la política de recortes y ajustes al profesorado de religión contratado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los centros públicos educativos?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2854/12, relativa a la residencia Turia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2854/12, relativa a la residencia Turia de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^a Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón,

para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la residencia Turia de Teruel.

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Gobierno de Aragón respecto a la residencia Turia de Teruel, dónde prevé trasladar a los ancianos y en qué fecha?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

La Diputada
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 2855/12, relativa a las residencias de ancianos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2855/12, relativa a las residencias de ancianos, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las residencias de ancianos.

PREGUNTA

¿Cuántas residencias de ancianos ha cerrado el Gobierno de Aragón en esta legislatura, en qué fecha, a cuántas personas ha afectado y donde han sido reubicadas las personas que se encontraban en ellas?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

La Diputada
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 2856/12, relativa a los desperfectos ocasionados en el patrimonio aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 2856/12, relativa a los desperfectos ocasionados en el patrimonio aragonés, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los desperfectos ocasionados en el patrimonio aragonés.

ANTECEDENTES

Debido a las tormentas producidas el fin de semana del 19 de octubre, se produjeron numerosos desperfectos en edificios del patrimonio aragonés, entre otros muchos se encuentra una gotera en el Palacio de Montes de Argillo en Morata de Jalón.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha realizado su Departamento una evaluación de los desperfectos originados en el Patrimonio Aragonés a raíz de las tormentas registradas en el mes de octubre?

En caso afirmativo, ¿qué mecanismos de valoración se han utilizado para dicha evaluación?

En caso negativo, ¿cuáles son los motivos y cuando se prevé llevarla a cabo?

¿Tiene su Departamento previsto algún Plan de Intervención para recuperar los desperfectos originados?

Zaragoza, 30 de octubre de 2012.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2857/12, relativa al grupo de trabajo constituido con vistas a la elaboración de un Anteproyecto para una nueva Ley del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 2857/12, relativa al grupo de trabajo constituido con vistas a la elaboración de un Anteproyecto para una nueva Ley del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª. Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al grupo de trabajo constituido con vistas a la elaboración de un Anteproyecto para nueva Ley del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

Según se informa en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se ha ultimado un Documento Básico que contiene las bases que han de servir al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para elaborar el Anteproyecto de Ley del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que vendría a sustituir a la vigente Ley 4/1996, por la que se crea dicho Instituto, «y que viene exigido por los importantes cambios, tanto normativos como sociales y administrativos, que se han venido produciendo desde su aprobación en 1996. Su contenido es fruto de un proceso de reflexión interna desarrollado por un grupo de trabajo creado con dicha finalidad, que ha tratado de identificar las necesidades de regulación o actualización normativa en la actual ordenación del IASS y avanzar un conjunto de propuestas posibles para la elaboración del citado Anteproyecto de Ley».

PREGUNTA

¿Cuál es la identidad de las personas que han participado en el grupo de trabajo constituido con vistas a la elaboración del Anteproyecto de Ley del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que habría de sustituir a la vigente Ley 4/1996, por la que se crea dicho Instituto, y en cuáles han sido los criterios para su designación?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de octubre de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2860/12, relativa al Fondo de Liquidez Autonómico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2860/12, relativa al Fondo de Liquidez Autonómico, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Fondo de Liquidez Autonómico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, crea el Fondo de Liquidez Autonómico como mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, de carácter temporal y voluntario, que permita atender las necesidades financieras de las Comunidades Autónomas adheridas. La adhesión al Fondo exige la previa aceptación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la solicitud formulada por la Comunidad Autónoma, la cual se otorgará atendiendo a la situación financiera de la misma. La solicitud de adhesión a este mecanismo deberá presentarse por la Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de diciembre de 2012, salvo que por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se decida prorrogar este plazo.

PREGUNTA

¿Va a presentarse por la Comunidad Autónoma de Aragón la solicitud de adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico? En caso afirmativo, ¿en qué fecha, por qué importe y en qué condiciones?

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 2861/12, relativa a la modificación del contrato suscrito por Ciudad del Motor de Aragón, S.A., con Dorna Sports, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2861/12, relativa a la modificación del contrato suscrito por Ciudad del Motor de Aragón, S.A. con Dorna Sports, S.L., formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la modificación del contrato suscrito por Ciudad del Motor de Aragón, S.A. con Dorna Sports, S.L.

ANTECEDENTES

El día 29 de septiembre de 2012, la empresa pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A. firmó con Dorna Sport, S.L. una modificación del Contrato de Promotor suscrito en fecha 23 de marzo de 2010.

PREGUNTA

¿Qué día tuvo lugar la reunión del Consejo de Administración de la empresa pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A. en la que se acordó firmar con Dorna Sport, S.L. la modificación del Contrato de Promotor suscrita el día 29 de septiembre de 2012 y autorizar al Presidente y al Consejero Delegado de la misma para la firma de tal contrato, y quiénes fueron los asistentes a la misma?

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 2862/12, relativa a la repercusión en el patrimonio cultural del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara de las actividades de caza como las ofertadas por la empresa Servicios de Caza Cabezas en la Finca de Bastarás.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2862/12, relativa a la repercusión en el patrimonio cultural del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara de las actividades de caza como las ofertadas por la empresa Servicios de Caza Cabezas en la Finca de Bastarás, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la repercusión en el patrimonio cultural del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara actividades de caza como las ofertadas por la empresa «Servicios de Caza Cabezas» en la Finca de Bastarás.

ANTECEDENTES

Al parecer, la empresa «Servicios de Caza Cabezas» está ofertando, según informa su web, 60 puestos de tiro para tres monterías a realizar en la Finca de Bastarás durante la presente temporada de caza, circunstancia denunciada por Ecologistas en Acción.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Gobierno de Aragón, con fecha 23 de junio de 2009, impuso a la propietaria de la finca, la empresa FIMBAS S.A., una sanción de 30.000 €, el cierre del coto, la eliminación de toda la fauna alóctona del mismo y la retirada total del vallado perimetral de la finca en dos años. Dicha orden fue ratificada por la sentencia 22/2012 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimando el recurso de la empresa de Victorino Alonso.

FIMBAS S.A. fue responsable de desmanes contra el patrimonio natural y cultural que acarrearón la destrucción del yacimiento neolítico más importante de la Península Ibérica, situado en la cueva de Chaves.

PREGUNTA

¿Cuál es el estado actual y el grado de protección efectiva de los restos del yacimiento neolítico de la cueva de Chaves u otros, ubicados en el Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara y qué riesgo supone para dicho patrimonio las actividades de caza realizadas o previstas en dicho Parque, como la que oferta en la Finca de Bastarás la empresa «Servicio de Caza Cabezas»?

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2863/12, relativa a la situación de las becas de algunos alumnos extranjeros del Conservatorio Superior de Música de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2863/12, relativa a la situación de las becas de algunos alumnos extranjeros del Conservatorio Superior de Música de Aragón, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de las becas de algunos alumnos extranjeros del Conservatorio Superior de Música de Aragón.

ANTECEDENTES

Doce alumnos extranjeros del Conservatorio Superior de Música de Aragón (CSMA) vienen cursando sus estudios de música, en diversas disciplinas, gracias a las becas concedidas por la propia entidad. Recientemente el Conservatorio Superior de Música de Aragón ha comunicado verbalmente a esos alumnos que no van a recibir nuevas becas para la continuación de sus estudios en el presente ni en sucesivos cursos y que, además, deben rembolsar al CSMA el importe de las

matrículas de los cursos anteriores, para las que ya habían recibido en su momento beca.

PREGUNTA

¿Conoce el Gobierno de Aragón la situación de los doce alumnos extranjeros del Conservatorio Superior de Música de Aragón a los que se les ha comunicado que no van a recibir nuevas becas para la continuación de sus estudios de música en el Conservatorio y además se les ha pedido el abono de las matrículas de años anteriores? ¿Qué medidas va a adoptar para solucionar la situación de esos alumnos?

En el Palacio de la Aljafería, a 31 de octubre de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2867/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2867/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000013, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000013.

ANTECEDENTES

Los recortes en las transferencias en Políticas Activas de Empleo y su falta de reposición en los Presupuestos de origen del INAEM hacen que el Gobierno modifique presupuestos. Es por ello que se hace la siguiente

PREGUNTA

Respecto del expediente de modificación presupuestaria 3510000013, ¿cuáles eran los programas

de origen y sus acciones concretas planificadas del crédito que se minora, así como sus causas?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2868/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2868/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000013, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000013.

ANTECEDENTES

Los recortes en las transferencias en Políticas Activas de Empleo y su falta de reposición en los Presupuestos de origen del INAEM hacen que el Gobierno modifique presupuestos. Es por ello que se hace la siguiente

PREGUNTA

Respecto del expediente de modificación presupuestaria 3510000013, ¿cuáles son los programas de destino y sus acciones concretas ahora planificadas, así como sus causas?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2870/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite

la Pregunta núm. 2870/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000014, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000014.

ANTECEDENTES

Los recortes en las transferencias en Políticas Activas de Empleo y su falta de reposición en los Presupuestos de origen del INAEM hacen que el Gobierno modifique presupuestos. Es por ello que se hace la siguiente

PREGUNTA

Respecto del expediente de modificación presupuestaria 3510000014, ¿cuáles eran los programas de origen y sus acciones concretas planificadas del crédito que se minora, así como sus causas?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2872/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2872/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000014, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000014.

ANTECEDENTES

Los recortes en las transferencias en Políticas Activas de Empleo y su falta de reposición en los Presupuestos de origen del INAEM hacen que el Gobierno modifique presupuestos. Es por ello que se hace la siguiente

PREGUNTA

Respecto del expediente de modificación presupuestaria 3510000014, ¿cuáles son los programas de destino y sus acciones concretas ahora planificadas, así como sus causas?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2873/12, relativa al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2873/12, relativa al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Pérez Esteban, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música.

PREGUNTA

¿Cuál es la asignación económica que el Gobierno de Aragón aporta a los Ayuntamientos para el funcio-

namiento de las Escuelas Municipales de Música en el año 2012?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

La Diputada
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 2874/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2874/12, relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000011, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a causas minoración modificación presupuestaria 3510000011.

ANTECEDENTES

Los recortes en las transferencias en Políticas Activas de Empleo y su falta de reposición en los Presupuestos de origen del INAEM hacen que el Gobierno modifique presupuestos. Es por ello que se hace la siguiente

PREGUNTA

Respecto del expediente de modificación presupuestaria 3510000011, ¿cuáles eran los programas de origen y sus acciones concretas planificadas del crédito que se minoraba, así como sus causas?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2875/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 2875/12, relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000011, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a causas incremento modificación presupuestaria 3510000011.

ANTECEDENTES

Los recortes en las transferencias en Políticas Activas de Empleo y su falta de reposición en los Presupuestos de origen del INAEM hacen que el Gobierno modifique presupuestos. Es por ello que se hace la siguiente

PREGUNTA

Respecto del expediente de modificación presupuestaria 3510000011, ¿cuáles son los programas de destino y sus acciones concretas ahora planificadas, así como sus causas?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 2877/12, relativa al acta del Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2877/12, relativa al acta del Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al acta del Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal.

ANTECEDENTES

En respuesta a pregunta parlamentaria de este grupo, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, respondió haberse convocado el Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal el 23 de octubre del presente año.

Ante las protestas por parte de las asociaciones en defensa de los animales del proceso de convocatoria de los representantes de dicho Comité, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios se han seguido para adjudicar a los miembros que forman el Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal?

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2884/12, relativa a las residencias de mayores dependientes del IASS.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2884/12, relativa a las residencias de mayores dependientes del IASS, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las residencias de mayores dependientes del IASS.

ANTECEDENTES

Hace pocos meses en Teruel se cerró la residencia de estudiantes Luis Buñuel.

Hoy el Consejero se anuncia el cierre de la residencia de mayores Turia, argumentando de igual manera que en la anterior, que no se encuentra en buen estado.

El envejecimiento de la población en esta provincia va en aumento y lo que hace el Gobierno de Aragón es recortar las ayudas y cerrar residencias públicas. A los usuarios de la Turia los van a llevar a la Javalambre, porque ha tenido durante años plantas cerradas.

Al mismo tiempo tenía a muchas personas en lista de espera y desde muchos sectores implicados se reclamaba su apertura. De manera que ahora la capacidad de las residencias públicas para dar servicio queda bajo mínimos, así que aquellos que habían solicitado el ingreso o los que puedan necesitarlo en el futuro, lo tienen muy difícil a no ser que puedan pagarse una residencia privada, las grandes beneficiadas con esta medida.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas personas hay en lista de espera para ingresar en cada una de las residencias de mayores dependientes del IASS en la provincia de Teruel?

¿Cuál ha sido la evolución de las listas de espera a las residencias de mayores en la provincia de Teruel durante esta legislatura?

¿Ha realizado el IASS alguna previsión del número de solicitudes de ingreso que pueden recibir las residencias públicas de mayores en la provincia de Teruel, de acuerdo al envejecimiento de la población en los próximos años?

¿Tiene previsto el IASS ampliar el número de plazas disponibles en las residencias de mayores de la provincia de Teruel?

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2886/12, relativa a los requisitos para solicitar la tramitación del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2886/12, relativa a los requisitos para solicitar la tramitación del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los requisitos para solicitar la tramitación del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)

ANTECEDENTES

El Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) tiene como finalidad lograr la plena integración social y laboral de personas que se encuentran en estado de necesidad o padecen situación de marginalidad. Para poder acceder a dicha prestación es necesario cumplir una serie de requisitos. Entre los objetivos del IAI, deben tenerse muy en cuenta dos tipos de prestaciones: de un lado la económica, destinada a garantizar los recursos mínimos de subsistencia y por otro lado, planes individualizados de inserción dirigidos a lograr la autonomía personal, social y laboral de las personas perceptoras del Ingreso Aragonés de Inserción.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto su Departamento poner en marcha o ya ha puesto en marcha algún tipo de modificación y/o revisión de los requisitos necesarios para poder solicitar la tramitación del Ingreso Aragonés de Inserción?

En caso afirmativo, ¿Cuáles son los motivos para dicha modificación? Y,

¿Qué criterios y/o requisitos diferentes a los actuales van a ser necesarios, en su caso, para poder solicitar la tramitación del Ingreso Aragonés de Inserción?

Zaragoza, 5 de noviembre 2012.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2887/12, relativa a la intención del Gobierno de Aragón de continuar con los planes de rehabilitación integral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2887/12, relativa a la intención del Gobierno de Aragón de continuar con los planes de rehabilitación integral, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita la siguiente Pregunta relativa a intención del Gobierno de Aragón de continuar con los planes de rehabilitación integral

ANTECEDENTES

Los planes de rehabilitación de viviendas, englobados en las «Áreas de Rehabilitación Integral (ARI) o en Áreas de Casco Histórico (ARCH)», que se vienen desarrollando en gran parte de los cascos históricos de distintas ciudades aragonesas, han sido muy útiles tanto para los fines de rehabilitación de dichas zonas como para la generación de puestos de trabajo en la pequeña y mediana empresa.

Sin embargo, y según hemos tenido conocimiento, el Gobierno de Aragón está demorando los pagos de los expedientes, lo que está causando preocupación y malestar entre la ciudadanía y los pequeños promotores que han apostado por invertir o mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de continuar con estos planes de rehabilitación integral?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2888/12, relativa al tiempo medio para el abono de los expedientes conclusos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2888/12, relativa al tiempo medio para el abono de los expedientes conclusos, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita la siguiente Pregunta relativa al tiempo medio para el abono en los expedientes conclusos

ANTECEDENTES

Los planes de rehabilitación de viviendas, englobados en las «Áreas de Rehabilitación Integral (ARI) o en Áreas de Casco Histórico (ARCH)», que se vienen desarrollando en gran parte de los cascos históricos de distintas ciudades aragonesas, han sido muy útiles tanto para los fines de rehabilitación de dichas zonas como para la generación de puestos de trabajo en la pequeña y mediana empresa.

Sin embargo, y según hemos tenido conocimiento, el Gobierno de Aragón está demorando los pagos de los expedientes, lo que está causando preocupación y malestar entre la ciudadanía y los pequeños promotores que han apostado por invertir o mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

PREGUNTA

¿Cuál es la media de tiempo que transcurre hasta que se paga un expediente por el Gobierno, una vez ha obtenido el visto bueno de los servicios técnicos por estar completo?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2889/12, relativa a las consecuencias en las demoras de los pagos en los expedientes de rehabilitación de viviendas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2889/12, relativa a las consecuencias en las demoras de los pagos en los expedientes de rehabilitación de viviendas, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte del Gobierno de Aragón para su respuesta escrita la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias en las demoras de los pagos en los expedientes de rehabilitación de viviendas

ANTECEDENTES

Los planes de rehabilitación de viviendas, englobados en las «Áreas de Rehabilitación Integral (ARI) o en Áreas de Casco Histórico (ARCH)», que se vienen desarrollando en gran parte de los cascos históricos de distintas ciudades aragonesas, han sido muy útiles tanto para los fines de rehabilitación de dichas zonas como para la generación de puestos de trabajo en la pequeña y mediana empresa.

Sin embargo, y según hemos tenido conocimiento, el Gobierno de Aragón está demorando los pagos de los expedientes, lo que está causando preocupación y malestar entre la ciudadanía y los pequeños promotores que han apostado por invertir o mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

PREGUNTA

¿Considera el Departamento que se están realizando los pagos de estos expedientes en plazos tales que no generen afecciones a los solicitantes?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASON SOLANS

Pregunta núm. 2892/12, relativa a los motivos para la sustitución de profesores por voluntariado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2892/12, relativa a los motivos para la sustitución de profesores por voluntariado, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los motivos para la sustitución de profesores por voluntariado.

ANTECEDENTES

Hemos conocido, desde diferentes ámbitos educativos y medios de comunicación la propuesta que se hace desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para desarrollar en los centros educativos un Plan de Actividades Solidarias para estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el ámbito educativo. Esta propuesta se realiza por parte de Universitarios con la Infancia (sección de la ONG Save the Children en la Universidad de Zaragoza) y en colaboración con el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuales son los motivos por los cuales se sustituye en los centros educativos profesorado interino por personal voluntario para la atención a la diversidad y al alumnado con necesidades educativas específicas?

Zaragoza, 5 de noviembre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 2893/12, relativa a la objetividad de los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2893/12, relativa a la objetividad de los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno

de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la objetividad de los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento.

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que son objetivos los criterios aplicados para conceder ayudas a los deportistas de alto rendimiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de noviembre de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2894/12, relativa a los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2894/12, relativa a los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios para la concesión de ayudas a los deportistas de alto rendimiento.

PREGUNTA

¿Qué criterios reales se utilizan por parte del Gobierno de Aragón para conceder ayudas a los deportistas de alto rendimiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de noviembre de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1625/12, relativa a la inoportunidad del gasto que suponen determinados actos o compras como una bandera de guerra de elevado coste.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 1625/12, relativa a la inoportunidad del gasto que suponen determinados actos o compras como una bandera de guerra de elevado coste, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 86, de 28 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La razón del homenaje a la Guardia Civil que tuvo lugar en Zaragoza el pasado 7 de octubre, fue el centenario de la entronización de la patrona de la Guardia Civil.

La Guardia Civil presta un servicio muy reconocido por la sociedad aragonesa, por todo ello el Gobierno de Aragón agradeció esa labor con la entrega de una bandera.

Zaragoza, 22 de octubre de 2012.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1626/12, relativa al coste económico total del acto homenaje a la Guardia Civil, incluida la exhibición militar y la bandera de guerra confeccionada para la ocasión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 1626/12, relativa al coste económico total del acto homenaje a la Guardia Civil, incluida la exhibición militar y la bandera de guerra confeccionada para la ocasión, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 86, de 28 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La bandera que se donó por el Gobierno de Aragón a la Zona de la guardia Civil de Aragón tiene un coste total de 4.864,85€ IVA excluido.

La Parada Militar que se realizó el día 7 de octubre en la Plaza del Pilar no tuvo coste para la Administración Autonómica.

En el coste total del acto homenaje de la Guardia Civil, no se incluye el gasto municipal que supuso la recepción de 500 personas en el Ayuntamiento (gobernado en coalición por PSOE-CHA-IU) por un importe de 6.500€.

Zaragoza, 22 de octubre de 2012.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1651/12 a 1653/12, relativas al equipo, decisiones y destino de la helitransportada de Ejea de los Caballeros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1651/12, 1652/12 y 1653/12, relativas al equipo, decisiones y destino de la helitransportada de Ejea de los Caballeros, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Vicente Barra, publicadas en el BOCA núm. 89, de 10 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En ningún momento el Gobierno de Aragón ha estudiado prescindir del equipo de la helitransportada de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1654/12, relativa a las obras del abastecimiento a Villanueva de Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1654/12, relativa a las obras del abastecimiento a Villanueva de Gállego, formulada por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Vicente Barra, publicada en el BOCA núm. 89, de 10 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, se informa que el «Proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. 2ª fase: Ramales del Jalón y del Huerva I y abastecimiento a Villanueva de Gállego» fue aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente mediante Resolución de 7 de noviembre de 2002.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Proyecto, se va a proceder a su modificación y a su adaptación a las disposiciones normativas actualmente vigentes en materias de contratación pública, de gestión de residuos de construcción y demolición, de I.V.A., etc.

Conviene precisar que todos los trámites previos a la licitación y a la gestión de las actuaciones corresponden al Ministerio de Medio Ambiente y a la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACUAEBRO).

Zaragoza, 24 de octubre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1659/12, relativa a la puesta en marcha del Consejo Consultivo previsto en la Ley 11/2003, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1659/12, relativa a la puesta en marcha del Consejo Consultivo previsto en la Ley 11/2003, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 89, de 10 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha convocado el día 23 de octubre del

presente año una reunión para la constitución formal del Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1660/12 a 1663/12, relativas a la reforma del proyecto, paralización, conclusión y cumplimiento de plazos de las obras de la depuradora de Estadilla.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1660/12, 1661/12, 1662/12 y 1663/12, relativas a la reforma del proyecto, paralización, conclusión y cumplimiento de plazos de las obras de la depuradora de Estadilla, formuladas por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, publicadas en el BOCA núm. 89, de 10 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La empresa concesionaria de la depuradora de Estadilla comunicó al Gobierno de Aragón la paralización unilateral de las obras en agosto de 2010 y solicitó la resolución del contrato en abril de 2011; solicitud, que fue desestimada en febrero del presente año por los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Además, el pasado junio, la empresa concesionaria interpuso una demanda ante el tribunal contencioso-administrativo contra la resolución del Gobierno de Aragón que desestimaba la solicitud de rescisión del contrato. En este sentido, el Instituto Aragonés del Agua, junto con los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón, esta trabajando para dar respuesta a la citada demanda.

Asimismo, estando ejecutada el 40% de la obra civil de la depuradora de Estadilla, la capacidad de tratamiento ya está condicionada.

Finalmente, se ha exigido en todo momento a la constructora la reanudación de los trabajos ya que es intención del gobierno de Aragón continuar las obras para poner lo antes posible la estación depuradora de Estadilla en funcionamiento; si bien, se está a la espera de la resolución del proceso judicial.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1664/12, relativa a la indemnización por sobrecoste al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1664/12, relativa a la indemnización por sobrecoste al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 89, de 10 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, son los Ayuntamientos, titulares de las autorizaciones de vertidos, quienes deben solicitar las rectificaciones o modificaciones de la cuantía del canon de vertido a las correspondientes Confederaciones Hidrográficas y no el Gobierno de Aragón.

En este sentido, la obligación al pago del canon de control de vertidos se da en cualquier circunstancia, con independencia de la existencia o no de una estación depuradora de aguas residuales.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1673/12, relativa a la convocatoria del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1673/12, relativa a la convocatoria del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 92, de 22 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Consejo Rector del IAM se reunió en enero de 2012 y se ha reunido en fechas recientes, concretamente el pa-

sado 22 de octubre de 2012. Está prevista la convocatoria de nuevas sesiones aunque a día de hoy no están acordadas las fechas.

Zaragoza, 26 de octubre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1674/12, relativa a los recortes de personal en acúmulos de tareas en concepto de «localizados» del Sector Sanitario Zaragoza II.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1674/12, relativa a los recortes de personal en acúmulos de tareas en concepto de «localizados» del Sector Sanitario Zaragoza II, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 92, de 22 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Hospital de Traumatología, se contrataron 5 enfermeros y 5 auxiliares de enfermería para la unidad de Quemados, con carácter puntual y como refuerzo a la plantilla estructural. Tras analizar el estado de dicha Unidad respecto al número de ingresos e incidencias en los últimos ejercicios, no se considera necesaria la renovación de estos contratos como plantilla de refuerzo, valorando que, en caso de producirse contingencias que lo hagan necesario, se puede contratar puntualmente, a través de la Bolsa de Trabajo, personal incluido en el Listado Específico Enfermero de Quemados.

En cuanto al Hospital Materno Infantil, el nombramiento de dicho personal con carácter eventual, se llevó a cabo en su día para cubrir los eventos imprevistos que se pudieran generar diariamente, en las unidades de enfermería, por aplicación de los acuerdos de la mesa de la función pública en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos (Plan Concilia).

Actualmente, tras valorar los imprevistos cubiertos con dicho personal en el último año y teniendo en cuenta la ocupación media en las unidades de enfermería en el Hospital Materno Infantil, no existe la necesidad de mantener una contratación específica por este concepto.

Zaragoza, 25 de octubre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1680/12 y 1681/12, relativas a la intención de reestructurar los servicios de salud mental en Zaragoza y a la reordenación y afección en los usuarios de la capital aragonesa de los servicios de salud mental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 1680/12 y 1681/12, relativas a la intención de reestructurar los servicios de salud mental en Zaragoza y a la reordenación y afección en los usuarios de la capital aragonesa de los servicios de salud mental, formuladas por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicadas en el BOCA núm. 92, de 22 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Una parte de la población del Sector Sanitario Zaragoza II era atendida por personal del Sector Sanitario Zaragoza I en Consultas Externas del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Concretamente los 15445 pacientes de la Zona de Salud Independencia (Hermanos Ibarra) y los 19264 de la zona rural del Sector II (Azuará, Belchite, Fuentes de Ebro y Sástago).

A partir del 1 de octubre los pacientes de la Zona de Salud Independencia (Hermanos Ibarra) serán atendidos en el Centro de Salud Mental Rebolera, y los pacientes de la zona rural del Sector II (Azuará, Belchite, Fuentes de Ebro y Sástago) serán atendidos en el Centro de Salud Mental San José Norte.

Se pone fin así a una seria disfunción del sistema que hacía que esta población fuera atendida en atención primaria y en atención especializada, tanto a nivel ambulatorio como hospitalario, en el sector correspondiente, excepto en atención ambulatoria en salud mental, con las dificultades que esto acarrea para asegurar la continuidad asistencial y la coordinación entre recursos.

Por otra parte, en el Sector Sanitario Zaragoza II existen seis Unidades de salud Mental (Rebolera, Las Fuentes Norte, San José Norte, Torrero, Sagasta y Casablanca). Se está trabajando en el diseño de dos Centros de Salud Mental que agruparían cada uno de ellos a tres de las Unidades de Salud Mental. El Centro de Salud Valdespatera sería una de las posibles ubicaciones de uno de los dos futuros Centros de Salud Mental del Sector II.

En cuanto a las camas de hospitalización, se está ordenando la distribución de las mismas. Por el momento, se han reubicado en el Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia las correspondientes a las unidades específicas (Unidad de Trastornos de la Personalidad y Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria). A continuación,

se dotará al Sector II de las camas que por población le corresponden.

Zaragoza, 25 de octubre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2576/12 y 2577/12, relativas al contenido y fechas de puesta en marcha del Plan de Reactivación de las Cuencas Mineras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a las Preguntas núms. 2576/12 y 2577/12, relativas al contenido y fechas de puesta en marcha del Plan de Reactivación de las Cuencas Mineras, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 92, de 22 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón está elaborando el borrador de Presupuestos para 2013 en el que se incluirá una partida específica, con la denominación Plan de Reactivación de las Comarcas Mineras. El Gobierno prevé que el Plan, si así lo estiman las Cortes de Aragón se mantenga con esa misma cantidad durante al menos 3 anualidades.

En el caso de que las Cortes aprueben el Presupuesto en los términos propuestos, necesariamente y tal como ocurría con el Plan del Estado, se articularía una convocatoria pública para que las entidades locales afectadas propusieran los proyectos de infraestructuras que considerasen de mayor interés.

En la convocatoria se deberían primar, entre otros aspectos, la creación de empleo asociado, la disposición y posibilidades de ejecución inmediata de proyectos, el grado de inducción de otras actividades o el empleo de recursos endógenos.

Zaragoza, 29 de octubre de 2012.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2586/12, relativa al posible recorte presupuestario para la Casa de Acogida de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2586/12, relativa al posible recorte presupuestario para la Casa de Acogida de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 92, de 22 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el ejercicio 2013, la atención social integral para las mujeres víctimas de violencia acogidas en recursos de alojamiento del IAM en la provincia de Huesca, no se va a ver reducida.

Las mujeres tendrán atención social, psicológica, jurídica y laboral y sus hijos menores también tendrán asistencia psicológica.

Zaragoza, 26 de octubre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2588/12, relativa a los compromisos y/o acuerdos adquiridos por parte del Gobierno de Aragón con parte del sector sanitario tras la negociación que supuso como resultado la desconvocatoria de huelga anunciada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2588/12, relativa a los compromisos y/o acuerdos adquiridos por parte del Gobierno de Aragón con parte del sector sanitario tras la negociación que supuso como resultado la desconvocatoria de huelga anunciada, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 92, de 22 de octubre de 2012.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la reunión mantenida en fecha 20 de septiembre de 2012 entre el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y los representantes del sindicato CEMSATSE, a resultas de la cual se desconvocaron las diferentes huelgas promovidas desde CESMAragon, SATSE y FASAMET, no se llegó a la concreción de acuerdos y compromisos que puedan significar un coste presupuestario evaluable, por cuanto lo que ambas partes convinieron, tras un estudio pormenorizado

del documento de propuestas presentado por el SALUD en la Mesa Sectorial del día 4 de septiembre, fue concretar el acercamiento existente en aquellos puntos del documento en los que existía alguna diferencia.

En algunos puntos se efectuaba una remisión a la normativa de aplicación, así, en lo concerniente al complemento específico C o a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Acuerdo sobre tiempos de trabajo, jornada y horario de los centros sanitarios del SALUD.

En otros puntos, aplicación de la DA 71 de la ley 2/2012 de 29 de Junio de PGE para el 2012 sobre jornada laboral, se reconocía lo impuesto por la ley, pero remitiendo expresamente los pormenores de su aplicación a su oportuno debate dentro del marco de la mesa sectorial.

Por último respecto a reformas organizativas en Atención Primaria se convenía la oportunidad de profundizar más en el estudio de las mismas, mediante el impulso de grupos técnicos de trabajo.

Por tanto, ni el reconocimiento de la normativa de aplicación, ni el reconocimiento del ámbito en que debe ser negociadas las medidas propuestas, ni la remisión a un estudio futuro de algunas propuestas en grupos técnicos, implican en el momento actual afectación presupuestaria alguna.

Zaragoza, 25 de octubre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Acuerdo del Pleno de las Cortes, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta judicial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66.5 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acuerdo del Pleno de las Cortes, adoptado en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta judicial.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Dictamen de la Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta judicial

ANTECEDENTES

Acuerdo de creación.— El Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012 a propuesta de la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces y atendiendo a la solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, acordó la constitución de una Comisión especial que tuviera por objeto el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta judicial.

Duración.— De conformidad con lo establecido en el acuerdo de creación del Pleno de las Cortes de Aragón, la Comisión debería finalizar sus trabajos el día 20 de septiembre de 2012.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, la Comisión acordó dirigirse a la Mesa de las Cortes de Aragón solicitando una prórroga de 1 mes que le fue concedida mediante acuerdo de la Mesa de las Cortes de fecha 12 de septiembre de 2012, por lo que el plazo para elaborar el Dictamen concluyó el 20 de octubre.

Composición

De conformidad con el Art. 66. 2 del RCA y el acuerdo del Pleno de las Cortes, la Comisión debía estar constituida por un representante de cada Grupo Parlamentario. De acuerdo con ello, los Grupos Parlamentarios designaron a los siguientes diputados:

Por el G.P. Popular, el Sr. González Celaya.

Por el G.P. Socialista, el Sr. Tomás Navarro.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró.

Por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Ibeas Vuelta.

Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrera Salces.

Plan de Trabajo.

El día 18 de junio de 2012, la Comisión procedió a su constitución formal. De conformidad con lo previsto en el art. 66.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón elaboró un Plan de trabajo y procedió a elegir un coordinador.

Como coordinador, fue elegido por mayoría, D. Fernando González Celaya, representante en la Comisión del G.P. Popular.

En el plan de trabajo se incluía la elaboración de un dossier documental, la solicitud a la Dirección General de Administración de Justicia del Gobierno de Aragón de determinada documentación y la celebración de una serie de comparecencias.

Actuaciones.

1.— Comparecencias:

Ante la Comisión han comparecido:

D.ª Tomasa Hernández Martín, Directora General de Administración de Justicia del Gobierno de Aragón.

D. Félix Vicente Azón Vilas y D. Antonio Monserrat Quintana, Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

D. Fernando Zubiri de Salinas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

D. Ignacio Gutiérrez Arrudi, Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

D. Santiago Sanz Lorente, Secretario de Gobierno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

D. Carlos Boné Amela, Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias

D. Iván Oliver Alonso, representante de los Jueces en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

D. Luis Ignacio Ortega Alcubierre, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.

Cuyas intervenciones resumidamente se recogen a continuación:

La primera comparecencia tiene lugar con la presencia de la señora Directora General de Administración de Justicia del Gobierno de Aragón (HERNÁNDEZ MARTÍN), quien comienza su intervención aludiendo a que expondrá la realidad de nuestros partidos judiciales. «Hay características comunes a todos ellos —afirma—, salvo Zaragoza capital, como son la despoblación, el envejecimiento, un territorio montañoso y una red de comunicaciones basada en carreteras secundarias hasta conectar con las principales».

Pero, añade «en Aragón los partidos judiciales se podrían dividir en tres grupos o categorías, en el primer grupo estaría Zaragoza, en el segundo Huesca y Teruel, y el tercero el resto de partidos judiciales».

Comienza con el partido judicial de Zaragoza, al que define como partido judicial completo, «ya que dispone de un elevado número de unidades judiciales, de los órdenes jurisdiccionales básicos, doce instrucciones y veintinueve civil. Ello ha permitido la especialización, en el orden civil para la materia de familia y en el penal con la existencia de dos juzgados para la instrucción de delitos de violencia sobre la mujer. Dispone de una serie de servicios centralizados, comunes para todos, a través de un Decanato que realiza funciones de registro y reparto... También centraliza las comparecencias para los apoderamientos *apud acta*, y del Decanato depende el Servicio Común de Notificaciones y Embargo».

Continúa afirmando que «en las poblaciones con un elevado número de juzgados constituye un problema la realización de los actos de comunicación...». «Hoy en día se puede decir que está convenientemente dimensionado y organizado, y así divide Zaragoza en zonas y se lleva a cabo en cuanto a medios de transporte con autobús, transporte urbano, con coches de la dirección general, o bien en último recurso a través de taxi para aquellas zonas en las que la comunicación no es regular».

Añade «también hay un Registro civil único y exclusivo... En la actualidad los ciudadanos esperan sin sufrir las inclemencias del tiempo en un recinto cerrado y no hacen cola... Atienden a una media de trescientos ciudadanos día, los fines de semana hay una persona del Registro civil de guardia, al objeto de practicar las

inscripciones de defunción y expedir las licencias de enterramiento».

En cuanto al «régimen de guardias que hay en el partido judicial de Zaragoza» señala que es «de veinticuatro horas, cada día está de guardia un juzgado completo con todo su personal, un funcionario de la Fiscalía y un forense, en total trece personas»... «Debe incluirse en este turno de guardia tres letrados al día para asistencia a detenidos, la prestación es satisfactoria. En cuanto a las dependencias hay que decir que se han quedado antiguas, sobre todo la parte dedicada a detenidos y que únicamente un traslado próximo impide una actuación sobre ellas».

Respecto a «materia de personal hay gran estabilidad, de los doscientos diecisiete destinados en estos órdenes básicos, la ciudad de Zaragoza constituye el destino definitivo de prácticamente todos ellos. Llegan a la población con experiencia adquirida en juzgados, bien de la propia comunidad, o bien de fuera».

Respecto a su sede, cuenta que «se hallan ubicados en la Plaza del Pilar todos ellos, es un edificio de titularidad propia, saturada totalmente en ocupación... Está previsto el traslado a la ciudad de la justicia de Zaragoza el próximo año, para mayo o así empezará el traslado y esto evita el tener que acometer una reforma verdaderamente importante en ese edificio».

Continúa añadiendo que «la carga que asumen de trabajo es muy elevado, en el 2011 se registraron treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis expedientes civiles y ochenta y ocho mil ciento veinte penales... Merece destacarse los tres juzgados que se dedican a la materia de familia, porque ellos requieren la existencia de un equipo psicosocial. Este equipo existe, lo forman con carácter permanente seis personas y dos trabajadores sociales, y se han contratado dos psicólogos más».

También destaca «el que haya un juzgado de incapacidades, el trece. El Juzgado de Incapacidades se desplaza él muchas veces al reconocimiento del presunto incapaz».

Por lo que afecta al archivo de expedientes, informa que «a fecha 30 de abril había cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis contenedores, hay unas cinco cajas de archivo por contenedor, es decir, más de veinte kilómetros lineales. El importe es de 0,21 céntimo por contenedor y mes, en total se paga unos 9959,46 más IVA, a lo que hay que añadir el importe de la gestión recogida y devolución de expedientes que se hacen, aproximadamente pagamos al mes dieciséis mil euros».

Sigue describiendo el Partido Judicial de Zaragoza y así afirma que «hay destinados treinta y cuatro fiscales». «También está el IMLA, el Instituto de Medicina Legal, tiene en total veintinueve forenses y hay un director, jefes de servicio por especializaciones patológicas de medicina forense, médicos generalistas, un facultativo, dos que quedan del Registro civil y ayudantes de laboratorio. Dependen también del IMLA dos psicólogos y dos trabajadores sociales». «También disponen los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de una oficina de atención a las víctimas. Su composición es un funcionario del cuerpo de gestión y dos psicólogos». «En este partido judicial hay una alta utilización de los medios técnicos, hay siete equipos de videoconferencia, de los que se hace un alto uso, una media

de doscientos seis usos al mes». «Es peculiaridad de este partido judicial el centro penitenciario de Zuera, el elevado número de población reclusa de carácter preventivo que tiene, que son unos 1008, planteó la necesidad de tener allí un destacamento».

Por último, concluye «es un partido judicial también con muy buenos medios de comunicación, los mejores de que disponemos en la comunidad, llegan trenes de alta velocidad de Madrid y Barcelona, tiene autopista Barcelona, autovía Madrid y Valencia y geográficamente es un enclave logístico. El municipio más alejado a la cabecera es Plasencia a 93,5 kilómetros, cuesta hacer estos kilómetros una hora y veintiséis minutos, pertenece a la comarca de Belchite, pero hay otros municipios como son Moyuela y Moneva, que están prácticamente a la misma distancia. Hay dos mil novecientos ochenta y cinco abogados y doscientos trece procuradores residentes en el partido judicial».

Continúa describiendo los partidos judiciales de Huesca y el de Teruel. Justifica el tratamiento conjunto de ambos, «por presentar similitudes, aun cuando el número de unidades judiciales de Huesca sea algo superior, hay cinco frente a las tres que hay en Teruel. Se trata de unidades judiciales en las que los órdenes jurisdiccionales no están separados, por lo que compatibilizan tanto instrucción de delitos, enjuiciamiento de faltas, como tramitación y juicio de todos los asuntos civiles».

Afirma que «el decanato compatibiliza con llevar el día a día de un juzgado mixto, con el decanato, que es donde se registra y se reparte, y se llevan todas las funciones gubernativas propias del estamento judicial». «El Registro Civil pertenece a uno de los juzgados». «Todos llevan materia de familia, no hay ninguna especialización, a diferencia de lo que ocurre con la materia de violencias sobre la mujer y la materia mercantil». «No disponen de ningún servicio común de actos de notificación y embargo, con lo cual cada uno tiene que realizar todas las diligencias fuera de la sede. Se facilita medio de transporte público, pero en las zonas hay que disponer o bien de vehículo de la Dirección General o bien de un taxi que haga ese servicio». «No hay ningún tipo de concentración en la materia, incluido las incapacidades; hay subdirección del IMLA con un subdirector, y en el caso de Huesca hay en total siete forenses, en el de Teruel hay tres». «En las sedes de estos partidos judiciales se ubican también las audiencias provinciales».

Respecto a la dotación de personal añade que «en el caso de Huesca hay doce fiscales; en el de Teruel hay seis fiscales». «En materia de personal ambas ciudades tienen la singularidad de ser destinos de paso, o destinos intermedios para llegar a Zaragoza. Cuando una plaza queda vacante se cubre con interinos». «En la actualidad, durante este año han tenido refuerzo tres juzgados, los tres de Huesca», y concluye que «también en ambas poblaciones hay oficina de atención a las víctimas. Está integrada por un gestor y un psicólogo».

Por lo que respecta al «régimen de guardias sí que difiere en las poblaciones. En Huesca es de permanencia de ocho días; la realizan seis personas, dos que están disponibles también para menores, y su importe mensual es de 7514,19 euros; mientras que Teruel es de disponibilidad de ocho días. La diferencia entre

permanencia y disponibilidad es que el juzgado está abierto por la tarde, hasta las ocho de la tarde. En Teruel la realizan cinco funcionarios, y dos también están disponibles como de guardia para menores; el importe es de 3414,19 euros».

Por otra parte, «disponen de medios técnicos de videoconferencia en ambas poblaciones y se hace un uso bastante aceptable. En concreto, en un mes en Huesca se utiliza la videoconferencia una media de cincuenta y siete veces, y en Teruel, de treinta y dos usos mensuales».

Por lo que afecta a los edificios «en Huesca los juzgados están ubicados en un edificio en el Coso Alto de titularidad propia. Es un edificio catalogado, rehabilitado en 1999, saturado y con las instalaciones en las que incluso es visible el deterioro. En este momento hay en construcción, como todos saben, una nueva sede para todos los juzgados incluida la Audiencia Provincial de Huesca. Finalizarán las obras en el 2013 y se hará el traslado correspondiente. En Teruel, el edificio también es de titularidad propia; en realidad son dos edificios unidos de cierta antigüedad, 2008-2010, se rehabilita. Tiene serios problemas de funcionalidad y de configuración en su conjunto». Concluye refiriéndose a que «en Teruel, el municipio más alejado de la cabecera es Crivillén, a ciento tres kilómetros; cuesta llegar a Teruel una hora y cuarenta y cuatro minutos. Y en Huesca, el municipio más alejado es Villanueva de Sijena y Castejón de Monegros, que están a setenta y tres kilómetros aproximadamente pero cuesta hacerlos una hora y dieciséis minutos».

Por último, «en el último grupo estarían el resto de partidos judiciales, que tendríamos, en la provincia de Huesca: Jaca, Monzón, Boltaña, Barbastro y Fraga; cinco. En la provincia de Zaragoza: Ejea de los Caballeros, Tarazona, La Almunia de Doña Godina, Calatayud y Daroca. Y en Teruel: Calamocha y Alcañiz. La mayor parte son dos unidades judiciales excepto Boltaña, Tarazona, Daroca y Calamocha, que disponen de una sola, con un único juzgado».

Añade que «tienen todos ellos una problemática común: son mixtos, y por tanto tramitan asuntos civiles y penales. También deben de compatibilizar la realización de funciones propiamente gubernativas. El decano es el más antiguo, registra y reparte ese decanato sin ninguna asignación especial de personal; y otro llevará el Registro civil. Todos asumen materia de familia y uno de ellos ha de ser y tiene que ver la violencia contra la mujer».

Por otra parte, «carecen de servicios centralizados, salvo el registro y reparto, y funcionan con total separación uno de otro. Realizan los actos de comunicación, embargo y lanzamiento, el reconocimiento de incapaces, totalmente con autonomía, disponiendo de medios de transporte... generalmente taxi. Excepto Calatayud y Alcañiz, que tienen destacamento de fiscalía, al resto de partidos se desplazan los fiscales. Ningún forense reside en estos partidos judiciales».

Por lo que afecta al «régimen de guardias es semanal en Caspe, Daroca, Tarazona, Boltaña y Calamocha; lo realizan cuatro personas y el importe mensual es de 1028,69 euros/mes, y de disponibilidad de ocho días para Calatayud y Alcañiz; su importe es 2499,80 euros/mes. En Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, Jaca, Monzón, Fraga y Bar-

bastro, es de menor importe porque va en razón a la población, y es de 2249,84 euros/mes».

Posteriormente alude a «en materia de personal, comparten la misma suerte. Es decir, tienen una parte muy pequeña de la plantilla fija, muy estable, pero en general les caracteriza la inestabilidad».

«En todas estas sedes tenemos medios técnicos de equipos de videoconferencia de los que se hace un uso bastante aceptable».

Respecto a la situación de los edificios, cree que merece la pena individualizar uno por uno, y así, «en Barbastro, es un edificio de una antigüedad ya elevada; es de 1983. Se han realizado varias actuaciones importantes como la instalación de un ascensor para suprimir barreras, de adecuación interior al crearse el segundo juzgado, que se creó en el 2010-2011. Las obras ascendieron a ciento ochenta mil euros. El estado general es bueno». «En Boltaña, el edificio es más reciente; es de 1993. También es de titularidad propia. Como inversión reciente se hizo el sistema de climatización de aire acondicionado que ascendió a cincuenta mil euros. En general está bien pero tiene alguna pequeña deficiencia, en pintura sobre todo, cosas de fachada». «En Fraga, es un edificio de titularidad propia construido por el Gobierno de Aragón en el 2010. El importe al que ascendió fue dos millones ochocientos mil euros. Es totalmente nuevo y en perfecto estado. Tiene incluso espacio para crecimiento; tiene una planta vacía entera». «En Jaca, el edificio también es de titularidad propia; es de 1999. Solo hay pequeñas deficiencias de mantenimiento». «En Monzón, el edificio es de titularidad propia. Es nuevo; es del 2001. Se han hecho inversiones en las instalaciones de climatización y de impermeabilización. Estas reformas ascendieron a un importe de cuarenta mil euros. En general el estado es bueno». «En Alcañiz, es un edificio también de titularidad propia. Es un edificio catalogado, así que fue objeto de una rehabilitación en 1975; se han hecho varias actuaciones para paliar deficiencias como unas filtraciones en una cúpula, un acceso acristalado y pintura». «En Calamocha es de titularidad municipal el edificio y no se ha hecho ninguna actuación, y las instalaciones no están mal». «En La Almunia de Doña Godina, su sede es un edificio de titularidad propia de reciente construcción (1998). Su estado es bueno, no hay espacio para crecimiento y requiere una inversión en climatización para renovar los equipos que hay». «En Calatayud, el edificio es de titularidad propia. Está catalogado, está íntegramente rehabilitado en el 2001. La reparación supuso un importe de ciento ocho mil euros. Y tiene bastante espacio de crecimiento». «En Caspe es un edificio de titularidad propia de reciente construcción; la inauguración fue en el 2009 o 2010. y su estado es bueno, y tiene de reserva de crecimiento una planta entera». «Daroca, es un edificio de titularidad municipal. Se ha invertido en renovación de los servicios (aseos), se puso el aire acondicionado y se cambió la instalación de la iluminación». «En Ejea de los Caballeros es un edificio de titularidad propia de reciente construcción; tiene unos veinticinco años. Se han realizado inversiones consistentes en la instalación de un ascensor y una plataforma elevadora para eliminar barreras arquitectónicas, por un importe de ciento ocho mil euros, y por último, «en Tarazona también es un edificio de

hace veinticinco años. Es de titularidad propia, está en buen estado y no ha sido necesario realizar inversiones de importancia». Con estos datos la Directora General da por concluida su intervención y en un segundo turno responde a las cuestiones planteadas por los miembros de la Comisión.

En una segunda sesión, comparecen los vocales del Consejo General del Poder Judicial, Sres. D. Félix Azón Vilas y D. Antonio Monserrat Quintana. Interviniendo en primer lugar el SR. AZÓN VILAS, quien comienza su exposición afirmando que «hasta donde yo sé, creo que es la primera comparecencia de vocales del Consejo General del Poder Judicial ante un órgano legislativo de una Comunidad Autónoma y ojalá esto fuera más frecuente en la medida en que somos dos órganos constitucionales y el diálogo fuera más fluido porque efectivamente sí que hay materias en las que se cruzan nuestras competencias y la colaboración es esencial para que funcione el estado de derecho».

Continúa diciendo que «nosotros empezamos el mandato con este Pleno el 23 de septiembre de 2008 y ya en noviembre de 2008, en el Pleno de 12 de noviembre, se aprobó el plan de modernización de la justicia que, por decirlo de alguna manera, era nuestro programa de actuación para los cinco años». «En este programa de actuación, ya desde el primer momento se habla como segundo punto de nuestro programa que teníamos que estudiar la reestructuración de la planta y demarcación judicial y establecer un mapa judicial...»

Pero se pregunta «¿Qué entendemos por mapa judicial? —y contesta— es el número y tipo de órganos judiciales en cada una de las comunidades y cada una de las provincias y previsión de las plazas necesarias en una perspectiva temporal media». Ahora bien, «nuestro planteamiento de mapa judicial y de modernización de la justicia, no solo incluye el mapa judicial sino que además, necesariamente, incluye algunas modificaciones tanto organizativas como procesales, que algunas ya están conseguidas y otras no».

Respecto a las «organizativas, para nosotros era muy importante los jueces de adscripción territorial, que son esos jueces, que ya hay en Aragón alguno, que no tienen un juzgado completo, sino que dependen del Tribunal Superior de Justicia y que el presidente del Tribunal Superior de Justicia, en función de las necesidades, envía a un sitio o a otro...». «Otra cuestión importantísima es la forma de funcionar los tribunales...Nuestro planteamiento para el futuro no es un juez, un juzgado, sino un grupo de jueces, un tribunal, pero desde la primera instancia».

«Pensamos —añade— que es importantísimo el desarrollo de las nuevas tecnologías, de las tecnologías de la información y la comunicación. Y también que había que hacer algunas modificaciones de normas procesales».

Por ello, añade «en este contexto, tenemos que hacer referencia al Estatuto de Autonomía de Aragón, donde el artículo 68 atribuye a la comunidad autónoma determinar los límites... hacer el mapa judicial de Aragón».

...«Y en este contexto se ha elaborado este documento que no es más que una propuesta». «De hecho, cuando el Pleno aprueba el 3 de mayo de este año, dijimos expresamente que se declara que estamos en la

fase inicial de un proceso que será largo en el tiempo y con el que se pretende abrir nuevas líneas de trabajo que van desde el futuro de la justicia de paz hasta la ordenación territorial de los juzgados especializados y la adscripción de los términos municipales». «El documento inicial lo remitimos a los órganos internos del poder judicial para que, en el plazo de tres meses, realicen las aportaciones, sugerencias y propuestas que se consideren oportunas». «Es decir, lo que hemos hecho ha sido aprobar un documento interno, dentro de la carrera judicial para que los jueces opinen».

Continúa afirmando que «nuestro primer objetivo es mejorar el servicio público de la Justicia. Sería la primera bandera». «La segunda bandera, tratar de garantizar la igualdad real y efectiva de los ciudadanos y ciudadanas en su acceso a la Administración de Justicia».

Por ello, «nosotros hacemos una propuesta de análisis, de estudio, de carácter estatal, pero somos más que conscientes de que es una propuesta que ponemos a disposición de los órganos competentes». «¿Cuáles serían los principios que de alguna manera nos llevaron a hacer esta propuesta? Serían, en primer lugar, la especialización». «Y al mismo tiempo también, la especialización requiere colegiación, es decir, para que haya jueces especializados tiene que haber grupos de jueces». «También pensamos que tiene que caminar a que cada uno de los ciudadanos tenga los mismos servicios cuando acceda a la justicia. El juzgado se ha convertido en un órgano complejo y en estos momentos no siempre todos los juzgados tienen los mismos servicios, lo que hace que no todos los ciudadanos tengan los mismos servicios». «Nosotros creemos que sería bueno que todos los ciudadanos tengan la mayor cantidad de servicios lo más cercanos posibles a su localidad». Porque «otro de los principios que se planteó es el principio de proximidad». «Pensamos que en estos momentos no se trata tanto de hablar de distancia cuanto de proximidad, de tiempo de desplazamiento. Y un parámetro que hemos establecido es una hora o cien kilómetros. Esto, aquí, va a ser difícil para una parte importante del territorio». «Y otra de las cuestiones es que hagamos núcleos de siete u ocho jueces par que se pueda llevar realmente adelante esa especialización».

Pero ... para ello «hacen falta una serie de normas procesales de agilización de la Justicia. Habría que pensar en una ley de tribunales de instancia aprobada, modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal». «En todo el tema de la modernización nosotros hemos establecido unos criterios generales...pero tenemos que empezar a pensar ya que no tiene por qué ser igual la oficina judicial de la Comunidad Autónoma de Aragón que la oficina judicial de la Comunidad Autónoma de Valencia». «Pero además, la oficina de la Comunidad Autónoma de Aragón tendría que ser lo suficientemente flexible para que no sea la misma oficina la que hay en Zaragoza o la que hay en Huesca que la que haya en un partido judicial remoto, de fuera de la capital, porque las necesidades son completamente distintas. Pero lo que es cierto es que debe implementarse la nueva oficina judicial en el sentido de que se reformen, redistribuyan, las competencias entre juez, secretario y funcionarios». «En este contexto, nosotros ahí ponemos una propuesta de modificación de la ley

de planta y hacemos un mapa que es simplemente una primera propuesta. Muy sometida a discusión.»

Es decir, «pensamos que hay que abrir un proceso, una vez que nosotros recibamos la propuesta de los órganos judiciales, haremos un documento definitivo, abriremos un proceso y remitiremos a las Cortes de Aragón y al Gobierno de Aragón, a todos los órganos constitucionales con competencia en la materia, al Parlamento de la nación, al Gobierno del Estado, nuestra propuesta para que se empiece a ver como nuestro planteamiento se adapta a las necesidades de cada uno de los territorios.»

Y añade, «somos más que conscientes de que en Aragón hay dos tipos de situaciones, uno, las tres capitalidades de provincia, y luego el resto, pero dentro del resto también hay que distinguir mucho entre Jaca o Calamocha. La gran dificultad que hay en el territorio aragonés es la parte oriental de la provincia de Huesca porque es difícil que se adapte a las propuestas que nosotros hacemos. Somos más que conscientes que aquí habrá que llegar a un equilibrio de hasta qué punto se pueden conseguir esos objetivos de especialización y de mejor servicio público de la justicia y mejor a de atención al ciudadano con nuestra propuesta».

Continúa afirmando que «nosotros por ahora tenemos ya dos documentos de los jueces de Aragón, uno del presidente y otro de la sala de gobierno. El documento del presidente considera aceptable que hubiera un partido judicial Jaca, Huesca, pero ve dificultades de partido judicial de Huesca oriental. Respecto a Calamocha con Teruel, dice que parece aceptable y no le ve mayor dificultad, ve razonable también la propuesta de unir Alcañiz con Caspe; también ve razonable nuestra propuesta de La Almunia, Calatayud y Daroca, y donde ve las dificultades es en unir a Zaragoza, Ejea de los Caballeros y Tarazona».

«Y luego está —añade— la opinión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, que claramente hace un informe desfavorable a nuestra propuesta, con lo ponen de manifiesto las dificultades derivadas de las distancias y la propia contradicción interna que tiene la plasmación en Aragón de nuestros propios principios. Ellos vienen a decir que es difícil que haya reuniones o agrupaciones de juzgados que terminen en ocho jueces y que las distancias no excedan de una hora, y ven dificultades técnicas en el tema de Alcañiz, Caspe.

Por último afirma «quiero que quede muy claro que nosotros todavía no hemos elaborado nuestra propuesta definitiva. Cuando se discuta definitivamente la cuestión habrá que ver donde está el punto de equilibrio exacto entre caminar hacia lo que sería deseable y caminar hacia lo que es posible». «Hay una cuestión que a nosotros nos interesa que quede muy claro: no tenemos ningún interés en hablar de sedes, las sedes es una cuestión de competencia de esta sede de las Cortes de Aragón». «A mí me gustaría que los juzgados funcionaran como Hacienda, que yo hago la declaración en casa desde mi ordenador y voy a Hacienda solo cuando tengo una dificultad grave». «Hay que caminar hacia allí, pero necesita nuevas tecnologías. Si implementamos las nuevas tecnologías, si modificamos la oficina judicial, si ponemos los tribunales de instancia, muchas de las dificultades que ahora

existen desaparecerán». «Si eso ocurre así, tiene mucho más sentido hablar de la modificación de la ley de planta, mientras no seamos capaces de hacer todas estas modificaciones la ley de planta es un desiderátum que yo creo que hay que avanzar y pensar cómo tiene que ser, pero somos conscientes de que si no ocurre los otros avances tiene poco sentido que hablemos de cambiar la ley de planta porque probablemente no haríamos más que complicarle la vida al ciudadano».

El SR. MONSERRAT QUINTANA, vocal del Consejo General del Poder Judicial, afirma que «quisiera simplemente completar lo que ha comentado Félix, empezando por la situación actual, que creo que es absolutamente inasumible». «El problema es estructural, que además ni siquiera tiene que ver con la crisis actual económica, sino que el problema viene de muy lejos. El diseño de partidos judiciales que tenemos ahora fue establecido básicamente en 1834 y en 1870, que fue la primera Ley orgánica del Poder Judicial pues se crearon cuatrocientos veintidós partidos judiciales. En la ley actual, que es de 1988, también se continuó con los cuatrocientos veintidós partidos judiciales que ahora tenemos cuatrocientos treinta y uno, o sea que la cosa es prácticamente la misma a pesar de los enormes cambios sociológicos y poblacionales que ha experimentado España». «En el año 2011, se cerró el año con nueve millones cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos asuntos judiciales para más o menos cinco mil jueces». «Eso es inasumible. Ahora mismo hay un descenso de asuntos, pero es porque la gente no tiene ni el dinero suficiente para ir al juzgado. El problema sigue estando ahí, el asunto ha llegado, la estructura judicial actual ha llegado al punto de que ya no se puede aguantar más.»

Por ello, «algo hay que hacer, y ese «algo hay que hacer» el Consejo actual lo resumió en lo que muy bien ha comentado Félix Azón del plan de modernización, que lo aprobamos creo que en nuestra primera sesión plenaria del Consejo». «Ese plan fue literalmente copiado por el Ministerio de Justicia de aquel momento, que lo llamó plan estratégico. Eso se ha ido llevando por una serie de vías que han llevado a, por ejemplo, la nueva oficina judicial, que no es tan nueva porque es de una ley de 2003, y seguimos sin implantarla». «Ahora mismo, en el Consejo tenemos varios grupos de trabajo, por ejemplo el de la nueva oficina judicial, la reducción de la litigiosidad... Hemos propuesto que se acentúe la mediación, que se acentúe el arbitraje, incluso atacar la litigiosidad temeraria o excesiva, la conciliación...»

Así que «en cuanto a lo que ahora estamos hablando, la demarcación y planta es un pilar más, y ni siquiera el más importante de toda esa reestructuración de la Justicia». «En el Consejo lo que pensamos fue dar una serie de criterios y normas basados en el conocimiento que tenemos de la realidad más material». «Nosotros estamos para fijar los criterios para que luego los que son competentes, que son, entre otros, ustedes porque tienen el artículo 68 del Estatuto que así lo dice, o el Ministerio de Justicia y las Cortes Generales son los que tienen que fijar las demarcaciones territoriales y sus capitalidades respectivas». «Si no están de acuerdo con los criterios, entonces aquí no hay nada más que hablar. Pero creemos que esos criterios sí que son unos criterios al menos prudenciales».

«¿Y cuáles son esos criterios? – se pregunta – han de referirse a los objetivos que queremos. ¿Qué objetivos queremos? En primer lugar, la especialización. Segundo punto: nueva oficina judicial. Se trata de racionalizar los servicios, aumentar el número de jueces. Por lo tanto, hay que colegiar los medios existentes que sirvan a un número variado de jueces». «Esto es el nuevo sistema que estamos hablando, que algunos lo han llamado «tribunales de instancia», pero no se trata de perder el derecho, la independencia jurisdiccional, que sería contrario a la Constitución; sino que cada juez, manteniendo la jurisdicción que tiene, pueda hacer uso compartido de los medios materiales y personales que estén en el juzgado. Eso es la nueva oficina judicial, que también funcionará cuando tengamos el expediente digital».

Pero... «¿Qué objetivo tenemos? Pues el que todos los ciudadanos tengan acceso a los mismos servicios. Y esos servicios hoy en día son gabinetes psicosociales de familia, puntos de encuentro de familiar, unidades de valoración del riesgo en la llamada violencia de género, servicios de atención al ciudadano, servicios de orientación jurídica; si vamos a la mediación, habrá que tener servicios de mediación, etcétera, etcétera. Un ciudadano de Zaragoza o de Madrid tiene que tener los mismos derechos que el ciudadano de Calamocha o el ciudadano de Alcorcón, los mismos. Y para eso hay que tener una masa crítica de jueces. Por lo tanto, hay que reordenar los actuales partidos judiciales. Pero repito que en consonancia con esas otras medidas». «El concepto de distancia hoy en día tiene que ser un concepto relativo, porque se ha de tender a la utilización mucha más intensa de las videoconferencias. Se trata de que el ciudadano se mueva lo menos posible y relativizar todo eso de las competencias y demás».

Así que, «desde luego, si no hay la implantación de la nueva oficina judicial, no se adecúan los sistemas informáticos, no hay cambios procesales serios e importantes, y entre ellos el que más canta es el de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si todo eso no se hace de forma más o menos simultánea, esto no va a funcionar. Y todo eso se ha de ver con unos criterios de flexibilidad y progresividad».

Pero ... cómo «¿flexibilidad? Pues adaptándose a la realidad».

Y termina: «así como está ahora no puede seguir. Yo lo que creo es que, aunque a todos nos cuestan los cambios, hay que cambiar porque, si no cambiamos, el colapso... Objetivamente hablando estamos ya en situación de colapso».

En una tercera sesión, comparece el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, SR. ZUBIRI DE SALINAS, quien anuncia que su comparecencia la va a hacer en su «doble calidad de presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y como tal representante del poder judicial en Aragón, según establece la Ley orgánica del Poder Judicial y a su vez presidente de la Sala de Gobierno, que es el órgano interno del Gobierno del poder judicial en la Comunidad Autónoma».

«El punto de partida de estas reflexiones –afirma– es el acuerdo adoptado por el Consejo General del Poder Judicial en fecha 19 de abril de 2012, por el cual el Pleno del Consejo aprueba un documento que con-

tiene los principios y criterios básicos para una nueva demarcación judicial». Y añade «el punto de partida que realiza el Consejo General del Poder Judicial es el paso del tiempo desde que en 1988 se aprueba esa Ley de Demarcación y Planta Judicial y la necesaria adaptación a las circunstancias actuales. Si aquella ley hacía un planteamiento de modelo de partido judicial de configuración circular de un mínimo aproximado de cincuenta mil habitantes, una superficie media de setecientos a mil kilómetros cuadrados, de forma que tuviera aproximadamente unos quince kilómetros de radio y eso dio lugar a que se configurase finalmente con un número de cuatrocientos treinta y un partidos judiciales». Ahora bien «la atención y la proximidad de la Justicia al ciudadano, no puede medirse en kilómetros sino en tiempo, en tiempo de desplazamientos y en servicios que al ciudadano se presta. Las circunstancias resultantes habrían de tener una población superior a cien mil habitantes y el desplazamiento de los núcleos de población hasta la cabecera, no podría exceder de una hora a través de las vías de comunicación existentes».

Por otra parte, «la separación de los órganos jurisdiccionales exige, que se constituya un mínimo de ocho juzgados para garantizar el funcionamiento correcto de la Administración de Justicia, sobre todo, la jurisdicción civil, incluyendo la materia de familia y la jurisdicción penal».

Pero... «El punto de partida, es que se han modificado sustancialmente las condiciones en que se mueve el Estado, ha aumentado notoriamente la población, han mejorado los medios de comunicación. La Administración de Justicia exige una serie de servicios externos que no estaban previstos por las leyes procesales en 1988: gabinetes psicosociales de familia, puntos de encuentro familiar, servicios de atención al ciudadano, de atención a las víctimas, unidades de valoración de riesgo, en caso de violencia de género, servicios de mediación, etcétera. Todo esto configura unas exigencias que no pueden darse, a criterio del Consejo, en todos y cada uno de los partidos judiciales y por eso plantea la modificación».

Por ello, «¿Cuál es el sentido de la modificación?», se pregunta y responde «La propuesta que se realiza es modificadora y reductora en unos términos importantes».

«Para la provincia de Huesca, se plantea el que quedan dos partidos judiciales, un partido en la capital de Huesca que englobaría lo que actualmente son los partidos judiciales de Huesca y de Jaca y que tendría una población, de ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro habitantes con siete juzgados. El otro partido judicial, era Pirineo oriental y Fraga, agrupando los partidos de Monzón, Barbastro, Fraga y Boltaña, aunque posteriormente hubo una rectificación en cuanto a Boltaña por razón de las circunstancias en las que se encuentra y cierto aislamiento. En todo caso, serían también siete juzgados y ciento once mil ciento doce habitantes».

«Para la provincia de Teruel, quedarían configurados con los juzgados de Teruel que comprenderían los tres juzgados existentes en la capital más Calamocha, con un total que no llegaría a esos cien mil habitantes: ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos; y un partido judicial interprovincial que comprendería Alcañiz

y Caspe. En total, la población sería de cincuenta y nueve mil seiscientos cinco y la situación que se plantearía respecto a los juzgados sería de dos juzgados pero con diferentes competencias en cuanto al orden superior jerárquico porque uno dependería de la Audiencia de Zaragoza y otro dependería de la Audiencia de Teruel».

Continúa, «respecto a Zaragoza, quedan tres partidos judiciales, uno el partido que podríamos llamar Zaragoza capital pero al que se añaden el Juzgado de Ejea de los Caballeros y Tarazona. Aquí no hay problema de población, llega a los casi novecientos mil habitantes, y tampoco número de juzgados. El partido denominado Cuenca del Jalón, que englobaría La Almunia de Doña Godina, Calatayud y Daroca, con un total de cinco juzgados y casi cien mil habitantes, noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta. Y el partido interprovincial al que antes me refería, que incluiría Caspe, al que se añadiría Alcañiz en los términos que antes tenía en cuenta».

«Este estudio fue pronto difundido».

Narra como «me correspondió el informe inicial que me pidieron los vocales del territorio para tenerlo en cuenta en las reuniones internas del consejo. Ese informe, lo emití con fecha 2 de mayo de 2012 y, aunque estaba configurado un poco a vuelapluma, sí que creo que tenía algunos principios que son perfectamente vigentes y que posteriormente han sido asumidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. El punto de partida al que yo me refería es que esa modificación de las circunstancias socio políticas de habitantes, de medios de comunicación, no han tenido igual respuesta en todos los territorios y, lamentablemente, en Aragón, la mejora de las comunicaciones no han tenido el mismo reflejo al menos que otros territorios que configuran nuestro Estado. La población ha aumentado de una manera poco sensible. Los medios de comunicación no han cambiado de una manera sustancial. Salvo la capital, ninguna otra población tiene aeropuerto. Por ferrocarril, salvo la alta velocidad, lo que hace es existir unas líneas de ferrocarril que se mantienen y que en parte son obsoletas, de forma que no sirven para vertebrar en este sentido la población. Las vías rápidas de comunicación por carretera no han mejorado tampoco sensiblemente, aunque algunas de ellas existen. En cuanto a la situación de la población, ya digo que no se da el resultado que se pretende: conseguir unos partidos judiciales con cien mil habitantes. Y, por otra parte, no se dará tampoco en la mayoría de ellos la dotación de ocho juzgados de primera instancia e instrucción. El informe que yo realizaba al consejo era crítico en cuanto a la propuesta de modo general y aceptaba parcialmente las propuestas».

Sigue relatando como «el 15 de mayo de 2012 tuvo lugar una jornada informativa para los operadores jurídicos que se desarrolló en el Tribunal Superior de Justicia bajo mi presidencia, con la información que dieron los vocales del Consejo General del Poder Judicial, don Félix Azón y don Antonio Montserrat, y con asistencia prácticamente de todos representantes de Secretaría de Gobierno y secretarios coordinadores, fiscal superior y fiscales jefes de las tres provincias, los decanos de los colegios de procuradores, abogados y graduados sociales,... Y allí se pusieron de relieve

algunas cuestiones que quiero añadir, que quiero explicar. Por una parte, que con esta propuesta lo que sí que se realiza a la vez es una puesta en alerta o en alarma de muchos de los que, de una manera u otra, se pueden ver afectados por esta modificación. No basta con una modificación de partidos judiciales si no se tienen en cuenta la modificación de la nueva oficina judicial y las tecnologías de información y comunicación. La necesidad de unas reformas procesales, entre ellas la de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que está todavía pendiente de su aprobación por las Cortes Generales. Y, en definitiva, el modelo de juez que conoce la primera instancia. Yo entiendo que, con arreglo al modelo hoy existente de juez, no es posible alejar a este juez del territorio».

Y añade «en esta línea se ha desarrollado también el informe de la Sala de Gobierno, informe aprobado por el Pleno de la Sala de Gobierno en sesión celebrada el 22 de junio. Ese informe tiene en cuenta, en primer lugar, los objetivos y finalidad de la propuesta elaborada por el Consejo, un análisis de la situación geopolítica de la Comunidad Autónoma de Aragón donde se tiene en cuenta la extensión Aragón es la cuarta comunidad autónoma en extensión de España, pero en cambio, en cuanto a población, se encuentra en una situación muy inferior. Que por otra parte, de los setecientos treinta y un municipios, algo así como un 40% se encontraban en zona de montaña y con dificultades de comunicación. Que la población por kilómetro cuadrado en Aragón es aproximadamente de veintiocho habitantes por kilómetro cuadrado cuando el promedio de España es de ochenta. Teruel se encuentra aproximadamente en diez habitantes por kilómetro cuadrado. Se incidía, en las dificultades de comunicación, tanto por carretera como por ferrocarril, y los problemas que iba a plantear esos partidos judiciales. En definitiva, el informe que la Sala de Gobierno emitía al Consejo era desfavorable a la propuesta».

Respecto a este punto concluye «la situación a la que hemos llegado hasta este momento, pero no concluye el debate. El debate está abierto por parte del Consejo. Me consta que el Ministerio de Justicia está también en vías de abarcar una modificación importante de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, teniendo en cuenta otros factores. Y uno de ellos, era la configuración de la primera instancia a través de unos tribunales de instancia, de forma que la colegialidad se llevaría también a la primera instancia. Hay que buscar soluciones imaginativas para territorios de interior. Por eso es una labor en la que creo que hay continuar el debate, el estudio, la información, la audiencia; pero desde mi punto de vista, unido a dos ideas: una, cuál es el modelo judicial, el modelo de juez que ha de conocer la primera instancia y, por otra parte, que esto se realice con la debida flexibilidad y progresividad pero evitando periodos transitorios largos y de indecisión».

Posteriormente, en una cuarta sesión tiene lugar la comparecencia del Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (SR. GUTIÉRREZ ARRUDI), quien comienza su intervención afirmando que «yo creo que todos los que intervenimos en la Justicia, estamos de acuerdo que hay una necesidad de cambiar la Ley de Demarcación y Planta, pero, coincidimos en que la propuesta del informe del Consejo General del

Poder Judicial de 3 de mayo de 2012, debe ser categóricamente rechazada».

Pero... «yo quisiera hacer dos cuestiones previas, una, en todos los informes, estamos hablando siempre, de dos jurisdicciones solo Civil y Penal, y dos, la proyección geográfica del informe, excluye las grandes áreas metropolitanas de este país, es decir, estamos hablando de un mundo rural».

Precisa a continuación, «los jueces hay que distinguir en la judicatura dos aspectos fundamentales que se confunden una y otra vez, uno la función jurisdiccional, el juez cuando proyecta su función de juez es evidentemente un poder independiente del Estado, artículo 24 de la Constitución, pero el juez cuando organiza la oficina judicial, cuando actúa como jefe de la oficina, cuando no cumple el horario..., para nosotros es fundamental distinguir, porque la función jurisdiccional, que es instrumental al servicio del ciudadano y dentro de la función jurisdiccional hay que hablar de secretarios, jueces y personal de la Administración pública, que integra la oficina judicial». «En ese sentido la abogacía reivindica el derecho de defensa de los ciudadanos, es decir, en el ejercicio de la función jurisdiccional, el juez es intocable, en el ejercicio del derecho de defensa, los abogados son intocables».

Por ello, «dicho esto, que son una especie de cuestiones previas para centrar el debate, el informe de la comisión institucional es la base de la posición de la abogacía española y de la abogacía aragonesa, y ese informe se estructura en diecinueve folios, en una presentación, recomendaciones principales que son cuatro estructurales y una funcional sobre la Ley de Planta, desarrollo del modelo y diez recomendaciones asociadas que son básicas para que el sistema funcione».

«Y este informe lo que propone no es un modelo nuevo, lo que propone es una modificación, una reestructuración del actual sistema».

Y añade: «y tampoco concreta cuantitativamente lo que son el artículo 68 de nuestro Estatuto de Autonomía, las competencias que se tienen, que son importantísimas, sobre todo de la demarcación, pero también entiendo yo en la planta, a través de una coordinación nacional, y entonces yo entiendo que nuestros parlamentos deben tener un papel fundamental en el desarrollo de la demarcación, y también en la definición de la planta. Esta cámara es la representación de todos los aragoneses y, nos guste más o nos guste menos, de aquí debe surgir también una posición uniforme con base técnica y además superando las diferencias partidistas».

Continúa diciendo «nosotros hemos intentado hacer esto». «Somos cerca de cuatro mil abogados en Aragón y representamos ese contacto intermedio y obligatorio. La Justicia sola no existe. La Justicia necesita de un abogado, alguien que abogue, que plantee el problema, que busque una solución prejudicial o judicial».

Insiste en que «el informe es unánime, nosotros lo ratificamos en Madrid, en el Consejo General de la Abogacía Española».

«El informe de expertos, de modo razonable, respeta el artículo 68 del Estatuto».

«Ahora, —añade— vamos a analizar realmente qué ha hecho el Consejo General del Poder Judicial en su informe. El informe del consejo se divide en cuatro apartados: antecedentes; justificación de las refor-

mas». «El informe del Consejo General del Poder Judicial excluye cualquier debate sobre la planta judicial y enmarca, su propuesta en el debate sobre la Justicia, pero la concreta en una simple modificación geográfica». «A nosotros nos produce mucha inquietud que se pretenda una objetivización numérica y que a continuación hagamos esa plasmación geográfica, que es lo que han hecho». «Lo que yo estoy diciendo aquí lo están diciendo otros muchos compañeros y, desde luego, toda la abogacía aragonesa»—aclara—. Por ello «La inexistencia de una propuesta global y coherente, la falta de claridad, voluntad o valentía en manifestar los aspectos estructurales de la propuesta. No se puede hablar de demarcación sin hablar de planta. ¿Por qué? Porque la demarcación es la consecuencia, el efecto necesario de la planta que tú defines. Es absurdo, hacer un planteamiento de demarcación sin definir la planta, el modelo de jueces que tú quieres».

Considera que «es unánime la necesidad de supresión del partido judicial como va a ser el modelo». «Necesitamos una justicia próxima, ágil y eficaz en la gestión. ¿Eficaz, en qué? En la gestión de los recursos. Los recursos se proyectan en medios personales, y aquí ya adelanto una recomendación que es importante, que es la formación, no solo de jueces y secretarios sino del personal técnico. La implantación de sistemas informáticos está bloqueada en porcentaje elevadísimo por la no preparación técnica, no tanto de los medios sino la no preparación del personal y por la excesiva rotación del personal». «Y también el concepto de oficina judicial cerrada». «Esa concepción unipersonal y no colegiada de la función judicial». «Pensar o prejuzgar que todos los jueces son homogéneos es falso. Hay que buscar criterios que posibiliten un control de la actividad más homogéneo».

«¿Esto, cómo se hace? —se pregunta— pues a través de un principio de concentración, organización colegiada y especialización. Porque la concentración, no es una concentración jurisdiccional. Aquí vuelvo al concepto básico que he explicado de la función jurisdiccional y la organizativa; son los dos aspectos de un juzgado».

Defiende un «principio prudente de concentración. El principio prudente de concentración debe extenderse con carácter general en la organización colegiada. Las disfunciones organizativas del actual sistema son muchas: dilación indebida, adulteración estadística, concursos de traslados. Lo que no puede ser son esas especies de fraudes que están en el marco legal pero se aplican todos los días. En decisiones importantes nosotros decimos que tanto los jueces especializados como tal deberían dictar una resolución colegiada, cuando hay temas que socialmente pueden hacer mucho más daño si no se resuelven en común que si se resuelven individualmente, hay que aplicar un criterio de razonabilidad y hay un interés público en una imagen de la Justicia funcional, correcta».

Por ello, «en la nueva planta se pretende que haya jueces de base, básicos, los antiguos jueces de distrito, es decir, los primeros. Jóvenes jueces que salen de una formación y a los que hay que darles temas menores. Habría que obligar a que sea un experto el que lleve un tema de mayor envergadura y por eso se habla de segundo nivel que es la especialidad. Hay un primer nivel básico que es para el juez que sale, lo llamamos

jueces de base y hay un segundo nivel que son tribunales o juez de instancia, modelo que la abogacía querría para estos jueces».

El acceso a los jueces de la primera planta debe ser mediante un «master de acceso a la profesión de juez, ahora que es un grado de cuatro años, bueno, pues un master, entre un año y año y medio. Hace un examen nacional de grado para ver si ha aprobado ese master. Después un curso práctico de un año en la escuela judicial con valoración final interprofesional, no de los mismos jueces».

Pero... «la potestad jurisdiccional debe ser como regla general unipersonal, es decir, esto es así, esto es básico».

Estamos en Europa, estamos en un sistema universalizado y nos guste más o nos guste menos tenemos que ir a un sistema homogéneo internacional».

Por ello, «creación de tribunales de base o de primer grado, es la base del sistema que proponemos de nueva planta. Primer escalón de la organización judicial, previa reforma radical del sistema de acceso y asumiendo asuntos sin especial complejidad. Sujetos a movilidad geográfica. Nosotros proponemos que todos los jueces de salida vayan a todos los partidos que tenemos. Incluso con creación de más partidos si hiciera falta. En principio nosotros decimos que se mantengan los partidos, pero no excluimos como opción teórica que hubiera que crear alguno más. El segundo nivel, el segundo escalón ya es especialidad. La creación de tribunales de instancia en los órdenes civil-penal y tribunales especializados, concentrados y situados en núcleos urbanos importantes. ¿Dónde? En los actuales partidos».

Otra cuestión es «la atribución de la investigación penal al ministerio fiscal. Los tribunales de instrucción desaparecerán, se liberarán cientos de jueces de instrucción que pasarán a hacer actuaciones ya de civiles y penales generales».

La creación de «oficinas delegadas de registro-mediación y auxilio judicial» y «el Tribunal Supremo casi como modelo ideal, sería el Tribunal Supremo de Estados Unidos, muy pocos magistrados y unas funciones estrictas de unificación de doctrina jurisprudencial. Y por supuesto la Audiencia Nacional, un tribunal especializado de ámbito nacional».

Concluye con unas recomendaciones: «efectiva implantación de procedimientos de solución extrajudicial, ya hay una Ley de Mediación, tiene que haber otra de arbitraje. Simplificación de procesos, oralidad y concentración. Mantenimiento de la actual demarcación judicial en Aragón. Un inventario físico y actual de edificios y medios materiales, de todos y cada uno de los partidos judiciales aragoneses».

En la quinta sesión, el señor Secretario de Gobierno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (SANZ LORENTE), comienza su intervención aludiendo a los antecedentes históricos, y así narra que «la demarcación judicial y por ende la planta que lo desarrolla no ha sido una cuestión pacífica desde el primer proyecto de ley orgánica del poder judicial de 1870, que fue una ley provisional por otra parte, ni por la posterior ley adicional orgánica del poder judicial del catorce de octubre de 1982. Desde la publicación de la misma ya se sintió la necesidad de perfeccionarla y en 1890 se intentó una

primera reformar que no se consiguió. Posteriormente la dictadura de Primo de Rivera inició una tímida innovación en este punto, pero lo único que consiguió fue la supresión de cuarenta juzgados a costa de las limitaciones presupuestarias. Dichos juzgados en el año 1931 fueron restablecidos. Durante el mandato de la segunda república apenas tuvo incidencia la planta judicial. Hasta la ley de diecinueve de julio de 1944, en la que se reformó la demarcación judicial con la creación de los juzgados comarcales, municipales y de paz, no se dio un paso importante en la reorganización de la planta. Posteriormente, en los años 1965 y 1969 sendos decretos leyes reorganizaron la misma aumentando sensiblemente el número de juzgados en las áreas económicamente pujantes — eliminando igual o superior número de juzgados en las zonas rurales precisamente por falta de carga de trabajo. La promulgación de la ley orgánica del poder judicial de uno de junio de 1985 sentó las bases para la posterior regulación que es la actual ley de demarcación y planta judicial, la ley 38/1988, que es la que se pretende modificar actualmente».

A continuación añade «para mi exposición he partido de la actual planta judicial que comprende todo el territorio de Aragón a excepción de Zaragoza capital, que en ningún caso se ve afectada ya que tiene todas las jurisdicciones separadas a diferencia del resto del territorio en que son todas jurisdicciones mixtas; o sea, juzgados de primera instancia e instrucción».

Y aclara que «he efectuado una comparativa de cargas de trabajo desde el año uno de enero del año 2005 hasta el treintauno de diciembre del 2011 y el resultado que arrojan los mismos es el siguiente: el Consejo General del Poder Judicial tiene establecidos en trescientos la ratio de lo que es la carga de trabajo normal de un juzgado, trescientos ochenta asuntos civiles y dos mil quinientos asuntos penales. Esto sirve para todos los juzgados del territorio».

Especifica posteriormente «la carga de trabajo del año 2005 al año 2011 en Barbastro en civil han pasado de cuatrocientos treinta asuntos a ochocientos veintiséis. En lo penal han pasado de dos mil sesenta y tres asuntos a dos mil trescientos cincuenta y dos. Ello ha conllevado que en el año 2010 se creara el segundo juzgado de Barbastro. En Boltaña, de ciento ochenta y tres asuntos en el año 2005 han pasado a trescientos veintisiete asuntos civiles; de los penales de mil cuarenta y cinco han pasado a novecientos ochenta y ocho. En Fraga, de cuatrocientos diecisiete asuntos civiles han pasado a seiscientos ochenta y dos; y de dos mil noventa y seis penales a dos mil seiscientos cincuenta y dos. Al superar las ratios mínimas de trabajo del Consejo General del Poder Judicial también a finales del año 2010 se creó el juzgado número dos de Fraga. En Jaca, de seiscientos veintiséis asuntos civiles a mil ciento veintitrés; de dos mil quinientos treinta y siete asuntos penales a dos mil seiscientos sesenta. En Monzón, de setecientos tres asuntos civiles a mil ciento diez asuntos en el año 2011, y de dos mil seiscientos treintinueve asuntos penales a tres mil doscientos cinco. Alcañiz, en el año 2005 tenía quinientos treinta y uno asuntos civiles, en el año 2011 mil cien. Penales tenían tres mil cuarenta y cuatro, en el año 2011 tres mil ciento once. En Calamocha, en lo civil tenían doscientos treinta y cinco asuntos y han pasado a doscien-

tos ochenta y nueve; y en lo penal ha disminuido de mil doscientos veintisiete a mil ciento noventa y uno. En la Almunia de Doña Godina, de quinientos diecinueve asuntos civiles han pasado a mil once; y de dos mil ciento ochenta y uno penales a tres mil trescientos noventa y uno. Aquí también en el propio año 2005 se creó el juzgado nuevo, y en el año 2006 pasó de uno a dos juzgados. En Calatayud, de quinientos catorce asuntos civiles a ochocientos noventa y dos, y de dos mil trescientos noventa y cinco a dos mil novecientos treinta y cuatro. En Caspe, de ciento noventa y cuatro asuntos civiles a trescientos cincuenta y siete, y de mil ciento ochenta y tres asuntos penales a dos mil ciento sesenta y cinco. En Daroca, de ciento veinticuatro asuntos civiles a doscientos diez, y de seiscientos veintidós asuntos penales a setecientos sesenta y ocho. En Ejea de los Caballeros, de seiscientos cincuenta y nueve a novecientos setenta; y de dos mil quinientos ochenta y nueve a dos mil ciento setenta y siete. Y por último, Tarazona, de trescientos nueve asuntos civiles a quinientos tres; y de mil cuatrocientos cincuenta y siete penales a dos mil ochenta y cuatro».

Pero...«Esto en cuanto a los partidos judiciales que no son capitalidad; o sea, dejando a parte a Huesca y a Teruel. En todos los casos salvo en dos excepciones como es Boltaña, Calamocha y el penal de Ejea de los Caballeros ha habido un aumento relativamente sustancial de la carga de trabajo que los juzgados de los partidos judiciales han sufrido».

Prosigue «en cuanto al tema de Huesca y de Teruel. En Huesca en el orden civil en el año 2005 se registraban mil cuatrocientos sesenta y nueve asuntos, en el año 2011 dos mil setecientos noventa y nueve. En lo penal de cinco mil trescientos catorce asuntos a ocho mil ochocientos ochenta y ocho. Ello ha dado lugar que de tres juzgados que había de primera instancia e instrucción en Huesca se ha pasado a cinco en los últimos tres años. En Teruel, en civil en el año 2005 había seiscientos cincuenta y siete asuntos, en el año 2011 mil ciento treinta y tres. Y en penal cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro asuntos, y en el año 2011 cuatro mil setecientos noventa y dos. En el año 2010 Teruel pasó a obtener dos juzgados a tener tres».

Por otra parte, continúa «he establecido una comparativa de la evolución de la población de cada uno de los partidos judiciales (salvo las dos capitales) desde la ley de demarcación y planta judicial del año 1988 hasta el año 2012 para ver exactamente cuál es la evolución de la población que ha existido en las mismas. Así en Barbastro en el año ochenta y ocho daba servicio a veintiocho mil ochocientos cincuenta y ocho habitantes, en el año 2012 a veintinueve mil seiscientos setenta y seis. En Boltaña desde 1966 a doce mil quinientos veinte, en Fraga de veinticuatro mil cuatrocientos treinta y uno a veintiséis mil quinientos setenta, en Jaca de veintiocho mil seiscientos ochenta habitantes a treinta y tres mil quinientos quince. En Monzón de cuarenta y un mil setecientos diecinueve a cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, en Calamocha de veinticinco mil novecientos setenta y cinco ha bajado a veintiún mil doscientos sesenta y tres, en Alcañiz de cincuenta y tres mil a cincuenta y nueve mil seiscientos cinco, en Calatayud de treinta y siete mil ochocientos setenta y una a treinta y siete mil novecientos tres. Tarazona también sufrió una disminu-

ción de veinticuatro mil novecientos ochenta y tres a veinticuatro mil setecientos doce, Caspe de veintitrés mil ciento ochenta y uno a veintidós mil seiscientos setenta, también disminuye en quinientas once personas, Ejea de los Caballeros de treinta y seis mil seiscientas noventa y una a treinta y cinco mil novecientas sesenta y cuatro, disminuye en setecientas veintisiete personas. Daroca de catorce mil seiscientos diez a trece mil doscientos treinta y cinco. Y por último La Almunia de treinta y cinco seiscientos sesenta y seis, ha pasado a cuarenta y dos mil trescientos dos».

«Ello indica que —concluye—, salvo el llamado corredor del Jiloca, Calamocha y Daroca, el resto de la población se ha mantenido o ha experimentado, a veces importantes avances demográficos como Alcañiz y en La Almunia de doña Godina de más de seis mil habitantes, Jaca también está cerca de los cinco mil habitantes de aumento. Y Boltaña ha pasado de nueve mil novecientas a doce mil quinientos, con un aumento de dos mil quinientos cincuenta y cuatro habitantes en este período».

Aludiendo a otro tema añade, «todos estos juzgados a que anteriormente hacía referencia, tienen a su vez un número de funcionarios, que no es un número igual para todos, así en Calatayud en el número uno hay seis funcionarios, en el dos hay ocho funcionarios, porque aquí hay un refuerzo y esta también lleva Registro civil, en Caspe hay seis funcionarios, en Daroca hay cinco funcionarios, en Ejea número uno hay cinco funcionarios, sin embargo en el dos hay siete, también porque hay un refuerzo establecido y porque además tiene Registro civil que ocupa un solo funcionario, en La Almunia número uno hay diez funcionarios y en el número dos hay nueve, la diferencia está en ese funcionario que en el número uno lleva Registro civil y en Tarazona hay ocho funcionarios. En la provincia de Huesca en Barbastro el número uno tiene nueve funcionarios, incluido el Registro civil, el número dos de nueva creación tiene solo seis funcionarios, se creó con menos funcionarios, en Boltaña solamente hay cuatro funcionarios, en Fraga en el número uno hay nueve funcionarios, incluido el Registro civil y Fraga número dos, que también se creó recientemente, se creó como Barbastro solamente con seis funcionarios. Jaca número uno tiene ocho funcionarios y Jaca número dos tiene diez funcionarios. Monzón número uno tiene diez funcionarios, incluido el Registro civil, Monzón número dos tiene ocho funcionarios. En Teruel, Alcañiz número uno tiene seis funcionarios y Alcañiz número dos tiene ocho funcionarios, incluido el de Registro civil y Calamocha cinco funcionarios».

Concluyendo «lo que yo quisiera exponer en este punto, con respecto a los funcionarios, es que un porcentaje muy elevado de todos estos funcionarios que están en los partidos judiciales, residen en la capitalidad del partido, sobre todo en Huesca, donde la población flotante es mayor, sin embargo también Teruel es una de las plazas donde los funcionarios radican dentro de lo que es la propia sede del partido».

Por otra parte «dentro de la organización territorial de la Justicia, es preciso hacer mención en este punto, a las llamadas agrupaciones de Juzgado de Paz, que en el territorio de Aragón ascienden a un total de veintiséis y que están distribuidas de la siguiente forma, en Zaragoza con trece agrupaciones, en poblaciones de

más de siete mil habitantes, que son Tauste, Utebo y Zuera. El número total de funcionarios de estas agrupaciones en Zaragoza provincia son treinta y dos, trece gestores, cuatro de tramitación y quince de auxilio. En Huesca con seis agrupaciones, una de ellas en población de más de siete mil habitantes, que es Sabiñánigo, el número total de funcionarios son doce, seis del cuerpo de gestión y seis de auxilio. En Teruel hay un total de siete agrupaciones, una de ellas en población de más de siete mil habitantes, que es Andorra. El número total de funcionarios, en este caso son quince, siete del cuerpo de gestión y siete de auxilio y una funcionaria con la calificación de personal especializado en servicio doméstico en el Juzgado de Híjar. Por lo tanto el total de agrupaciones de Juzgado de Paz, son veintiséis, con un total de cincuenta y nueve funcionarios».

Alude a otro tema, así «respecto a la relación de edificios judiciales existentes, solamente decir que hay dos edificios que no son propiedad de la comunidad, que son Daroca y Calamocha, el resto son todos edificios judiciales propiedad de la comunidad. En cuanto a Huesca capital, también son edificios propios, pero está pendiente de la finalización de las obras de la nueva sede judicial, que englobará tanto la audiencia como los juzgados de Huesca. En Teruel capital también hay una reserva de espacio suficientemente grande como para que en muchísimos años no haya problemas en la plaza de Teruel».

Continúa su intervención refiriéndose a «otro de los puntos que es preciso constatar desde este plano es, que desde la promulgación de la Ley de Planta del año ochenta y ocho, se han producido cambios sustanciales en la estructura general prevista en la misma, como consecuencia de la especialización de determinadas jurisdicciones y que en determinados casos han mermado o recortado las competencias jurisdiccionales que venían ostentando los juzgados mixtos. Así por ejemplo, existen como jurisdicciones especializadas, la mayoría de ellas de ámbito provincial, existe la jurisdicción de menores, una en cada una de las provincias, contencioso-administrativo, social, penal y mercantil; y además existe una especialidad que es la de vigilancia penitenciaria, que solamente se da en la ciudad de Zaragoza.

El denominador común de todos ellos, es que la competencia jurisdiccional es provincial, y otro de los rasgos es que muchas de estas competencias han sido detraídas de las que en su momento ostentaban los juzgados mixtos».

Y concluye «pues a pesar de todo esto, ha habido un aumento de carga de trabajo».

«A todos estos datos hay que añadir todos aquellos referentes a otros cuerpos que colaboran con la Administración de Justicia, como abogados, procuradores, graduados sociales, unidades administrativas de la Dirección General de Justicia, diferentes gabinetes de apoyo, peritos, traductores, asistentes psicosociales, etcétera, que con anterioridad habrán sido oídos y que cada uno habrá aportado sus datos».

Respecto al informe del Consejo General del Poder Judicial informa que «en el Tribunal Superior de Justicia se han recibido numerosos trabajos y pronunciamientos acerca del mismo, de ayuntamientos, colegios profesionales e incluso hasta la propia Sala de Gobierno a petición del Consejo General del Poder Judicial se ha

pronunciado en este sentido, y los resultados han sido siempre en esa vía unánimes al rechazar la reforma que se pretende, al menos tal y como está planteada. En conclusión, lo que vengo a manifestarles es que la propuesta de modificación de la Ley 30/88 plantea la necesidad de agrupación o supresión de más de la mitad de los partidos judiciales en esta comunidad autónoma lo que es difícilmente justificable en la España interior y más concretamente en todo Aragón, salvo en Zaragoza capital. La valoración de otros parámetros diferentes a los económicos, como la atención al justiciable, proximidad de la Justicia, mejora del servicio, dispersión geográfica, etcétera, hacen prácticamente inviables una modificación como la propuesta. La viabilidad económica del proyecto que implica la construcción de nuevos edificios y el abandono de muchos de los actuales, presupone el obligatorio gasto presupuestario, lo que viene a desaconsejar la modificación planteada, dada la situación económica existente».

Y finaliza su intervención afirmando que «la modificación de la Ley de Planta, para ser eficaz, además de la supresión o reagrupación de partidos, debe de ser acompañada de otras muchas modificaciones más necesarias. Entre otras, a saber, una nueva ley de enjuiciamiento criminal, la modificación de la ejecución judicial mediante la simplificación de los procedimientos, el despliegue de la nueva oficina judicial con la creación de los servicios comunes, la informatización total de las oficinas judiciales y la creación de los tribunales de instancia.

Por todo ello, considero que la modificación propuesta para Aragón en estos momentos no aporta beneficio alguno, tal y como viene planteado».

El señor Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (BONÉ AMELA), comienza su exposición recordando que las Cortes ya mostraron su rechazo en profundidad a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial para suprimir nueve de los dieciséis partidos judiciales de Aragón y además acordaron por unanimidad defender el artículo 68 del Estatuto de Autonomía de Aragón según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma determinar los límites territoriales de los órganos jurisdiccionales y a las Cortes de Aragón fijar por ley la capitalidad de las demarcaciones judiciales. La configuración actual de los partidos judiciales está en vigor desde su aprobación por la Ley orgánica 39/1988, de 28 de diciembre. Transcurridos pues casi veinticuatro años parece lógico y razonable que se produzca una revisión de la demarcación y planta judicial actual, acorde con el necesario proceso de modernización de la Administración de Justicia».

Ahora bien esta «revisión en modo alguno debe obviar la realidad geográfica, las características orográficas, las vías de comunicación, atención al servicio al ciudadano, calidad del servicio público y proximidad de la Justicia al ciudadano que permita garantizar el requisito de efectividad que el artículo 24 de la Constitución Española vincula con el contenido del derecho fundamental de la tutela judicial».

Añade «la concentración de partidos judiciales propugnada, a nuestro juicio supone un incumplimiento de lo preceptuado en el apartado 11 de la Carta de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia, proposición no de ley aprobada por el pleno del Congreso

de los Diputados por unanimidad de todos los grupos parlamentarios el 16 de abril de 2002, la cual dice que el ciudadano tiene derecho a que su comparencia personal ante un órgano de la Administración de Justicia resulte lo menos gravosa posible».

«Además, esta propuesta en modo alguno se ha efectuado con la colaboración de los ayuntamientos implicados».

No olvida que «la propuesta plantea un nuevo diseño de división territorial que persigue entre sus objetivos los relacionados a continuación: mejorar la calidad del servicio público de la Justicia y la atención al ciudadano; que todos los partidos dispongan de los servicios de apoyo a la actividad judicial y de atención al ciudadano básico; tender a la especialización; asegurar la atención inmediata a las víctimas de violencia de género e igualmente argumenta la propuesta, entre otras, en sus bases de articulación que la atención y la proximidad de la Justicia al ciudadano no puede medirse en kilómetros sino en tiempo y en servicios. Con carácter general, las circunscripciones resultantes habrán de tener una población superior a cien mil habitantes y el desplazamiento desde los núcleos de población hasta la cabecera no podrá exceder de una hora a través de sus comunicaciones existentes».

Pero... «la reordenación habrá de atender a las concretas circunstancias de geografía política, procurando respetar los ámbitos territoriales en los que se desenvuelven las actividades político-económicas de cada zona. Como circunstancias excepcionales se tendrán en cuenta las dificultades de comunicación, las características orográficas y comarcales, la existencia de población de carácter estacional o permanente y los flujos o movimientos poblacionales».

«La reducción de dieciséis a siete no tendría mayor trascendencia si sus efectos se agotaran dentro de la Administración de Justicia, pero la gran proyección que tiene sobre otras administraciones y especialmente sobre el mundo local y el conjunto de sus ciudadanos, así como la afección a un derecho fundamental como es la tutela judicial efectiva, permite cuestionar el acierto de esta iniciativa por varios motivos. La propuesta del Consejo General del Poder Judicial es una visión unidireccional, ya que no es fruto de un trabajo conjunto y participativo entre las diferentes administraciones, obviando a otros profesionales de la judicatura como son los abogados y procuradores así como las comunidades autónomas y la Administración local».

Además «los objetivos que plantea la nueva propuesta, la mejora de la calidad de los servicios públicos y la atención al ciudadano y atención inmediata a las víctimas de violencia de género, ya se cumplen en estos momentos sin ningún problema. La reducción en Aragón de dieciséis a siete partidos judiciales supone que muchos municipios que ahora son cabecera de partido judicial, dejarán de serlo para incluirlos en las nuevas agrupaciones lo que implica el alejamiento de la Justicia del ciudadano, lo que constituye instaurar una Justicia para capitales de provincia y grandes municipios y otra Justicia más gravosa y de difícil acceso para los municipios más pequeños lo que supone una palmaria discriminación por razón de residencia».

Y es que «la concentración de partidos judiciales no puede efectuarse exclusivamente en base a unos criterios o parámetros de carácter meramente económi-

cos, puesto que de esta forma se estaría conculcando el artículo 9.2 de la Constitución Española el cual me voy a permitir recordar de forma literal: «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. No se puede ni debe obviar que la Administración de Justicia es un servicio público esencial y en consecuencia debería abrirse un proceso participativo que garantice finalmente que el acceso a los ciudadanos a la Justicia sea lo menos gravosa y accesible posible. La propuesta dimanante del Consejo General del Poder Judicial no tiene en consideración las circunstancias que concurren en nuestra comunidad autónoma. Los municipios de los dieciséis partidos judiciales existentes comprenden un extenso territorio, muy distante entre sí, con unas vías de comunicación en ocasiones en malas condiciones donde no se cumple el tiempo deseable necesario para el desplazamiento que se argumenta en la propuesta en su futura agrupación. Estamos de acuerdo que la proximidad de la justicia al ciudadano no puede medirse en kilómetros, pero es cierto que la distancia entre los municipios y la sede judicial supondrá una dificultad en el acceso a la justicia así como la presencia de las partes, testigos y otras partes cuya asistencia al proyecto es determinante. Consideramos que la reordenación que se propugna en este documento no atiende a las concretas circunstancias de geografía política, no respetando tampoco el ámbito territorial en el que se desenvuelve la actividad político-económica de cada zona».

Por ello, concluye «la reducción de los partidos propuesta afecta no solo a los ciudadanos sino también a la actividad económica del mundo rural. Y profesionales liberales que, como abogados y procuradores, tenderían a establecer sus despachos en las nuevas sedes judiciales. Tampoco se tiene en consideración la situación de edificios donde se encuentran muchas sedes judiciales actuales, como muchos de los cuales como el de Caspe, o el de Calatayud y Jaca, que han sido reformados hace muy poquito. Nuestra percepción desde el punto de vista local es que su aplicación puede ocasionar muy serios perjuicios a nuestra comunidad autónoma. Perjuicios no solo en su prestigio y arraigada tradición jurídica, sino también en su evolución económica. Tengo la firme convicción de que si entre todos conseguimos que impere la filosofía fundacional de la federación, trabajar por los municipios, por nuestros vecinos y vecinas por encima de cualquier ideología, la propuesta del Consejo General del Poder Judicial sea rechazada tal y como actualmente la conocemos».

Llegados a la séptima sesión, el señor representante de los Jueces en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (OLIVER ALONSO), comienza afirmando que «el motivo de la comparecencia es valorar el informe del Consejo General del Poder Judicial, y concretamente en relación con la Comunidad Autónoma de Aragón. Voy a ir al caso concreto y los efectos que podía tener esta propuesta en los juzgados de pueblo».

Afirma que le «parece muy interesante, el informe que aprobó por unanimidad la Sala de Gobierno el 22 de junio de 2012. El informe lo que viene a decir es que han cambiado mucho las circunstancias y que los principios que entonces se tuvieron en cuenta no son los mismos que son aplicables ahora y que se producen una serie de disfunciones y un mal aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Administración de Justicia».

Pero «tal como quedaría el mapa judicial en Aragón con arreglo a esta propuesta no se conseguiría el objetivo de la especialización porque no habría ningún partido judicial nuevo, aparte del de Zaragoza, con más de ocho órganos judiciales, que es la cantidad mínima que se entiende para poder proceder a la especialización entre civil y penal de los juzgados. Otro de los objetivos es la tendencia a la especialización en materia de violencia sobre la mujer. Ocurriría en este caso lo mismo. Ocurre lo mismo con los otros dos objetivos siguientes que plantea este documento. Pretende que todos los partidos judiciales dispongan de servicios de apoyo básico, como servicios de atención a las víctimas de violencia como los equipos psicosociales, o habla aquí de atención inmediata a las víctimas de violencia de género. Yo entiendo que esto no se consigue concentrando partidos judiciales. La manera de que estos servicios lleguen a todos los ciudadanos no es la concentración de partidos judiciales sino la extensión de estos servicios a otros partidos. Y también considera como objetivo de esta reforma el facilitar el despliegue de la oficina judicial. Entiendo que la nueva oficina judicial requiere una concentración determinada de órganos judiciales. Pero yo creo lo que no debemos olvidar es que la oficina judicial es un instrumento al servicio de la Administración de Justicia y no al revés. También hay que matizar algunas cuestiones en relación a las bases de articulación de esta propuesta a las que se refiere el documento. Lo primero que dice es que la atención y proximidad no se deben medir en distancias sino en el tiempo. En relación con lo referido al desplazamiento del ciudadano que pretende evitar los desplazamientos al juzgado fomentando el uso de las nuevas tecnologías, considero que es una idea buena, pero en relación con esta utilización de las nuevas tecnologías, creo que hay que decir también varias cosas. En primer lugar, que hay ciertos supuestos en los que es estrictamente necesaria la presencia del ciudadano en el juzgado. Por otra parte, si se hace una apuesta por estas nuevas tecnologías, entiendo que hay que hacer una apuesta adecuada. Por otra parte tienen que ser medios fiables. Medios suficientes y fiables. En estas bases de articulación también se indica que con carácter general estas circunscripciones tendrían que tener una población superior a cien mil habitantes, que los desplazamientos desde los distintos núcleos de población hasta el lugar del juzgado no excediesen de una hora y vuelve a hacer incidencia en el tema de la separación de los órdenes jurisdiccionales. Volvemos a estar en un apartado que no se daría en la Comunidad Autónoma de Aragón. El tema del número de habitantes quizá no es lo más relevante en mi opinión pero sí el tema del desplazamiento. En Aragón existen algunos de los partidos judiciales más grandes de España y uno de ellos, por ejemplo, es Ejea donde ocurre que ya hay diferentes

poblaciones en las que se tarda más de una hora en llegar hasta Ejea».

Además afirma, «hay que tener en cuenta que esta reforma de los partidos judiciales no se puede tampoco valorar en abstracto si no se tiene en cuenta otras reformas que o están en marcha o deberían estarlo. El tema de la oficina judicial yo creo que no se puede deslindar de la concentración de partidos judiciales, tampoco el tema de los tribunales de instancia puesto que está en principio previsto que con el tiempo la primera instancia civil en lugar de conocerse por órganos unipersonales lo sea por órganos colegiados. Así como la reforma procesal, especialmente la de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que es del año 1885».

Así que «la conclusión es que en Aragón concretamente lo que produciría esta reforma es alejar al final la Justicia del ciudadano porque tendría que desplazarse a una mayor distancia para poder acudir a los juzgados». «Y quedan también muchos problemas pendientes». «La propuesta no cumple ni sus propios objetivos ni bases porque en Aragón los nuevos partidos judiciales que se están creando no llegarían a los cien mil habitantes de los que se habla y como en ningún caso se llegaría a los ocho juzgados tampoco se podría conseguir la especialización de los órganos judiciales».

Otra de las finalidades u otro de los motivos que esgrime este informe es el tema de la crisis económica y del ahorro. Yo no sé si aquí se ahorraría mucho, entiendo que hay que asumir que la prestación de determinados servicios, en determinados territorios cuesta más que en otros.

También costará más prestar servicios sanitarios o educativos en los pueblos que en las grandes capitales y entonces lo que hay que decir es si estamos dispuestos a asumir o no ese coste. En mi opinión pues la respuesta sería que sí pero en definitiva ya supongo que es una decisión política y lo que único que hago es manifestar mi opinión al respecto».

Por último, en la octava sesión, DON LUIS IGNACIO ORTEGA ALCUBIERRE, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, comienza su intervención afirmando «como criterio básico debo indicar que la necesidad de la reforma es un sentimiento generalizado. La distribución actual no se compadece con las necesidades y servicios que pueden ofrecerse de otra manera. El desarrollo tecnológico en los últimos años ha alcanzado un nivel que facilita enormemente la interrelación de todos los estamentos de la justicia, y es previsible que en un próximo futuro ese desarrollo que no depende únicamente de factores económicos se siga desarrollando y posibilitando actuaciones que en este momento no podemos imaginar».

Ya que «es fundamental adecuar cada reforma a las peculiaridades propias de cada territorio. Aragón es un territorio vasto y poco poblado que hace enormemente difícil una distribución objetiva que tenga solo en cuenta aspectos como distancia y población. También estimamos que esta reforma que reitero es necesaria tiene una fecha de caducidad para ser implementada, y la tiene porque es muy difícil que cualquier gobierno que pretenda aprobarla lo pueda hacer sin una mayoría absoluta o cuando menos muy amplia, y esto nos lleva a un horizonte de tres años».

«En resumen, necesidad de la reforma, consideración de las peculiaridades de cada territorio y plazo para su aprobación».

Añade «como presidente del colegio de procuradores de Aragón, he solicitado que tanto los colegios de Huesca y Teruel, como los procuradores de los partidos judiciales de Zaragoza me trasladaran su postura. Postura de la que doy cuenta en este acto. El colegio de procuradores de Teruel estima que debe mantenerse la actual distribución dadas las características geográficas y económicas de esta provincia. El colegio de Huesca nos remite un informe más amplio que comienza estimando que el objeto de esta reforma sería la optimización de los recursos existentes, la reducción de los desplazamientos del Ministerio Fiscal, la mejor instauración de los futuros tribunales de instancia. Hace hincapié en la importante reducción de plantilla que se derivará de la citada reorganización con consecuencias en todo el entorno, causando despoblación y alejando la justicia del ciudadano entendiendo que el actual diseño de partidos judiciales ha sido un factor determinante para el desarrollo social y económico de esta circunscripción. Por su parte, los partidos judiciales de Zaragoza en algunos casos conjuntamente con los abogados vienen a manifestar opiniones a veces divergentes. Caspe se opone rotundamente a su supresión estimando que el proyecto confunde el derecho de los ciudadanos a la justicia con el servicio que presta la administración por dicho concepto. Critica Caspe las instrucciones que se deducen del proyecto presentado, como distancia, prioridad de las comunidades telemáticas, criterios del número de habitantes o distancia de desplazamiento, entendiendo que todas estas previsiones se incumplen en dicho partido. Contrariamente Daroca, nos indica que lo más lógico tanto para el justiciable como para el profesional sería integrarlo en Zaragoza. Calatayud parte de la base de que nos oponemos frontalmente a la reforma de la planta judicial propuesta por el Consejo General del Poder Judicial en concreto para toda la Comunidad Autónoma de Aragón. Reseñan que puede ser de difícil justificación mantener partidos judiciales en poblaciones que dispongan de escasos servicios públicos y su población sea reducida, pero todavía es menos justificable simplemente por dicha circunstancia a esos ciudadanos. Tarazona reitera esta postura, haciendo hincapié que no se han variado tanto ni la situación ni las condiciones, ni se ha avanzado tanto tecnológicamente ni en comunicaciones para que sea posible variar la organización territorial actual. Ejea de los Caballeros nos remite un informe con detalle de distancias y trayectos indicando que este partido presenta circunstancias excepcionales y diferenciales con otros partidos judiciales que hacen necesaria su permanencia ante esta remodelación. El partido judicial de La Almunia, señala que la revisión de la Ley de Planta, ha abierto ya una absurda lucha por obtener la capitalidad de las nuevas demarcaciones. Por ello, se propone que se manifiesta la más rotunda oposición a las bases para una nueva demarcación judicial, por no contemplar la realidad ni las necesidades del mundo rural y suponer un fragante ataque al derecho de sus habitantes al servicio público de la Justicia».

2. — Documentación:

La Comisión no sólo ha escuchado las opiniones de los comparecientes descritos en el apartado anterior, sino que ha estudiado con detenimiento diversa docu-

mentación que ha servido para conformar sus conclusiones.

Entre la documentación utilizada, merece la pena destacar la siguiente:

LEGISLACIÓN

- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial. BOE 30/12/1988.
- Art. 68 del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Subsecretaría, por la que se publica el acuerdo de Consejo de Ministros por el que se crea una Comisión Institucional para la elaboración de una propuesta de texto articulado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de Ley de Demarcación y de Planta Judicial. BOE 13/03/2012.

INFORMES

- Informe de la Comisión sobre Demarcación y Planta. Ministerio de Justicia. 2009.
- Situación de la Demarcación y la Planta Judicial. 1 de enero de 2012. Consejo General del Poder Judicial.
- Bases para una nueva Demarcación Judicial. Manuel Almenar Belenguer, Margarita Robles Fernández, Inmacula Montalbán Huertas, Gabriela Bravo Sanezanislao. Consejo General del Poder Judicial. BOE 3/5/2012.
- Informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

JURISPRUDENCIA

- TC (Pleno) Auto núm. 104/1997, de 8 de abril. Cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Ceuta, en relación con los artículos 2º.5 y 3º.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial: inadmisión.
- TC (Pleno) Sentencia núm. 62/1990, de 30 de marzo. Recursos de inconstitucionalidad promovidos por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, Las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón y el Parlamento de Cataluña, contra determinados artículos de la Ley 38/1988, de 29 de diciembre de 1988, de Demarcación y Planta Judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- LA PLANTA Y DEMARCACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA. SU NECESARIA REFORMA. EDUARDO ÁNGEL PERDIGUERO BAUTISTA, ENRIQUE LÓPEZ Y LÓPEZ. EN: DIARIO LA LEY, ISSN 1138-9907, Nº 7429, 2010.
- SOBRE LA DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL. JULIO J. MUERZA ESPARZA. ACTUALIDAD JURÍDICA ARANZADI, ISSN 1132-0257, Nº 806, 2010, PÁGS. 3-4
- EL PODER JUDICIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ARAGÓN. XAVIER DE PEDRO BONET. EN: ESTUDIOS JURÍDICOS SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN DE 2007. ZARAGOZA: GOBIERNO DE ARAGÓN (VICEPRESIDENCIA), 2008.— ISBN 978-84-8380-107-9. —P.103-130
- PODER JUDICIAL Y AUTONOMÍAS. MARTÍN CONTRERAS, LUIS. EN: DIARIO LA LEY, Nº 6387, 27 DIC. 2005.
- PODER JUDICIAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

LUIS POMED SÁNCHEZ EN TRATADO DE DERECHO PÚBLICO ARAGONÉS, DE 2010.

3.— Tiempo invertido.

Desde su constitución, la Comisión ha celebrado un total de trece sesiones, de las cuales ocho se dedicaron a comparecencias, con un total de nueve comparecencias, y, el resto, a elaboración del dictamen.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

A lo largo de los cuatro meses en los que se ha desarrollado el trabajo de la Comisión, se han recogido las opiniones que, sobre el objeto de la misma, mantienen sectores implicados en él. Así, se ha contado con la aportación de vocales del Consejo General del Poder Judicial, de la Directora General de Administración de Justicia del Gobierno de Aragón, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, del Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, del representante de los Jueces en la citada Sala de Gobierno, de los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores y del Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

Este amplio abanico de intervinientes ha proporcionado a la Comisión un crisol de testimonios que, aportan una completa visión sobre la materia objeto de estudio.

Ahora bien, llegado el momento de proponer las conclusiones se hace preciso recalcar que en materia de demarcación y planta judicial, contamos con un marco normativo del que inexorablemente, se debe partir y al que se debe ajustar cualquier actuación al respecto.

La primera referencia la encontramos en nuestra Constitución, cuyo artículo 149.1.5º, establece que la Administración de Justicia es competencia exclusiva del Estado. Sin embargo, esta reserva competencial a favor de las instancias centrales no impide que las Comunidades Autónomas asuman diferentes competencias al respecto. Y ello, porque el art. 152.1 de la propia Constitución posibilita la participación de las Comunidades Autónomas. El art. 152.1 afirma: «... En los Estatutos de las Comunidades Autónomas podrá establecerse los supuestos y las formas de participación de aquéllas en la organización de las demarcaciones judiciales del territorio. Todo ello de conformidad con lo previsto en la ley Orgánica del Poder Judicial y dentro de la unidad e independencia de éste».

Tempranamente los estatutos de autonomía atribuyeron a las nuevas instancias territoriales diversas competencias o funciones en relación con la Administración de Justicia que, sin afectar el diseño constitucional unitario del Poder Judicial, facilitaban la colaboración autonómica en su organización y funcionamiento. Así el originario Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, en su art. 32.1.b) atribuía a la Comunidad Autónoma la competencia para «fijar los límites de las demarcaciones judiciales de órganos jurisdiccionales de Aragón localizando su capitalidad».

Sin embargo, tras las sentencias 56/90 y 62/09 del Tribunal Constitucional, las competencias de las Comunidades Autónomas quedaron muy limitadas respecto a la demarcación y planta judiciales, constriñendo dicha doctrina sus facultades a una mera propuesta y a fijar la capitalidad de las demarcaciones inferiores a la

provincia, es decir, los partidos judiciales. El Tribunal Constitucional diferencia entre planta y demarcación judicial. Atribuye competencia exclusiva del Estado para la determinación de los Juzgados y Tribunales a las que se encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado (art. 117.3 de la Constitución Española). Y la organización de las demarcaciones judiciales se presenta como una operación complementaria de la anterior. Se trata de circunscribir territorialmente los órganos jurisdiccionales que previamente han quedado definidos en el establecimiento de la planta judicial (art. 35.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), a lo que hay que añadir la localización de la capitalidad de cada uno de los órganos judiciales. Pues bien, en estas últimas operaciones tienen cabida las Comunidades Autónomas, pero según el Tribunal Constitucional ello «no implica que las Comunidades Autónomas puedan asumir, en cualquier caso, competencias para establecer por sí mismas, las demarcaciones judiciales, pues... esta operación requiere un diseño global en todo el territorio nacional y, ... la dicción del artículo 152.1 párrafo 2º de la propia norma fundamental limita la posibilidad de intervención de las Comunidades Autónomas en la organización de la demarcación judicial a la asunción de competencias de índole participativas (esto es, de participación en el proceso de decisión y no de asunción de todo el mismo)».

Nuestro nuevo Estatuto de Autonomía, en su art. 68, insiste en su facultad de determinar los límites de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales y fijar la capitalidad de las demarcaciones judiciales mediante Ley de las Cortes de Aragón, y por otra parte alude a la participación en la planta judicial del Gobierno de Aragón en relación con la creación o transformación del número de secciones o juzgados en el ámbito de su territorio. Esta disposición estatutaria es coherente y necesaria para una correcta coordinación entre la creación de órganos judiciales de competencia estatal y la adecuada dotación de medidas personales y materiales de apoyo que corresponde a la Comunidad Autónoma.

Queda claramente expresada la necesaria participación de la Comunidad Autónoma ante posibles modificaciones de las demarcaciones judiciales y así lo entendió el propio Consejo General del Poder Judicial cuando, ya en 1996, elaboró el Libro Blanco de la Justicia y establecía que estas modificaciones, que requieren una norma con rango de ley, deban realizarse «en estrecha colaboración entre el Gobierno y las Cortes Generales, los Consejos de Gobierno y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, previo un análisis en profundidad del Consejo General del Poder Judicial... evitando que cuestiones ajenas a la propia organización de la Administración de Justicia influyan en las decisiones que se adopten».

Apenas cinco años después, el Pacto de Estado para la reforma de la Justicia de 28 de mayo de 2001, se hizo eco de esta necesidad al incluir entre sus objetivos una reestructuración de la demarcación: «se aprobará —decía— un nuevo mapa judicial que permita agilizar y acercar la Justicia al ciudadano».

La idea se retomó por el actual Consejo General del Poder Judicial, una de cuyas primeras decisiones fue la elaboración de un Plan de modernización de la Justicia, aprobado por el Pleno en su reunión de 15 de

noviembre de 2008 y estructurado sobre ocho ejes, el segundo de los cuales tenía por objeto la revisión de la organización territorial de la Justicia y la formulación de propuestas para una nueva demarcación.

Pues bien, fruto de esta encomienda surge la llamada propuesta inicial de bases para una nueva demarcación judicial elaborado por los vocales D. Manuel Almenar Belenguer, D.ª Margarita Robles Fernández, D.ª Inmaculada Montalbán Huerta y D.ª Gabriela Bravo Sanes-tanislao, que se elevó al Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 3 de mayo de 2012.

Con esta propuesta se persiguen los siguientes objetivos: fijar las bases de una organización territorial básica sobre la que luego puedan implantarse de manera flexible distintos modelos estructurales; mejorar la calidad del servicio público de la Justicia y la atención al ciudadano; racionalizar la circunscripción judicial conforme a criterios estrictamente objetivos y predeterminados; tender a la especialización, al menos en los órdenes básicos (civil y penal); tender a la especialización en materia de violencia sobre la mujer, de modo que en aquellas localidades donde existan juzgados compatibles puedan agruparse en uno o más juzgados exclusivos; que todos los partidos dispongan de los servicios de apoyo a la actividad judicial y de atención al ciudadano básico; la administración asistencial ha de asegurar la atención inmediata a las víctimas de violencia de género en todas las localidades de manera coordinada con los servicios de atención a las víctimas; y facilitar el despliegue de la oficina judicial y la implantación de los Servicios procesales comunes y de los Servicios de ejecución en todos los partidos.

La aplicación de la nueva articulación organizativa comporta la reducción de los 431 partidos judiciales actuales a un número, que oscila entre los 190 y los 200, es decir, menos de la mitad y para nuestra Comunidad Autónoma, su reducción de 16 a 6, más 1 interprovincial distribuidos en la siguiente forma: Huesca de 6 a 3; Teruel de 3 a 1, más 1 interprovincial; y Zaragoza de 7 a 2, más 1 interprovincial.

Frente a esta propuesta las Cortes de Aragón han constituido la presente Comisión especial de estudio que se honra, una vez oídas los sectores implicados, y estudiada la documentación reseñada en presentar al Pleno de la Cámara las siguientes

CONCLUSIONES

Primera.— Como cuestión previa, la Comisión quiere dejar constancia de su agradecimiento a todas y cada una de las personas que han comparecido ante ella. Este agradecimiento se extiende no solo a su excelente disposición cuando se les invitó a comparecer ante la Comisión, sino también por sus interesantes aportaciones, lo que ha facilitado enormemente los trabajos de la Comisión puesto que, en buena medida, las conclusiones que se exponen a continuación son deudoras de las consideraciones realizadas por los comparecientes y las reflexiones realizadas por los miembros de la Comisión conjuntamente con los comparecientes. Estos han aportado una visión de conjunto insustituible y de amplio espectro, dada la variedad de sectores escuchados.

Segunda.— Los miembros de la Comisión, unánimemente, quieren hacer constar que las conclusiones

alcanzadas lo han sido enmarcadas en la estela normativa del artículo 68 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, que textualmente atribuye a la Comunidad Autónoma competencia para «determinar los límites de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales», así como que «la capitalidad de las demarcaciones judiciales se fijará por ley de las Cortes de Aragón». Añadiendo en su párrafo segundo que «El Gobierno de Aragón participará, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la creación o transformación del número de secciones o juzgados en el ámbito de su territorio».

Dicho precepto implica, a juicio de la Comisión, que no es posible llevar a cabo una reordenación de las demarcaciones judiciales en nuestro territorio sin que la Comunidad Autónoma se haya manifestado al respecto, puesto que ello supondría una clara vulneración del marco estatutario y consecuentemente una violación del orden constitucional de competencias.

Tercera.— Por otra parte, y en este orden de conclusiones que podríamos denominar genéricas, la Comisión se pronuncia claramente por la necesidad de avanzar en el proceso de modernización de la Administración de Justicia.

Un estado democrático de derecho como el nuestro, reconocido como tal en el artículo primero de nuestro texto constitucional, debe obtener un contenido efectivo y real de los derechos de los ciudadanos, imponiéndose a los poderes públicos la nota de efectividad en su protección y, en especial, al Poder Judicial, por lo que es necesario superar las disfunciones que ya la propia Ley de Demarcación y Planta Judicial –Ley 39/1988– señalaba en su preámbulo y que concretaba en hacer frente al enorme déficit acumulado durante decenios por una organización judicial estructurada más en función de la presencia que de la eficacia; distribuida con criterios geográficos imperfectos y desequilibrados e infra-dotada en cuanto al número de sus titulares y sus órganos decisorios, con la consiguiente insuficiencia de los medios personales y económicos puestos a su servicio e inadecuación de las normas de procedimiento por las que se rige.

Veinticuatro años más tarde, la situación ha cambiado pero, sin embargo, no puede afirmarse todavía que el servicio público de la Justicia haya alcanzado su plena virtualidad. Por ello, esta Comisión considera que es preciso llevar a cabo un plan de modernización de la Justicia que acabe con las disfunciones actuales. Ha llegado el momento de abordar un cambio de modelo. La Administración de Justicia se encuentra inmersa en la actualidad en un proceso de transformación que solo puede alcanzar su objetivo modernizador si se aborda de forma global.

Cuarta.— Por lo que respecta al tema objeto de la Comisión, esta rechaza unánimemente el informe del Consejo General del Poder Judicial por su visión unidimensional y desconocedora de la diversidad territorial de nuestra Comunidad Autónoma, y sin haber contado con la participación de los profesionales del ámbito de la Justicia, la Comunidad Autónoma y la Administración Local.

El nuevo diseño de división territorial del informe pretende fijar las bases de una organización territorial

básica sobre la que luego puedan implantarse de manera flexible distintos modelos estructurales; mejorar la calidad del servicio público de la Justicia y la atención al ciudadano; racionalizar la circunscripción judicial conforme a criterios estrictamente objetivos y predeterminados; tender a la especialización, al menos en los órdenes básicos (civil y penal); tender a la especialización en materia de violencia sobre la mujer; que todos los partidos dispongan de los servicios de apoyo básico a la actividad judicial y de atención al ciudadano; y facilitar el despliegue de la oficina judicial y la implantación de los Servicios procesales comunes y de los Servicios de ejecución en todos los partidos.

Para ello el Consejo considera que la atención y la proximidad de la Justicia al ciudadano no puede medirse en kilómetros, sino en tiempo y en servicios; se ha de desarrollar la comunicación telemática y el uso de las nuevas tecnologías; las circunscripciones resultantes habrán de tener una población superior a 100.000 habitantes y el desplazamiento desde los núcleos de población hasta la cabecera no podrá exceder de una hora a través de las vías de comunicación existentes; la separación de órdenes jurisdiccionales exige un mínimo de ocho Juzgados para poder garantizar un funcionamiento correcto de la Administración de Justicia; la reordenación habrá de atender a las concretas circunstancias de geografía política; y como circunstancias excepcionales se tendrán en cuenta las especificidades determinadas por la insularidad, las dificultades de comunicación, las características orográficas y comarcales, la existencia de población difícilmente registrable, los supuestos de acumulación urbana, y los flujos o movimientos poblacionales. Dichas medidas de nueva articulación comporta la reducción de los 431 Partidos Judiciales actuales a un número entre 190 y 200, y para nuestra Comunidad Autónoma supone pasar de 16 a 6, como se ha dicho.

Debemos comenzar por señalar que la mera reducción de partidos judiciales y concentración de órganos judiciales no implica ni un mayor aprovechamiento de medios ni un avance en la agilización del servicio de la Administración de Justicia, si no va acompañada de reformas legislativas que impliquen una nueva forma de organización y funcionamiento de la actividad judicial, como podría producirse con la promulgación de nuevas leyes, al parecer en estudio, como Tribunales de Instancia, Demarcación y Planta y Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Si analizamos la propuesta del Consejo para la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprecia que la nueva división u organización no cumple los objetivos ni las bases de articulación que se exponen en la Introducción o exposición de motivos. Así, en la reducción o concentración de partidos judiciales, salvo en el llamado Huesca Pirineo Occidental, en ninguno de ellos se consigue obtener una población superior a 100.000 habitantes como consecuencia de dicha concentración. En ninguno de los partidos resultantes de la propuesta se consigue obtener como resultado 8 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, no pudiéndose realizar la especialización que la propuesta también pretende.

La propuesta señala que el desplazamiento desde los núcleos de población hasta la cabecera no exceda de una hora a través de las vías de comunicación existentes. Si los Partidos Judiciales de Aragón actuales ya

eran de los de mayor extensión territorial de España, con la reducción que propone el Consejo General del Poder Judicial se convierten en enormes extensiones territoriales, que hacen inviable la pretensión del Consejo de que el desplazamiento sea inferior a una hora, prácticamente en todos ellos.

Tampoco se cumple el objetivo de la propuesta de mejorar el servicio de los juzgados con competencias en violencia sobre la mujer, puesto que con las bases que se proponen, tanto la víctima como el presunto autor, la mayoría de las veces en calidad de detenido, deberán recorrer una gran distancia hasta las dependencias judiciales.

Por tanto, no se cumplen los parámetros que el propio Consejo General del Poder Judicial fija como mínimos para la creación de nuevos Partidos Judiciales, no teniendo ni la población mínima de 100.000 habitantes, ni en el número de 8 Juzgados para la división de jurisdicciones de civil e instrucción, ni se respeta el tiempo máximo de desplazamiento de una hora, por lo que todo ello justifica el rechazo.

Explicadas las razones por las que la Comisión rechaza la propuesta inicial de bases para una nueva demarcación judicial elaborada por el Consejo General del Poder Judicial, este órgano de estudio, en virtud de lo establecido en el artículo 68 de nuestro Estatuto de Autonomía estima conveniente realizar las siguientes

PROPUESTAS

Primera.— Previamente a cualquier reestructuración de los partidos judiciales y consiguiente modificación del actual mapa judicial es preciso profundizar en el desarrollo y adaptación de normas procesales tales como la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Enjuiciamiento Criminal, etc. Por otra parte, es preciso prestar atención al desarrollo del nuevo modelo de la oficina judicial, la racionalización de los servicios, la colegiación de los medios existentes, el aumento y consolidación de las plantillas judiciales, la implantación de nuevas tecnologías y desarrollo de los sistemas y medios informáticos. Es preciso reordenar los partidos judiciales de forma paralela a la adopción de estas y otras medidas que contribuyan a una reforma global de la Administración de Justicia.

Segunda.— La modificación de los partidos judiciales en nuestra Comunidad Autónoma debe tener en cuenta la gran extensión territorial de ésta, las deficientes infraestructuras de comunicación, tanto en red viaria como ferroviaria, la gran cantidad de municipios en zona de montaña, el rigor de la climatología, tanto en toda la zona del Pirineo como en la provincia de Teruel, unido al envejecimiento de la población rural.

Todas estas circunstancias hacen desaconsejable ampliar la extensión de los actuales partidos puesto que ello implica dificultar a la población que reside en los municipios, el ejercicio de sus derechos en sede judicial y, en última instancia, hace ilusorio el principio constitucional de la tutela judicial efectiva que pregonan nuestro art. 24 de la Constitución Española.

Por ello, la Comisión considera necesario valorar y analizar que las demarcaciones judiciales coincidan con las comarcales posibilitando la unificación de ambas demarcaciones. En todo caso, debería mantenerse,

al menos, el actual número de partidos judiciales y el número de juzgados que actualmente las integran. Y es que la reforma de los partidos judiciales debe adaptarse a las necesidades reales de nuestro territorio atendiendo al principio de proximidad en tiempo real de desplazamiento para poder garantizar la igualdad de acceso a la Justicia de todos ciudadanos.

Tercera.— Apostamos decididamente por la efectiva implantación de la Nueva Oficina Judicial, introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El elemento organizativo básico de la Oficina Judicial se basa en la distinción entre Unidades Procesales de apoyo directo, integradas en cada órgano judicial para asistir a jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones y Servicios Comunes Procesales, que presten apoyo a todos o a algunos órganos judiciales de su ámbito territorial.

Es necesario potenciar los servicios comunes procesales para la ordenación del procedimiento porque su correcta implantación supondría un salto cualitativo en la Justicia del siglo XXI, permitiendo la efectiva racionalización de los recursos disponibles. Ahora bien, el despliegue efectivo de este nuevo marco organizativo incide directamente sobre el número de jueces y magistrados necesarios, es decir, sobre la adecuada Planta Judicial. Por ello, postulamos que para acometer cambios en la Justicia española se tomen en consideración todas las piezas que forman el rompecabezas con la adecuada perspectiva y no acometiendo reformas parciales, que no contemplan la globalidad del proyecto. Dada la complejidad de los problemas planteados y la confluencia de competencias de distintas entidades públicas, estimamos que el proceso de implantación debe fundamentarse en la idea de colaboración, que exige tanto el establecimiento de específicos instrumentos de diálogo y coordinación, como transparencia en el intercambio de información; y en la idea de progresividad, a través de experiencias pilotos y/o mediante la implantación de aquellos servicios comunes procesales que menos afecten a la estructura de la organización judicial, con una posterior extensión a otros ámbitos partiendo del análisis de lo realizado.

Cuarta.— Existe otra tendencia generalizada en nuestro país desde hace décadas y es el continuo incremento de la litigiosidad. Esto ha generado una dinámica en la que el esfuerzo de creación de nuevos órganos judiciales se ha sobrepasado, año tras año, por nuevos crecimientos en la entrada de asuntos, lo que conlleva que los nuevos órganos judiciales no puedan absorber los nuevos procedimientos.

Por ello, la Comisión estima que debería abordarse, en la medida de lo posible, el reto de reducir la litigiosidad mediante la adopción de una serie de medidas como el fomento de los sistemas de resolución alternativa de conflictos y, entre ellos, la conciliación, la mediación y el arbitraje, dentro del ámbito del servicio público de la Justicia.

Quinta.— Tradicionalmente la base de la pirámide judicial ha estado constituida por los Juzgados de paz con competencias muy limitadas en materia civil y penal que se suman, en ocasiones, a las funciones de Registro

Civil... y por los Juzgados de primera instancia e instrucción. El juzgado de paz como órgano no estrictamente jurisdiccional tiene una escasa incidencia en la prestación de tutela judicial. Su función registral se encuentra en la actualidad en un proceso de revisión orientado hacia la desjudicialización. Las competencias de estos órganos, por tanto, son prácticamente simbólicas. El carácter no profesional de sus titulares parece vedar todo planteamiento extensivo de los mismos.

La Comisión sugiere llevar a cabo un análisis de la actual situación de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de paz a fin de proceder a su reconversión con mayores competencias y tratar de conseguir que, al menos, exista una Agrupación de Secretarías de Juzgados de paz dentro del ámbito de cada comarca, de manera que todos los municipios queden integrados en las mismas y cuenten así con servicios judiciales profesionales, y, por tanto, todos los ciudadanos y ciudadanas aragoneses obtengan una Justicia cercana y de calidad.

Sexta.— Por último, poner de manifiesto que reorganizar la planta y demarcación de nuestra Justicia es una cuestión de Estado y, como tal, requiere del debate público y del acuerdo entre todas partes implicadas.

Es preciso abrir, un proceso de formación de consensos que requerirá responsabilidad y generosidad por parte de todos.

Este Parlamento autonómico desea y debe estar en este camino y para ello confía en que las aportaciones realizadas contribuyan a la formación de esa voluntad colectiva necesaria para hacer realidad el mandato constitucional de una Justicia real y efectiva contenida en el artículo 24.

Para lo cual, la Comisión solicita de la Mesa y Junta de Portavoces la constitución de una Ponencia especial que se convierta en observatorio permanente para el seguimiento y aportaciones, en su caso, de propuestas.

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 25 y 26 de octubre de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 8 y 9 de noviembre de 2012, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 25 y 26 de noviembre de 2012, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 25 de octubre de

2012 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Ilmo. Sr. D. Ángel Ramón Solana Sorribas, perteneciente al G.P. Popular, y la Ilma. Sra. D.ª Ana Cristina Vera Lainez, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da la palabra al señor Secretario Primero con el objeto de que de lectura a una declaración institucional que elevan al Pleno la Mesa y Junta de Portavoces.

El Secretario Primero, Sr. Navarro Félez, da lectura a la mencionada declaración institucional:

«La Mesa de las Cortes de Aragón y la Junta de Portavoces, mediante acuerdo unánime, elevan al Pleno de la Cámara una propuesta de Declaración Institucional en apoyo al sector agrícola y ganadero.

Declaración Institucional.

Ante la inminente reforma de la Política Agrícola Común, consideramos que ésta es la Política que debe sentar las bases del futuro agrario de la UE y, por lo tanto, de Aragón. Y en ella se deben crear las bases y los principios que aseguren una PAC más allá del 2020.

En el proceso de reforma, las Cortes de Aragón apuestan por:

1.— Asegurar un mantenimiento del presupuesto comunitario destinado a la PAC, con perspectivas de crecimiento de forma que se asegure una política con futuro y con herramientas para alcanzar sus objetivos.

2.— Apremiar a la Comisión y al Parlamento Europeo para la aprobación de la reforma y su puesta en marcha en el 2014, terminando de esta manera con la incertidumbre, a la vez que se garantiza a futuro el apoyo a un sector agrario europeo, moderno, competitivo, sostenible y legitimado socialmente.

3.— Tener consideración especial en la nueva PAC con las especificidades y diversidades productivas de las diferentes zonas, contribuyendo, de esta manera, a una mayor y mejor cohesión social y territorial.

4.— Asegurar el mantenimiento en la nueva PAC de la actividad agraria y ganadera, garantizado la producción de alimentos de calidad en cantidad suficiente y el desarrollo del medio rural y del medioambiente de todas las regiones europeas.

5.— Definir la figura de agricultor activo como elemento de priorización, con el fin de estimular la profesionalidad del sector, considerando la actividad agraria como una oportunidad de empleo con perspectivas de futuro.

6.— Potenciar el relevo generacional como eje prioritario de la reforma.

7.— Tener en cuenta la singularidad de la ganadería extensiva, apostando por un apoyo a la cabeza

de ganado y por fórmulas que faciliten el aprovechamiento en el medio rural de titularidad pública.

8.— Limitar la carga burocrática y una racionalización de la condicionalidad.

9.— Seguir apostando por las políticas de Desarrollo Rural como apoyo a las zonas desfavorecidas y de montaña, para una mejora de la competitividad, así como la mejora de regadíos y la incorporación de jóvenes, estableciendo para ello dotaciones mínimas de obligado cumplimiento.

10.— No olvidar que para ciertos sectores y zonas, son más importantes medidas de mercado que aseguren precios que las políticas de ayudas directas, ya que estas últimas no pueden asegurar rentas en ciertos sectores por sus costes y productividad.

11.— Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y una mejor concentración de la oferta a través del modelo de cooperativas agroalimentarias.»

Esta Declaración Institucional es aprobada por asentimiento.

A continuación, el señor Presidente da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 27 y 28 de septiembre y 4 y 5 de octubre de 2012, que son aprobadas por asentimiento.

A continuación, el señor Presidente informa de que seguidamente se celebrará la comparecencia solicitada por el Consejero de Política Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, para explicar la situación de las zonas afectadas por las inundaciones de los días pasados y las medidas del Gobierno de Aragón destinadas al restablecimiento de las afecciones provocadas.

Toma la palabra el Sr. Suárez Oriz para informar sobre las inundaciones producidas en días pasados.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Boné Pueyo. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sada Beltrán. Finalmente, por el G.P. Popular, el Sr. Torres Millera.

Concluye esta comparecencia con la intervención del Consejero de Política Territorial e Interior. Sr. Suárez Oriz, para responder a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

Finalizada la intervención del señor Consejero, el Portavoz del G.P. Socialista, solicita la palabra por alegando «inexactitud manifiesta», la palabra que el señor Presidente no considera oportuno otorgarle.

Seguidamente, se pasa al segundo punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar sobre el grado de ejecución presupuestaria, a fecha 1 de octubre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012, de forma comparada con la situación existente en la misma fecha del año 2011.

En primer lugar, toma la palabra el señor Sada Beltrán, en nombre del G.P. Socialista.

A continuación, interviene el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Sada Beltrán, al que responde el Sr. Saz Casado.

En el turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios intervienen el Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Garasa Moreno, por el G.P. Popular.

Finaliza la comparecencia con la respuesta del señor Consejero de Hacienda y Administración Pública a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la Comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar y evaluar las consecuencias y los efectos de la última reforma laboral.

Interviene en primer lugar el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal.

Seguidamente, toma la palabra el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A continuación en turno de réplica interviene de nuevo el Sr. García Madrigal, al que responde el Sr. Bono Ríos.

Posteriormente, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. En primer lugar, el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Seguidamente, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista. A continuación, el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés. Finalmente, la Sra. Martínez Sáenz, del G.P. Popular.

La comparecencia concluye con la respuesta del señor Consejero de Economía y Empleo a las cuestiones planteadas por la señora y señores Diputados.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, constituido por el Debate y votación de la Moción número 61/12, dimanante de la Interpelación número 49/12, relativa a la política general del Gobierno respecto al sector público empresarial, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la Moción el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Romero Rodríguez defiende las dos enmiendas que ha presentado en nombre del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Seguidamente, el Sr. Ruspira Morraja defiende las dos enmiendas que ha presentado en nombre del G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista. Seguidamente, la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, el Sr. García Madrigal solicita un receso, accediendo el señor Presidente a suspender la sesión por espacio de cinco minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. García Madrigal para informar de que se ha acordado un texto transaccional elaborado las enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y por el G.P. del Partido Aragonés, por el que la Moción quedaría como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, en virtud de sus compromisos respecto al sector público empresarial, y entre otras cuestiones, a:

1. Racionalizar para mantener el empleo de las plantillas laborales de las sociedades y, en su caso,

proceder a la elaboración de planes de ordenación de recursos humanos en el ámbito de los sectores de especialización o empresarial del total de la Corporación Pública, mediante la potenciación de su función como prestadoras de servicio públicos.

2. Mejorar de modo continuado la transparencia e información sobre la gestión de las empresas públicas, contestando a lo requerido en tiempo y forma según la petición de los Diputados y de sus Grupos Parlamentarios.

3. Anunciar fecha y plazos para dar por finalizado, en aquellas que sea posible, en términos políticos y de proyección de imagen de empresa, el proceso general de restructuración y reordenación de la participación empresarial pública.

4. Dirigir todos los esfuerzos de la Corporación Empresarial Pública de Aragón a reactivar y dinamizar la economía, con el objetivo de contribuir a la creación de empleo y profundizar en la consolidación de la vertebración del territorio.»

Sometida a votación la Moción en los términos expuestos, es aprobada por sesenta y un votos a favor y una abstención.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista, y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

En el quinto punto del Orden del Día lo constituye el debate y votación de la Moción número 62/12, dimanante de la Interpelación número 84/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la Administración de Justicia, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Tomás Navarro.

A continuación en defensa de las enmiendas presentadas intervienen el Sr. Peribáñez Peiró, que defiende las enmiendas núms. 1 y 2, presentadas por el G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Ibeas Vuelta defiende la enmienda núm. 3, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. González Celaya defiende la enmienda núm. 4, presentada por el G.P. Popular.

Seguidamente, interviene el Sr. Barrena Salces, para fijar la posición del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Tras estas intervenciones, el Sr. Tomás Navarro solicita la suspensión de la sesión, a lo que accede el señor Presidente suspendiendo la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Tomás Navarro toma la palabra para fijar su posición respecto de las enmiendas presentadas, manifestando que no acepta la enmienda presentada por el G.P. Popular. Por otro lado, informa de que se ha alcanzado un acuerdo de texto transaccional elaborado al párrafo primero con la enmienda núms. 1 y 2, del G.P. del Partido Aragonés y la enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista, del siguiente tenor:

«1. Mostrar su desacuerdo con la propuesta de recortes relativos al ámbito de la Administración de Justicia que han sido recientemente anunciados por el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, y rechazar cualquier recorte que implique merma en la calidad de la prestación del servicio público de Justicia y respe-

tando el Estatuto de Autonomía, las competencias en autoorganización de la Comunidad Autónoma y adaptándose a las singularidades territoriales.»

Finalmente, el Sr. Tomás Navarro manifiesta que el párrafo segundo quedaría en su redacción original.

Seguidamente, el Sr. González Celaya solicita la votación separada.

Por tanto, se somete a votación el primer párrafo, que es aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra. El párrafo segundo se aprueba por unanimidad.

Para explicar el voto intervienen el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista; y el Sr. González Celaya, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al debate y votación de la Moción número 63/12, dimanante de la Interpelación número 66/12, relativa a los empleados públicos de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

Para presentar y defender la Moción interviene la Sra. Fernández Abadía, Diputada del G.P. Socialista.

A continuación, el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, defiende las tres enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario. Seguidamente, el Sr. Ruspira Morraja defiende las dos enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

Posteriormente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez, plantea una enmienda *in voce* en el sentido de incorporar un nuevo punto 1, renumerando el resto, con el siguiente texto: 1. Aplicar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la recomendación adoptada por la Defensora del Pueblo con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación a la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes.»

Seguidamente, interviene el Sr. Garasa Moreno, para fijar la posición del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Fernández Abadía para solicitar un receso, a lo que accede el señor Presidente suspendiendo la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión la Sra. Fernández Abadía informa de que acepta las enmiendas números 1 y 3, del G.P. Chunta Aragonesista, no así la enmienda núm. 2, presentada por este Grupo Parlamentario. Por otro lado, manifiesta que acepta las dos enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés. Respecto a la enmienda *in voce* planteada por el representante del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, manifiesta que la acepta como último párrafo con una transacción por la que el comienzo del texto sería: «La Administración de la Comunidad Autónoma estudie la recomendación adoptada por la Defensora del Pueblo (...).»

Seguidamente, el Sr. Ruspira Morraja solicita la votación separada de los seis párrafos que componen la Moción.

Se somete a votación el párrafo primero, que es aprobado por unanimidad. El párrafo segundo se aprueba, asimismo, por unanimidad. El párrafo 2 bis (enmienda núm. 1), se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y cuatro en contra. El párrafo tercero se aprueba por unanimidad. El párrafo tercero bis (enmienda núm. 3) se rechaza por veintiséis votos a favor y treinta y cuatro en contra. El párrafo cuarto (enmienda in voce) se aprueba por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Ruspiera Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista; y el Sr. Garasa Moreno, del G.P. Popular.

Se pasa al séptimo punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Moción número 64/12, dimanante de la Interpelación número 81/12, sobre la política del Gobierno de Aragón en relación con menores, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta y defiende esta iniciativa la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

A continuación, el Sr. Blasco Nogués defiende las tres enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, la Diputada, Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Socialista, la Sra. Broto Cosculluela, quien plantea una enmienda in voce por la que se suprimiría en el párrafo cuarto la expresión «ajeno a la estructura del Servicio de Menores». Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente.

Seguidamente, la Sra. Ibeas Vuelta interviene de nuevo para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción, manifestando que no acepta las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés y sí acepta la enmienda in voce presentada por la representante del G.P. Socialista.

Sometida votación esta Moción, resulta rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Explican el voto de sus respectivos Grupos Parlamentarios la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

Cuando son las catorce horas y cincuenta minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a la hora prevista, el señor Presidente da paso al debate y votación de la Proposición no de ley número 216/12, relativa a la prohibición de circos con animales salvajes, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para presentar y defender la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Aso Solans.

A continuación, intervienen los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró. Por el G.P. Socialista, el Sr. Laplana Buetas. Por el G.P. Popular, el Sr. Celma Escuin.

Tras estas intervenciones, toma la palabra el Sr. Laplana Buetas para solicitar la votación separada.

Ningún Grupo Parlamentario se opone a la votación separada. Por tanto, se somete a votación el párrafo primero, que se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y cuatro en contra. El párrafo segundo se rechaza por ocho votos a favor y cincuenta y dos en contra.

En turno de voto, intervienen el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y el Sr. Laplana Buetas, del G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al noveno punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 252/12, relativa al rechazo a las medidas sobre empleo público, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, interviene el Sr. Soro Domingo, perteneciente al Grupo Parlamentario proponente, quien anuncia en esta intervención que acepta la enmienda presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, interviene el Sr. Romero Rodríguez para defender la enmienda que ha presentado en nombre del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Seguidamente, en representación de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Larred Juan, del G.P. Socialista; y el Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

El representante del Grupo Parlamentario proponente no toma la palabra para fijar su posición respecto a la enmienda presentada, puesto que ya ha manifestado en su primera intervención.

Por tanto, se somete a votación la Proposición no de Ley número 252/12, con la incorporación de la enmienda presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, resultando rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Intervienen para explicar el voto los Sres. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; Larred Juan, del G.P. Socialista; y Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

En el décimo punto del Orden del Día se encuentra el debate y votación de la Proposición no de ley número 259/12, sobre cumplimiento del déficit, presentada por el G.P. Socialista.

Presentación y defensa de la iniciativa toma la palabra la Sra. Fernández Abadía.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, defiende la enmienda número 1. La Sra. Vallés Cases, defiende la enmienda número 2, presentada por el G.P. Popular. Finalmente, el Sr. Ruspiera Morraja defiende las enmiendas números 3 y 4 presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Fernández Abadía para solicitar un receso, suspendiéndose la sesión por espacio de cinco minutos.

Reanudada la sesión, interviene la Sra. Fernández Abadía para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto de las enmiendas presentadas. En este sentido, manifiesta que no acepta la enmienda núm. 1 del G.P. Chunta Aragonesista y tampoco la enmienda núm. 2, del G.P. Popular. Respecto a las enmiendas números 3 y 4 presentadas por el G.P. del Partido Aragonés, manifiesta que las acepta, especificando que la

número 4 la aceptan como de adición, es decir, como párrafo quinto. Por otro lado, plantea modificaciones al texto de la iniciativa en el sentido de que en el párrafo segundo tras «del Estado del Bienestar» se incorporaría «definiendo nuevos criterios de reparto» y en el párrafo tercero sustituirían la palabra «rechazo de Aragón a la penalización que se hace a las CC.AA.» por «desacuerdo de Aragón con el esfuerzo que se pide a las Comunidades Autónomas».

El Sr. Ruspira Morraja interviene para solicitar la aclaración de en qué términos se aceptan las enmiendas del G.P. del Partido Aragonés y, por otro lado solicita la votación separada. A continuación, la Sra. Fernández Abadía manifiesta que la primera enmienda del G.P. del Partido Aragonés se acepta en sus propios términos, y la segunda se acepta como de adición, es decir, como párrafo quinto.

Se somete a votación el párrafo primero, que se rechaza por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra. El párrafo segundo se rechaza por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra. El párrafo tercero se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra. El párrafo cuarto se rechaza por veintinueve votos a favor y cuarenta y tres en contra. El párrafo quinto (enmienda núm. 4) se aprueba al obtener veintisiete votos a favor, ocho en contra y veintisiete abstenciones.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al undécimo punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 290/12, sobre el reparto autonómico de la subida del IVA y otros impuestos, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Toma la palabra el Sr. Boné Pueyo para presentar y defender la Proposición no de ley.

A continuación, el Sr. Soro Domingo defiende la enmienda número 1 presentada por el G.P. Chunta Aragonesista. Seguidamente, el Sr. Barrena Salces defiende la enmienda número 2 que ha presentado el G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Finalmente la Sra. Vallés Cases defiende la enmienda número 3, presentada por el G.P. Popular.

A continuación, interviene el Sr. Sada Beltrán, en nombre del G.P. Socialista, como Grupo Parlamentario no enmendante.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Boné Pueyo para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas, manifestando que se ha redactado un texto transaccional elaborado con la Proposición no de Ley y las enmiendas presentadas, de tal manera que la iniciativa quedaría de la forma siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España con el fin de que adopte todos los mecanismos precisos para que Aragón, así como el resto de Comunidades Autónomas, se vean beneficiadas de la mayor recaudación derivada del incremento del IVA y de los Impuestos Especiales que ha entrado en vigor el 1 de septiembre de 2012, o en su caso, dicha cantidad venga a compensar la deuda que el Gobierno central

reclama a las Comunidades en concepto de liquidaciones negativas de los anticipos a cuenta de los ejercidos pasados, en el marco de los acuerdos sobre el análisis y revisión del sistema de financiación autonómica adoptados en la V Conferencia Sectorial de Presidentes Autonómicos, celebrada el 2 de octubre de 2012 y en cumplimiento de los principios que establece la Ley 22/2009, en materia de participación de las Comunidades Autónomas en los importes referidos a la recaudación del IVA e Impuestos Especiales.

2. Las Cortes de Aragón trasladarán el presente acuerdo al Gobierno de Aragón, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.»

Sometida a votación la Proposición no de ley en los términos expuestos, resulta aprobada por cincuenta y ocho votos a favor y cuatro abstenciones.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Soro Domingo, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, con el debate y votación de la Proposición no de ley número 320/12, relativa a la reprobación de las manifestaciones del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la iniciativa el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista.

A continuación, interviene el Sr. Campoy Monreal en defensa de la enmienda núm. 1, presentada por el G.P. Popular; y la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés defiende la enmienda número 2.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Ibáñez Blasco para manifestar que acepta la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés y no así la presentada por el G.P. Popular.

A continuación, el Sr. Campoy Monreal desea intervenir, no otorgándole la palabra el señor Presidente, suspendiendo a continuación la sesión cinco minutos para que los Grupos Parlamentarios puedan llegar a algún acuerdo.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. Ibáñez Blasco para plantear la separación del texto de la iniciativa en dos párrafos, comenzando el segundo a partir del punto ortográfico y se someta a votación separada estos dos párrafos.

El primer párrafo, con la incorporación de la enmienda número 2, es aprobado por treinta y cinco votos a favor y veintiocho en contra. El párrafo segundo se aprueba por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista; y el Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

Se pasa a continuación al decimotercer punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 321/12, relativa a la revalorización de las pensiones, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Barrena Salces.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas, informando la Sra. Vicepresidenta

Primera que el G.P. Popular ha retirado su enmienda a esta iniciativa. Por tanto, el Sr. Soro Domingo defiende la enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Blasco Nogués defiende la enmienda número 3, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, en nombre de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra sucesivamente la Sra. Broto Cosculluela, del G.P. Socialista; y la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón para informar de que se ha alcanzado un texto transaccional, que pasa a dar lectura:

«1º.— Expresar su preocupación por las recientes declaraciones del Secretario de Estado de Economía en relación con el cambio de indicador para el cálculo de la revalorización de las pensiones.

2º.— Instar al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central solicitándole que establezca todos los mecanismos necesarios, en el marco de las negociaciones del Pacto de Toledo y conforme a lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1984, de 20 de junio, que garanticen el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

3º.— Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y al Congreso de los Diputados.»

Sometida a votación esta Proposición no de Ley en los términos expuestos, es aprobada por unanimidad.

Explican el voto el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimocuarto punto del Orden del Día, con el debate y votación de la Proposición no de ley número 322/12, relativa a la defensa de la minería del carbón y de la reactivación de las marcas mineras de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Presenta y defiende la Proposición no de ley por parte del G.P. Socialista el Sr. Ibáñez Blasco. Por parte del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Finalmente, por el G.P. G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. En primer lugar, interviene la Sra. Arciniega Arroyo para defender la enmienda que ha presentado en nombre del G.P. Popular. A continuación, el Sr. Peribáñez Peiró defiende las cuatro enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, el Sr. Ibáñez Blasco solicita un receso y el señor Presidente suspende la sesión por espacio de cinco minutos.

Reanudada la sesión, interviene el Sr. Ibáñez Blasco para manifestar que acepta la enmienda número 1, presentada por el G.P. Popular, y la enmienda número 4, presentada por el G.P. del Partido Aragonés. Por otro lado, plantea una transacción que modifica los términos de la iniciativa. Concretamente en el apartado primero se sustituiría «cauces legales necesarios» por «instrumentos legales existentes». En el apartado cuarto se sustituiría «urgentemente» por «a la mayor brevedad posible».

Sometida a votación la iniciativa con las modificaciones antes expuestas, es aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés. Tras esta última intervención, el Sr. Romero Rodríguez solicita la palabra invocando el artículo 85 del Reglamento, palabra que le concede el señor Presidente. Seguidamente, explica el voto el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista; y la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 325/12, sobre la inversión en los Presupuestos Generales del Estado para 2013 en las infraestructuras carreteras, ferroviarias y aeroportuarias prioritarias para Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la iniciativa por parte del Grupo Parlamentario proponente, interviene el Sr. Briz Sánchez.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Aso Solans defiende las dos enmiendas que ha presentado en nombre del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y solicita la votación separada. A continuación, el Sr. Campoy Monreal defiende la enmienda del G.P. Popular. Finalmente, la Sra. Herrero Herrero defiende la enmienda que ha presentado el G.P. del Partido Aragonés.

En nombre del G.P. Socialista, Grupo Parlamentario no enmendante, interviene el Vicepresidente Segundo, Sr. Velasco Rodríguez.

Seguidamente, toma de nuevo la palabra el Sr. Briz Sánchez para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley. En este sentido manifiesta que acepta la enmienda núm. 1 presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y que no acepta en resto de enmiendas.

Se someten a votación separada los dos apartados de la Proposición no de ley, con los siguientes resultados. El párrafo primero, con la incorporación de la enmienda aceptada, es aprobado por unanimidad. El párrafo segundo se aprueba por cincuenta y dos votos a favor y cuatro abstenciones.

Explican el voto el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Velasco Rodríguez, del G.P. Socialista.

Cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 26 de octubre, a las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión.

El señor Presidente da paso al turno de preguntas formuladas a la señora Presidenta del Gobierno.

En primer lugar, la Pregunta número 2.601/12, relativa al mantenimiento de las escuelas infantiles en nuestra Comunidad Autónoma, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Lambán Montañés, toma la palabra para responderle la Sra. Rudi Úbeda, Presidenta del Gobierno.

A continuación el Sr. Lambán Montañés interviene de nuevo para réplica, respondiéndole la Sra. Rudi Úbeda.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 2.602/12, relativa a la falta de expectativas para la juventud aragonesa, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

Interviene la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta para formular la pregunta. Seguidamente, toma la palabra la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda, para responderle.

Finaliza la sustanciación de la pregunta con la réplica de la Sra. Ibeas Vuelta y la respuesta de la Sra. Rudi Úbeda.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 2.600/12, relativa a los acuerdos de la Comisión Bilateral, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Formula la pregunta ante la Cámara el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, al que responde la Sra. Rudi Úbeda, Presidenta del Gobierno.

Seguidamente, interviene el Sr. Barrena Salces en turno de réplica, al que responde la Sra. Rudi Úbeda.

Se pasa al decimonoveno punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 20/11-VIII, relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Soro Domingo.

El Sr. Soro Domingo interviene para exponer la Interpelación.

A continuación, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado, toma la palabra para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Soro Domingo y la respuesta del Sr. Saz Casado.

Se pasa al siguiente punto, la Interpelación número 53/12, relativa a la política educativa sobre lenguas extranjeras del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Briz Sánchez, toma la palabra la Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat More, para responderle.

A continuación, interviene de nuevo el señor Diputado, al que responde la señora Consejera.

El vigésimo séptimo punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación número 62/12, sobre la política general en materia de horarios comerciales, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

En primer lugar, interviene el Sr. Romero Rodríguez para realizar la exposición de la Interpelación.

A continuación, el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López, toma la palabra para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Romero y la respuesta del Sr. Aliaga López.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social así como en las dependencias y discapacidad, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Expone la Interpelación ante la Cámara la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, a la que responde el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Seguidamente, se suceden las intervenciones de la Diputada, Sra. Broto Cosculluela, y del Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos, en sendos turnos de réplica y dúplica.

En el vigésimo tercer punto del Orden del Día, figura la Interpelación número 68/12, relativa al Consorcio de Transportes de Zaragoza, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

En primer lugar, interviene para exponer la Interpelación el Sr. Ibáñez Blasco, a quien responde el Sr. Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Ibáñez Blasco y la repuesta del Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 91/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Pérez Esteban, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat More, para responderle.

A continuación, la Sra. Pérez Esteban formula nueva preguntas, respondiéndole la Sra. Serrat More.

En el vigésimo quinto punto del Orden del Día figura la Pregunta número 1.443/12, relativa a los presupuestos para cofinanciar los programas relativos a violencia de género, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

Tras la formulación la pregunta ante la Cámara por la Diputada, Sra. Broto Cosculluela, toma la palabra para responderle el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Finaliza este punto con la réplica de la señora Diputada y la respuesta del señor Consejero.

El siguiente punto de Orden del Día lo constituye la Pregunta número 1.633/12, relativa al análisis de biopsias en el Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

Formula escuetamente la pregunta la Diputada del G.P. Socialista, Sra. de Pablo Melero, respondiéndole el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. De Pablo Melero, respondiéndole, asimismo el Sr. Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se pasa al vigésimo séptimo punto del Orden del Día, con la Pregunta número 2.580/12, relativa al Servicio de Emergencias Sociales de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada

del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Luquin Cabello, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Luquin Cabello y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 1.468/12, relativa al desvío en el déficit en Aragón en 2012, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Fernández Abadía, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado, para responderle.

Seguidamente, interviene de nuevo la Sra. Fernández Abadía para formular nuevas preguntas, respondiéndole el Sr. Saz Casado.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la Pregunta número 1.608/12, relativa a la regulación de empleo en empresas públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Formulada la pregunta por el Sr. García Madrigal, interviene el Consejero de Economía y Empleo para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Diputado, Sr. García Madrigal, y la respuesta del Consejero, Sr. Lobón Sobrino.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 1.636/12, relativa a los recortes en el número de profesores con respecto al anterior curso, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Diputada, toma la palabra para responderle la Sra. Serrat More, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Pérez Esteban, a la que responde la señora Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En el trigésimo primer punto del Orden del Día, figura la Pregunta número 2.592/12, relativa a los recortes previstos en la financiación de los gastos de personal de las escuelas infantiles de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Formulada la Pregunta por el Diputado, Sr. Briz Sánchez, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat More, para responderle.

Finalmente, interviene el Sr. Briz Sánchez para formular nuevas preguntas, respondiéndole la Sra. Serrat More.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 2.595/12, relativa a las aportaciones a escuelas infantiles, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Barrena Salces, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Barrena Salces y la Respuesta de la señora Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El trigésimo tercer punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 2.599/12, relativa los fondos económicos comprometidos con la Universidad pública de Aragón en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2012, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

Formulada la pregunta por la Sra. Ibeas Vuelta, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat More, para responderle.

A continuación, interviene de nuevo para réplica la Sra. Ibeas Vuelta, respondiéndole la Sra. Serrat More.

A continuación, se pasa al último punto del Orden del Día, la Pregunta número 2.597/12, relativa al Plan de desarrollo sostenible de la zona donde se proyectó el desestimado embalse de Jánovas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º

El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 27 y 28 de septiembre y 4 y 5 de octubre de 2012.

2. Comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar sobre el grado de ejecución presupuestaria, a fecha 1 de octubre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012, de forma comparada con la situación existente en la misma fecha del año 2011.

3. Comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar y evaluar las consecuencias y los efectos de la última reforma laboral.

4. Debate y votación de la Moción número 61/12, dimanante de la Interpelación número 49/12, relativa a la política general del Gobierno respecto al sector público empresarial, presentada por el G.P. Socialista.

5. Debate y votación de la Moción número 62/12, dimanante de la Interpelación número 84/12, relativa

a la política del Gobierno de Aragón en relación con la Administración de Justicia, presentada por el G.P. Socialista.

6. Debate y votación de la Moción número 63/12, dimanante de la Interpelación número 66/12, relativa a los empleados públicos de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

7. Debate y votación de la Moción número 64/12, dimanante de la Interpelación número 81/12, sobre la política del Gobierno de Aragón en relación con menores, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

8. Debate y votación de la Proposición no de ley número 216/12, relativa a la prohibición de circos con animales salvajes, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

9. Debate y votación de la Proposición no de ley número 252/12, relativa al rechazo a las medidas sobre empleo público, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

10. Debate y votación de la Proposición no de ley número 259/12, sobre cumplimiento del déficit, presentada por el G.P. Socialista.

11. Debate y votación de la Proposición no de ley número 290/12, sobre el reparto autonómico de la subida del IVA y otros impuestos, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

12. Debate y votación de la Proposición no de ley número 320/12, relativa a la reprobación de las manifestaciones del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, presentada por el G.P. Socialista.

13. Debate y votación de la Proposición no de ley número 321/12, relativa a la revalorización de las pensiones, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

14. Debate y votación de la Proposición no de ley número 322/12, relativa a la defensa de la minería del carbón y de la reactivación de las comarcas mineras de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

15. Debate y votación de la Proposición no de ley número 325/12, sobre la inversión en los Presupuestos Generales del Estado para 2013 en las infraestructuras carreteras, ferroviarias y aeroportuarias prioritarias para Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

16. Pregunta número 2.601/12, relativa al mantenimiento de las escuelas infantiles en nuestra Comunidad Autónoma, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

17. Pregunta número 2.602/12, relativa a la falta de expectativas para la juventud aragonesa, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

18. Pregunta número 2.600/12, relativa a los acuerdos de la Comisión Bilateral, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

19. Interpelación número 20/11-VIII, relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

20. Interpelación número 53/12, relativa a la política educativa sobre lenguas extranjeras del Gobierno

de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

21. Interpelación número 62/12, sobre la política general en materia de horarios comerciales, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

22. Interpelación número 67/12, relativa a la lucha contra el desempleo de carácter más social así como en las dependencias y discapacidad, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

23. Interpelación número 68/12, relativa al Consorcio de Transportes de Zaragoza, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

24. Interpelación número 91/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia educativa no universitaria y, en concreto, sobre la reducción del fracaso escolar, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

25. Pregunta número 1.443/12, relativa a los presupuestos para cofinanciar los programas relativos a violencia de género, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

26. Pregunta número 1.633/12, relativa al análisis de biopsias en el Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

27. Pregunta número 2.580/12, relativa al Servicio de Emergencias Sociales de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

28. Pregunta número 1.468/12, relativa al desvío en el déficit en Aragón en 2012, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

29. Pregunta número 1.608/12, relativa a la regulación de empleo en empresas públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

30. Pregunta número 1.636/12, relativa a los recortes en el número de profesores con respecto al anterior curso, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

31. Pregunta número 2.592/12, relativa a los recortes previstos en la financiación de los gastos de personal de las escuelas infantiles de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

32. Pregunta número 2.595/12, relativa a las aportaciones a escuelas infantiles, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrera Salces.

33. Pregunta número 2.599/12, relativa los fondos económicos comprometidos con la Universidad pública de Aragón en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2012, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

34. Pregunta número 2.597/12, relativa al Plan de desarrollo sostenible de la zona donde se proyectó el desestimado embalse de Jánovas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

13.1.1. APROBADA

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 216.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, que ha sido aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón en su sesión de 8 y 9 noviembre de 2012.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 a 216 del Reglamento de la Cámara, tras conocer y examinar el Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública en su reunión del día 24 de octubre de 2012, relativo al Informe del Tribunal de Cuentas sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de enero de 2012 (y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 46, de 1 de marzo de 2012 –VIII Legislatura–), aprueban las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.— La fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma y de las demás cuentas anuales de las entidades que integran el sector público autonómico, correspondientes a los ejercicios

2006 y 2007, realizada por el Tribunal de Cuentas, tiene como objetivos: verificar si se han rendido adecuadamente, respecto a plazo, estructura y contenido; determinar si han sido presentadas de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad; valorar y comprobar el cumplimiento y aplicación de la normativa que rige la actividad económico-financiera y, en particular, la gestión de los presupuestos; evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en el caso de la Administración General de la Comunidad Autónoma; y realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por dicho Tribunal respecto de anteriores ejercicios.

Segunda.— Las cuentas que han de ser rendidas son la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma y las de sus organismos públicos y empresas, integrándose en estas últimas las cuentas de los consorcios y fundaciones que forman parte del sector público autonómico. Al respecto, el Tribunal de Cuentas formula en su Informe las siguientes observaciones:

a) Las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 fueron rendidas a dicho Tribunal el 29 de octubre de 2007 y el 27 de octubre de 2008, respectivamente. Por tanto, ambas fuera del plazo legalmente previsto (30 de junio del ejercicio siguiente al que corresponda).

b) No acompañan a las Cuentas Generales las correspondientes al ejercicio 2007 de la Universidad de Zaragoza que, si bien se remitieron en plazo al Gobierno de Aragón, se rindieron al Tribunal de Cuentas fuera de plazo.

c) Respecto al Instituto Aragonés de la Juventud y al Instituto Aragonés de la Mujer, en el ejercicio 2006 los resultados de la actividad financiera y la ejecución presupuestaria de estos organismos se recogen integrados en la Cuenta de la Administración General, como una Dirección General más, incumplándose la normativa vigente. Por el contrario, en el año 2007 ambos organismos ya han rendido cuentas de forma independiente.

d) A modo de subsanación de errores, y con posterioridad a la rendición de la Cuenta General de la que debían haber formado parte, se han remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas de las siguientes entidades autonómicas: Ciudad del Motor de Aragón, S.A.; Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.; Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.A.; Parque Tecnológico de Aragón, S.A.; Platea Gestión, S.A.; Servicio de Interpretación Telefónica, S.A.; Savia Capital Inversión, S.A.; Consejo Aragonés de Personas Mayores; Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud; Fundación Andrea Prader; Fundación Gran Teatro Fleta; Fundación Zaragoza Logistics Center; y Consorcio Expozaragoza 2008.

e) En el ejercicio 2006 se sustituye en la Administración de la Comunidad Autónoma el anterior sistema de información contable ANETO por uno nuevo, denominado SERPA, que incorpora distintos módulos de contabilidad hasta la fecha inexistentes, si bien señala el Tribunal de Cuentas que, en el periodo fiscalizado, este nuevo sistema no se adapta por completo a las exigencias de información previstas en la Ley de Ha-

cienda (LH) y en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), de la Comunidad Autónoma.

f) Siguen sin unirse a la Cuenta General de la Administración la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados ni el estado demostrativo de la situación de las inversiones, toda ella documentación exigida por la LH.

g) A 31 de diciembre de 2007, el sector público autonómico está constituido por 72 entidades: 31 empresas públicas, 12 entes públicos, 6 organismos autónomos, 5 consorcios, 16 fundaciones y 2 instituciones feriales. Durante los ejercicios 2006 y 2007 se constituyeron 6 empresas públicas, 4 consorcios y 3 fundaciones. En relación con anteriores fiscalizaciones, considera el Tribunal de Cuentas que se ha producido una sustancial mejora respecto al grado de cumplimiento de la obligación legal de rendición de cuentas de las sociedades mercantiles.

Tercera.— También con carácter general, el Tribunal de Cuentas advierte en su Informe de la existencia de las siguientes limitaciones en el análisis de la contabilidad presentada por la Comunidad Autónoma, como consecuencia de diversas deficiencias en las cuentas rendidas:

a) Los presupuestos de gastos por programas no contienen objetivos e indicadores definidos y suficientemente explícitos, lo cual dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) No ha sido posible determinar el número real de efectivos que integra la nómina de la Administración de la Comunidad Autónoma al finalizar los ejercicios fiscalizados, existiendo diferencias entre los datos del Servicio de Función Pública y el de Contabilidad sobre el número de efectivos y su distribución por los distintos colectivos integrados en los diferentes «programas de nóminas».

c) El sistema de información contable (ANETO, y después SERPA) no permite el control y seguimiento de los deudores por aplazamiento y fraccionamiento, por lo cual no ha sido posible obtener la información relativa a las deudas aplazadas vencidas o saldadas en los ejercicios fiscalizados.

d) No existe una base de datos de subvenciones concedidas ni recibidas por la Comunidad Autónoma ni el sistema de información contable permite conocer la relación entre la normativa y las correspondientes aplicaciones presupuestarias, por lo que no se dispone de la información requerida por el PGCP de la Comunidad Autónoma respecto a la finalidad, condiciones y requisitos y, en su caso, posibles causas de reintegro de las subvenciones.

e) La ausencia de un registro o inventario completo de los créditos financieros que forman parte del patrimonio de la Administración autonómica impide verificar su situación y evolución y, en su caso, la de los correspondientes intereses.

Cuarta.— Desde un punto de vista del contenido sustantivo del Informe del Tribunal de Cuentas, y referido a los resultados de la fiscalización de la Co-

munidad Autónoma, pueden destacarse las siguientes observaciones:

A) RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL:

1. Los créditos definitivos de los ejercicios 2006 y 2007, tras la tramitación de modificaciones presupuestarias, ascendieron a 4.699,71 y 5.038,24 millones de euros, respectivamente, de forma que los incrementos interanuales para cada uno de los ejercicios suponen el 11 por 100 (2006) y el 7 por 100 (2007), con relación al ejercicio precedente.

2. El importe neto de las modificaciones presupuestarias tramitadas en estos ejercicios ascendió a 87,7 millones de euros en 2006 (equivalente a un incremento del 2 por 100 de los créditos inicialmente aprobados por las Cortes de Aragón), y a 32 millones de euros en el ejercicio 2007 (1 por 100).

3. En 2006 se aprobó un crédito extraordinario por importe de 6 millones de euros, para la cobertura de los daños y perjuicios ocasionados en 1996 en la catástrofe sufrida en el término municipal de Biescas (Huesca), consecuencia de la sentencia de la Audiencia Nacional que determina la responsabilidad patrimonial del Estado y de la Comunidad Autónoma. En el ejercicio 2007 se aprobó un crédito extraordinario, por importe de 2,5 millones de euros, y un suplemento de crédito, por importe de 3,5 millones de euros, para instrumentar la aplicación de las medidas urgentes aprobadas para dar cobertura a los daños y pérdidas causadas por el desbordamiento del río Ebro en marzo y abril de ese mismo año.

4. En los dos ejercicios fiscalizados, los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en cuantías no especialmente significativas, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria del estado de gastos del 96 por 100 en 2006 y del 94 por 100 en 2007, siendo el importe total de las obligaciones reconocidas de 4.531,5 y 4.752,3 millones de euros, respectivamente.

5. En la ejecución de los presupuestos de gastos cabe observar que el 84 por 100 del gasto total incurrido se concentra entre los gastos de personal (16 por 100) y en transferencias (68 por 100 en conjunto); de éstas, las transferencias corrientes suponen el 55 por 100 del total de gasto presupuestario.

6. Respecto a la ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos en ambos ejercicios ascienden a 4.525,96 y 4.705,57 millones de euros, respectivamente, lo que implica un grado de ejecución del 94 por 100 en el año 2006, y del 93 por 100 en el ejercicio 2007.

7. El Tribunal de Cuentas destaca el bajo grado de ejecución de los ingresos consecuencia de transferencias, tanto corrientes como de capital, procedentes del exterior, que es significativo en el caso de las previsiones en concepto de Fondo de Cohesión en 2006 y Fondos FEDER en ambos ejercicios.

8. El total de los derechos reconocidos supone un incremento del 13 por 100 en 2006 y del 4 por 100 en 2007, con relación al respectivo ejercicio anterior. Del conjunto de tales derechos, el 35 por 100 corresponde a las «Transferencias corrientes» (capítulo 4) —fundamentalmente, ingresos procedentes del Estado derivados del sistema de financiación autonómica y los derivados del FEOGA Sección Garantía—, y el 32

por 100 a «Impuestos indirectos» (capítulo 2) —básicamente, el rendimiento cedido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)—. No se ha efectuado ningún control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos.

9. El resultado presupuestario en los ejercicios 2006 y 2007 es deficitario, ascendiendo dicho déficit a 5,89 y 47,06 millones de euros, respectivamente.

10. En el año 2006 se implanta un nuevo sistema de información, denominado SERPA. A pesar de incorporar un módulo de contabilidad de activos fijos, que implica la integración en el balance de los valores de los bienes del inmovilizado, quedan por regularizar los gastos de I + D, el mobiliario y los equipos para procesos de información. Además, este nuevo sistema no permite obtener datos respecto de los préstamos concedidos ni, con relación al pasivo exigible, tienen reflejo contable los intereses devengados y no vencidos a fin de ejercicio.

11. Respecto del inmovilizado no financiero, en 2006 se activa el «Módulo de contabilización de Activos Fijos» en el nuevo sistema contable SERPA, de forma que ya se consigue la coincidencia entre los valores contables y los inventariados. Asimismo, se dota por primera vez el fondo de amortización sobre todos los elementos contabilizados, utilizándose como sistema de amortización el lineal, siguiendo las tablas fiscales emitidas por el Ministerio de Economía y Hacienda. Sin embargo, a pesar de la implantación de este nuevo módulo, a juicio del Tribunal de Cuentas aún persisten debilidades en la gestión de estos activos, dado que no ha sido posible determinar el valor de la totalidad de los bienes que integran el patrimonio en los ejercicios 2006 y 2007.

12. El importe de las inversiones financieras permanentes asciende a 177,4 y a 218,9 millones de euros en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente, sin que en 2006 se haya dotado provisión por depreciación de estas inversiones, mientras que en 2007 dicha provisión se dota por importe de 36,7 millones de euros. El Tribunal de Cuentas advierte de diversas diferencias con relación a los datos contenidos en la Memoria de las Cuentas de 2006 y 2007, respecto de las empresas siguientes: Compañía Eólica Campo de Borja; Explotaciones Eólicas El Puerto, S.A.; Inmuebles GTF, S.L.; Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.; Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. (PLAZA); Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.; Expoagua Zaragoza 2008, S.A.; y Avalia Aragón, S.G.R.

13. Como en ejercicios anteriores, e incluidas en las inversiones financieras temporales, la Comunidad Autónoma continúa registrando extrapresupuestariamente los anticipos concedidos al personal.

14. En cuanto a los saldos finales de tesorería, el correspondiente a 2006 ha aumentado un 378 por 100 respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, del flujo neto derivado de las operaciones corrientes. Así, los saldos finales ascienden a 342,8 y a 377,7 millones de euros en 2006 y 2007, respectivamente.

15. En los años 2006 y 2007, el saldo de acreedores no financieros presupuestarios se ha incrementado un 61 por 100 y un 24 por 100, respectivamente, respecto del ejercicio inmediato anterior, ascendiendo a 515,3 y a 640,9 millones de euros a fin de los citados ejercicios. Los acreedores pendientes de pago a fin de

2007 corresponden en un 90 por 100 a transferencias a Corporaciones Locales.

16. Respecto de los acreedores no financieros extrapresupuestarios, los saldos finales se elevan a 228,2 y 246,8 millones de euros en 2006 y 2007, respectivamente, lo que supone un incremento del 45 por 100 en 2006 y del 8 por 100 en 2007. El aumento de la cuenta «Otros acreedores» podría suponer, a juicio del Tribunal de Cuentas, una merma en la transparencia de las cuentas de la Administración General, pues sólo un pequeño importe del saldo corresponde a operaciones no presupuestarias propiamente dichas.

17. A fin de 2006, el endeudamiento financiero asciende a un importe total de 1.148,7 millones de euros, mientras que en 2007 se reduce a 1.136,7 millones de euros. Estos saldos finales resultan de la suma de emisiones de empréstitos (571,3 y 651,3 millones de euros en 2006 y 2007, respectivamente), operaciones de préstamo por plazo superior a un año (565,4 y 485,4 millones de euros, respectivamente), y operaciones de préstamo por plazo inferior al año (12 millones de euros en 2006). Con respecto a la deuda viva concertada a largo plazo, a fin de cada ejercicio no se descompone el correspondiente saldo en función de su vencimiento a corto o a largo plazo, no contabilizándose a fin de ejercicio los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente.

18. En cuanto a los préstamos, el saldo de deuda viva a fin de 2006 por operaciones de crédito asciende a 577,4 millones de euros (de los que 12 millones corresponden a operaciones a corto plazo), lo que supone una disminución interanual del 18 por 100. En el ejercicio 2007, dicha deuda asciende a 485,4 millones de euros, lo que supone una disminución del 16 por 100.

19. El Resultado económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma refleja un ahorro en 2006 de 165,4 millones de euros, con un incremento del 46 por 100 respecto de 2005, mientras que en 2007 disminuye un 33 por 100, situándose el ahorro en 124,4 millones de euros. Sin embargo, como en ejercicios anteriores, la representatividad de esta cuenta está condicionada por deudores de dudoso cobro así como por la no contabilización de los gastos devengados y no vencidos derivados de operaciones de endeudamiento.

20. Con la implantación en 2006 del nuevo sistema SERPA, las Memorias de los ejercicios 2006 y 2007, que forman parte de las Cuentas Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma, contienen la información requerida por el PGCP. No obstante, no se aporta la siguiente información o se aporta incompleta: gastos con financiación afectada; desarrollo de los compromisos de ingresos y compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores; importes convocados en el ejercicio y los pendientes de adjudicar al inicio y al final de ambos ejercicios, en materia de contratación administrativa; información sobre inmovilizado no financiero; cuadro de financiación; ejecución presupuestaria de proyectos de inversión; transferencias y subvenciones concedidas y recibidas; tasas, precios públicos y precios privados; derechos presupuestarios según su grado de exigibilidad; y valores de renta fija y préstamos concedidos.

21. El remanente de tesorería es negativo en 192,3 y 226,7 millones de euros en 2006 y 2007, respec-

tivamente, habiéndose hecho uso de remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, lo cual supondría aumentar aún más el remanente no afectado negativo obtenido en los dos ejercicios.

B) RESPECTO A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

1. A fin de 2007, los organismos autónomos que integran el sector público autonómico son los siguientes: Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores (IAEAS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) e Instituto Aragonés de la Salud (SAS). El IAJ y el IAM rinden cuentas independientes por vez primera en el año 2007, mientras que el IAEAS no ha tenido actividad durante estos dos ejercicios.

2. En su conjunto, los organismos autónomos han percibido a través de los artículos 41 y 71 del presupuesto un 36 por 100 en 2006 (1.638 millones de euros) y un 37 por 100 en 2007 (1.760,8 millones de euros) del gasto total de la Comunidad Autónoma, en términos de obligaciones reconocidas. La suma de los presupuestos finales de los organismos autónomos asciende en 2006 a 1.785,5 millones de euros y a 1.885,3 millones de euros en 2007.

3. Las cuentas rendidas se atienen, con carácter general, a lo establecido en la normativa aplicable, a juicio del Tribunal de Cuentas, si bien se observan las siguientes carencias en los dos ejercicios fiscales:

a) en las respectivas Memorias no figuran, o lo hacen de forma incompleta, los contenidos siguientes: cuadro de financiación; proyectos de inversión; contratación administrativa; subvenciones y transferencias concedidas y recibidas; tasas, precios públicos y precios privados; derechos presupuestarios pendientes de cobro; desarrollo de compromisos de ingresos; inversiones financieras; valores de renta fija; créditos y avales; e información sobre existencias.

b) tampoco constan la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados; existiendo asimismo diversas deficiencias en la contabilidad presupuestaria.

4. Respecto del INAEM, el presupuesto definitivo ascendió en 2006 a 114,1 millones de euros (8 por 100 más que en 2005), con un grado de ejecución del 91 por 100. En 2007, el presupuesto definitivo se elevó a 116,6 millones de euros (2 por 100 más que el año anterior), siendo el grado de ejecución del 92 por 100.

5. El presupuesto final del IAJ en 2006 fue de 7,98 millones de euros (14 por 100 más que en 2005), ejecutándose el 89 por 100. En 2007, el presupuesto definitivo creció un 16 por 100, hasta 8,3 millones de euros, con un grado de ejecución del 79 por 100; los «Gastos de Personal» (Capítulo I) suponen el 49 por 100 del presupuesto de gastos de este organismo autónomo en dicho ejercicio.

6. En cuanto al IAM, el presupuesto definitivo de 2006 fue de 3,6 millones de euros (un 17 por 100 superior al de 2005), con un grado de ejecución del 91 por 100, si bien el grado de cumplimiento de los pagos apenas fue del 55 por 100. En 2007, el presupuesto final creció un 22 por 100, hasta 4,3 millones

de euros, ejecutándose en un 87 por 100 (con el 78 por 100 de pagos realizados).

7. En el caso del IASS, en 2006 el presupuesto final ascendió a 209,6 millones de euros (19 por 100 más que el año anterior), con un grado de ejecución del 81 por 100, correspondiendo el mayor volumen de gasto a los Capítulos I y II (40 y 34 por 100 del total de las obligaciones, respectivamente). En 2007, el presupuesto final se incrementó un 7,1 por 100, hasta los 224,6 millones de euros, con un grado de ejecución del 85 por 100; la suma de los Capítulo I y II supone el 75 por 100 del presupuesto total del IASS en ese ejercicio.

8. Con relación al SAS, el presupuesto definitivo de 2006 fue de 1.450,3 millones de euros, con un grado de ejecución de casi el 100 por 100; los «Gastos de personal» de ese ejercicio representaban el 52 por 100 del presupuesto total. En 2007, el presupuesto final se incrementó un 5 por 100, hasta 1.529,3 millones de euros, también con un grado de ejecución cercano al 100 por 100, y con una subida de la importancia relativa de los «Gastos de personal» (54 por 100).

C) RESPECTO A LOS ENTES PÚBLICOS:

1. Se incluyen en este apartado las entidades de derecho público integrantes del sector público aragonés que por su propia naturaleza jurídica deben someter su contabilidad al PGCP. Al finalizar 2007 son los nueve siguientes: Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, Consejo Aragonés de Personas Mayores, Consejo de la Juventud de Aragón, Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental e Instituto Aragonés del Agua. No se ha creado ninguno nuevo durante los ejercicios 2006 y 2007.

2. Por el contrario, quedan fuera de este apartado las entidades de derecho público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Instituto Tecnológico de Aragón e Instituto Aragonés de Fomento, dado que se incluyen en el apartado de empresas públicas al estar sometidas al régimen de contabilidad privada.

3. El importe agregado de los presupuestos definitivos de los citados entes ascendió en 2006 a 123 millones de euros, y a 140,4 millones de euros en 2007.

4. Sólo constan en el Tribunal de Cuentas los informes de control financiero del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

5. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA) presenta un Balance de Situación del que, a juicio del Tribunal de Cuentas, no es posible deducir con exactitud el importe de cada rúbrica ya que su estructura no se adapta al PGCP que le es aplicable.

6. En cuanto a la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, el informe de control financiero realizado destaca que las cuentas de inmovilizado no recogen la cesión de uso del inmueble en que desarrolla su actividad la Entidad, cesión que tampoco está formalizada jurídicamente; no se recoge en cuentas el valor de los aparatos cedidos por los proveedores de reactivos; y el coeficiente aplicado para el

cálculo de la amortización del inmovilizado es fijo y constante (10 por 100), sin atender a la distinta naturaleza de los bienes.

D) RESPECTO A LAS EMPRESAS PÚBLICAS:

1. Al finalizar el ejercicio 2007, el sector público empresarial está compuesto por 31 sociedades mercantiles, habiéndose constituido 4 empresas en 2006 (Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.; Pabellón de Aragón Expo 2008, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L. y Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.) y otras 2 en 2007 (Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. y Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.). Asimismo, en el año 2007, se incorporó al sector público empresarial la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR). No se ha facilitado al Tribunal de Cuentas, pese a solicitado, el informe justificativo de la utilidad y oportunidad de creación de las empresas Pabellón de Aragón Expo 2008, S.A., y Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.

Las citadas 31 sociedades mercantiles son las siguientes:

- Aeronáutica de los Pirineos, S.A.
- Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.
- Aramón, Montañas de Aragón, S.A.
- Asitel, Servicio de Interpretación Telefónica, S.A.
- Avalia Aragón, S.G.R.
- Centro Dramático de Aragón, S.A.
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.
- Ciudad del Motor, S.A.
- Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.
- Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.
- Gestora Turística de San Juan de la Peña, S.A.
- Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.
- Nieve de Aragón, S.A.
- Pabellón de Aragón Expo 2008, S.A.
- Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.
- Parque Tecnológico Walqa, S.A.
- Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. (PLAZA)
- Platea y Gestión, S.A.
- Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.
- Plhus Plataforma Logística, S.L.
- Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.
- Radio Autonómica de Aragón, S.A.
- Savia, Capital Inversión, S.A.
- Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U.
- Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.
- Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.
- Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A. (Aragón Exterior)
- Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.
- Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)
- Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.
- Televisión Autonómica de Aragón, S.A.

2. Se incluyen también en el sector público empresarial 3 entidades de derecho público que, de conformidad con su normativa específica, someten su contabilidad al PGC: Instituto Aragonés de Fomento (IAF);

Instituto Tecnológico de Aragón (ITA); y Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV).

3. El Tribunal de Cuentas formula las observaciones generales siguientes:

a) Las cuentas anuales rendidas por las entidades del sector público empresarial de Aragón incluyen, con carácter general, el contenido exigido en la normativa autonómica aplicable (Decreto 22/2003, de 28 de enero). Sin embargo, la no inclusión de los estados demostrativos de las subvenciones y transferencias concedidas y recibidas, ha impedido llevar a cabo determinados análisis relacionados con sus resultados y, en consecuencia, con la situación económico-financiera que presentan las cuentas anuales rendidas.

b) El resultado agregado de estas entidades del año 2007 supone unas pérdidas de 73,9 millones de euros, que ascenderían a 137,1 millones si se dedujeran las subvenciones aplicadas a resultados de las que se tiene suficiente detalle. Sólo 11 de las 34 entidades obtienen resultados positivos al finalizar 2007, si bien este número se reduce a 7 entidades si se deducen las subvenciones de explotación recibidas (lo que equivale al 21 por 100 sobre el total de entidades).

c) Los estados económico-financieros del sector público empresarial presentan una situación deficitaria, lo que origina la necesidad de aportaciones continuadas por parte de sus socios, en especial de la Administración autonómica.

d) Analizados los informes de control financiero realizados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas constata que:

- en 13 empresas se observan defectos en la determinación de retribuciones o irregularidades y/o imprecisiones en la contratación del personal (Ciudad del Motor de Aragón, S.A., Sociedad Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A., Suelo y Vivienda de Aragón, S.A., SAVIA Capital Inversión, S.A., Platea Gestión, S.A., Avalia, S.G.R., Plataforma Logística de Zaragoza, S.A., Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., Aeronáutica de los Pirineos, S.A., Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A., Parque Tecnológico del Motor, S.A., Pabellón Aragón 2008, S.A. y Centro Dramático de Aragón, S.A.)

- en 10 empresas se han producido irregularidades en los procedimientos de contratación o ausencia de manuales que guíen tales procedimientos (Aeronáutica de los Pirineos, S.A., Centro Dramático de Aragón, S.A., Suelo y Vivienda de Aragón, S.A., AVALIA, S.G.R., Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A., Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A., Centro de Estudios e Investigación de Aragón, S.A., Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A., Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. y Pabellón Aragón 2008, S.A.)

- en 3 empresas se advierte la ausencia de autorización por órgano competente para la realización de gastos (Aeronáutica de los Pirineos, S.A., Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A. y Centro Dramático de Aragón, S.A.)

- respecto de 2 empresas, falta la preceptiva autorización para el concierto de operaciones de endeudamiento conforme a lo establecido en las Leyes de Presupuestos (Platea Gestión, S.A. y Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.)

— en algunas empresas se aprecian incumplimientos de los objetivos determinados en sus Decretos de creación, citando el Tribunal de Cuentas el caso concreto de Savia Capital Inversión, S.A.

— se ha suscrito un convenio de colaboración entre 2 empresas (Sociedad de Promoción y Gestión de Turismo Aragonés, S.A. y Aeronáutica de los Pirineos, S.A.), cuyo contenido se asemeja a un contrato de patrocinio que, a juicio de la Intervención General, puede enmascarar la concesión de una subvención al margen de la normativa aplicable.

— el objeto social que describen los estatutos sociales de una empresa (Centro Dramático de Aragón, S.A.) es tan amplio que prácticamente coincide con la propia competencia del Departamento encargado de cultura y artes escénicas, por lo que la Intervención General recomienda la definición del objeto social de la empresa para evitar ambigüedades en la determinación de competencias.

e) En el ejercicio 2006 incurrieron en causa legal de reducción de capital 6 empresas (Aeronáutica de los Pirineos, S.A., Aragón Exterior, S.A., Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A., Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A., Plus Plataforma Logística, S.L. y Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.), de las cuales 3, además, se encontraban asimismo incurso en causa legal de disolución (Aragón Exterior, S.A., Plus Plataforma Logística, S.L. y Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.).

f) En 2007, las empresas afectadas por la exigencia legal de reducción de capital pasan a ser 5 (continúan en esa situación, respecto a 2006, Aragón Exterior, S.A., Estación Aduanera de Zaragoza y Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.; a las que ahora se suman Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A. y Savia, Capital Inversión, S.A.), mientras que 2 permanecen incurso en causa legal de disolución (Aragón Exterior, S.A. y Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.).

E) RESPECTO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS:

1. Al finalizar 2007, las fundaciones públicas autonómicas son las 16 siguientes:

- Fundación Agencia Aragonesa para I+D
- Fundación Andrea Prader
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel
- Fundación Desarrollo del Campo de Daroca
- Fundación Desarrollo Nuevas Tecnologías del Hidrógeno de Aragón
- Fundación Economía Aragonesa
- Fundación Emprender en Aragón
- Fundación Goya en Aragón
- Fundación Jaca 2007
- Fundación Parque Científico Aula Dei
- Fundación Plaza
- Fundación Santa María de Albarracín
- Fundación Torralba-Fortún
- Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos
- Fundación Universitaria Antonio Gargallo
- Fundación Zaragoza Logistics Center

2. En estos dos años 2006-2007, culmina el proceso de liquidación de la Fundación Gran Teatro Fleta y de la Fundación Jaca 2010. Asimismo, en 2006 se constituyen la Fundación Plaza, Fundación Parque Científico Aula Dei y Fundación Universitaria Antonio Gargallo; y en 2007 la Fundación Goya en Aragón.

3. No rindieron las cuentas correspondientes a 2006 y 2007 la Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos, Fundación Universitaria Antonio Gargallo y Fundación Santa María de Albarracín. Tampoco lo hizo en 2006 la Fundación Plaza, recién constituida; mientras que no rindió cuentas en 2007 la Fundación Agencia Aragonesa para I+D.

4. Del análisis efectuado de las cuentas anuales rendidas se pone de manifiesto que, con carácter general, éstas no contienen el estado de ejecución del programa de actuaciones, inversiones y financiación (PAIF), la liquidación de los presupuestos de explotación y de capital, los estados demostrativos de las subvenciones, transferencias concedidas y recibidas, distinguiendo las de capital y las de explotación, ni los estados demostrativos de la composición del capital social.

5. Se observa un aumento de los resultados negativos del sector fundacional autonómico, que pasan de ser 0,23 millones de euros en 2006 a 1,77 millones en 2007 (en particular por la Fundación Jaca 2007 y la Fundación Plaza).

F) CONSORCIOS PÚBLICOS:

A fin de 2007, los consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma son 5:

- Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución
- Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel
- Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón
- Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza
- Consorcio Urbanístico de Canfranc

De ellos, 3 se han constituido en 2006: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (por ampliación y cambio de denominación del Consorcio Hospitalario de Jaca), Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel; mientras que en el año 2007 se constituye el Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.

Los Consorcios adaptan sus cuentas al PGCP, a excepción del Consorcio Urbanístico de Canfranc, que forma sus cuentas de acuerdo con el PGC de la empresa privada (y se rinden formando parte de las de cada Cuenta General).

G) OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Se incluyen en este apartado la Feria Oficial y Nacional de Zaragoza y la Institución Ferial de Calamocha, participadas mayoritariamente por la Comunidad Autónoma. La primera rinde cuentas sólo del ejercicio 2007.

Quinta.— Respecto del endeudamiento y estabilidad presupuestaria, regulados por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (modificada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo), y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior (modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo), el Informe del Tribunal de Cuentas señala que para los ejercicios fiscalizados 2006 y 2007, la Comunidad Autónoma aprobó los correspondientes Programas Anuales de Endeudamiento. Como en ejercicios anteriores, la contabilidad patrimonial no recoge los intereses que no han tenido reflejo en la contabilidad presupuestaria,

por lo que no se proporciona el dato correspondiente a la periodificación de estos intereses.

La Intervención General de la Administración del Estado emitió informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, correspondientes a los años 2006 y 2007, en los que deja constancia del cumplimiento por la Comunidad Autónoma del citado objetivo.

Sexta.— El Informe del Tribunal de Cuentas analiza también diversas cuestiones de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma, bajo el epígrafe genérico de «Análisis de la gestión», en el que se examinan las operaciones de crédito llevadas a cabo por el sector público autonómico, la situación de los avales otorgados y cancelados, y las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma. Destacan al respecto las observaciones siguientes:

a) No todas las entidades del sector público autonómico han rendido sus cuentas ni el control financiero ejercido por la Intervención General ha abarcado la totalidad de ellas, por lo que el Tribunal de Cuentas no ha podido conocer la totalidad de las operaciones de crédito realizadas. Con relación a los datos obtenidos, no se sobrepasa el límite de las autorizaciones de endeudamiento otorgadas.

b) Respecto de los avales otorgados por la Comunidad Autónoma, las existencias finales en 2007 ascienden a 13,3 millones de euros, correspondientes a 13 avales, respetándose el límite máximo de riesgo por avales establecido por las Leyes de Presupuestos.

c) Con relación a las ayudas y subvenciones públicas:

- la información incluida en la memoria de la Cuenta General es incompleta al no recoger los siguientes aspectos: normativa que afecta a cada línea de subvención concedida; finalidad; condiciones y requisitos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y grado de ejecución que estas han alcanzado; y reintegro de cantidades procedentes de subvenciones, por incumplimiento de condiciones y requisitos con especificación de las causas

- en ambos ejercicios, no hay coincidencia entre las liquidaciones de gastos e ingresos en Capítulos 4 y 7 y las memorias al respecto incluidas en las respectivas Cuentas Generales

- no ha sido posible cuantificar las obligaciones reconocidas por la concesión de subvenciones «no sujetas a convocatoria específica»

Séptima.— En materia de contratación administrativa, el Tribunal de Cuentas ha seleccionado diversos contratos para su análisis de entre contratos de obras adjudicados por subasta con precios superiores a 601.012 euros, mediante concurso con precios superiores a 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores a 150.253 euros, así como de entre contratos de suministro y de asistencia, consultoría o servicios de importes superiores a 150.253 euros, independientemente del procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

Así, el Tribunal de Cuentas ha examinado 36 contratos adjudicados durante 2006, con un importe total de 370 millones de euros; y 32 contratos adjudicados

durante el ejercicio 2007, con un importe total de 594 millones de euros.

Respecto de dichos contratos, señala el Tribunal de Cuentas que no se le ha aportado la siguiente documentación, a pesar de requerirla expresamente:

- acta de replanteo previo del proyecto de un contrato, en la que debió hacerse constar el resultado de la comprobación de la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución

- acuerdo o resolución del órgano de contratación por el que debió ordenarse el inicio del expediente de un contrato

- certificados de existencia de crédito presupuestario a cuyo cargo se propusieron los gastos correspondientes a once contratos (los documentos contables aportados con la documentación complementaria carecen de firmas y, por tanto, de validez)

- informes de fiscalización previa de los gastos correspondientes a dos contratos, que debieron emitirse por la Intervención General previamente a la aprobación de los respectivos gastos

- informes de los Servicios Jurídicos sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dos contratos

- resolución motivada del órgano de contratación de aprobación del gasto de un contrato

- certificado de ofertas recibidas en la licitación de un contrato, que debió expedirse al final del plazo de presentación de proposiciones

- proposiciones económicas presentadas por los licitadores de un contrato, con excepción de la del que resultó adjudicatario.

- certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por los adjudicatarios de dos contratos

- documento acreditativo del depósito de la garantía definitiva en ejecución de un contrato

- relación certificada acreditativa de todos los contratos mayores de obras que se hubieran adjudicado durante los ejercicios 2003 a 2007 y ejecutado en el Monasterio de San Juan de La Peña

- con la salvedad del acta de recepción, no se ha remitido hasta el trámite de alegaciones el expediente del contrato de «Servicio de vigilantes de seguridad en los edificios del Gobierno de Aragón», adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad

A) OBSERVACIONES COMUNES:

En este apartado, el Tribunal de Cuentas estudia diversas cuestiones de carácter general relativas al procedimiento de contratación: justificación de la necesidad y del coste de las contrataciones y tramitación de gastos; publicidad y concurrencia; adjudicación de los contratos; valoraciones de los precios de las ofertas en concursos; otras observaciones sobre los informes de valoración de las ofertas; y afianzamiento y formalización de contratos. En todas ellas pone de manifiesto la existencia de varias deficiencias, destacando las siguientes:

1. En cuatro contratos, no se han remitido los preceptivos informes razonados de los servicios promotores sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones a contratar. En otros veintiocho contratos en que formalmente dicho informe sí figura, su contenido es excesivamente genérico e impreciso.

2. En cuatro contratos, no se han remitido los estudios, prospecciones de mercado o bases técnicas utilizadas ni los cálculos realizados para la elaboración de sus presupuestos. En otros dos contratos no se han especificado los motivos que justificaron el arrendamiento financiero de los bienes objeto de los mismos.

3. Los gastos de dos contratos se aprobaron irregularmente sin someterse a la previa y preceptiva fiscalización por la Intervención General, por lo que debieron ser convalidados por el Gobierno de Aragón.

4. En cuatro contratos, adjudicados mediante procedimientos negociados sin publicidad, entre otras deficiencias, no se ha acreditado fehacientemente que los adjudicatarios fueran los únicos capaces de ejecutarlos.

5. En tres contratos adjudicados con tramitación de urgencia, no se ha justificado la existencia de los supuestos de hecho requeridos por la Ley para su aplicación.

6. Con relación a la publicidad de las actuaciones licitatorias, en treinta y cinco contratos no consta que se realizaran las preceptivas invitaciones a los licitadores para exponer observaciones o reservas contra las determinaciones de las Mesas de formular las propuestas de adjudicación. En otros dos contratos, no consta la publicación en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación.

7. En doce contratos, no se indican las razones concretas por las que se utiliza el concurso como forma de adjudicación; y en tres se ha encomendado la redacción de los proyectos de obras a los mismos contratistas adjudicatarios de las obras, sin que se hayan justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo por la Administración de los proyectos de obras.

8. En nueve contratos, las puntuaciones asignadas en la valoración de los precios de las ofertas fueron escasamente relevantes sobre el total de las puntuaciones establecidas para el conjunto de los criterios selectivos, sin que consten circunstancias que pudieran justificar suficientemente la reducida ponderación de este criterio; y en dieciocho contratos se establecieron criterios de valoración del precio de las ofertas según diversas fórmulas que primaron en mayor o menor medida, según los casos, la proximidad o alejamiento de la baja de cada oferta con respecto a la media resultante de todas las ofertas presentadas, por lo que no se valoran los precios de las ofertas en función, simplemente, de las mayores bajas.

9. En treinta y cuatro contratos (trece de ellos de obras en carreteras), no se especificó con precisión, con la salvedad del criterio del precio, la forma de valoración de las ofertas según los diferentes criterios de adjudicación ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos.

10. En los informes sobre las ofertas presentadas en las licitaciones de quince contratos, los baremos para la valoración de los precios de las ofertas establecidos en los correspondientes pliegos contractuales no se aplicaron en toda su extensión sino que, mediante la utilización de diversas fórmulas, se redujeron significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las más económicas (en más del 20 por 100), de forma que las bajas ofertadas no tuvieron una relevancia proporcional.

11. El contenido de los informes de valoración de las ofertas en veintidós contratos es considerado deficiente porque se limita a transcribir los criterios de adjudicación establecidos en los respectivos pliegos contractuales, los precios de las ofertas y las puntuaciones otorgadas; con la salvedad de las puntuaciones de los precios, no consta en los informes explicación alguna de las características de las ofertas que pudieran motivar las puntuaciones concedidas a los licitadores en los demás criterios. En otros contratos, dichos informes carecen de fecha (dos contratos), o de identificación de sus autores (otros dos contratos). Asimismo, en un contrato, el informe de valoración de las ofertas está fechado un día después de la reunión de la Mesa de contratación que formuló la propuesta de adjudicación.

12. En un contrato, la garantía definitiva se depositó con posterioridad a la formalización del mismo. En otro contrato no se hizo constar el plazo de ejecución.

B) CONTRATOS DE OBRAS:

En los contratos de esta naturaleza se han observado diversas incidencias con respecto a la redacción de proyectos por los contratistas; en materia de retrasos en la ejecución de obras; y en contratos de obras adicionales.

1. En tres contratos se encomienda la redacción de los proyectos de obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de las respectivas obras, sin que se hagan constar las circunstancias de la imposibilidad de su redacción por la propia Administración. También en tres contratos se han producido retrasos en la redacción y presentación de los proyectos de obras por los adjudicatarios, sin que consten las causas de tales retrasos ni la imposición de penalidades por demora a los contratistas.

2. En ocho contratos de obras de acondicionamiento de sendas carreteras se han producido importantes retrasos en la ejecución de las obras, no justificados debidamente, o se han observado otras incidencias en su ejecución no aclaradas. Y en otros cinco contratos se han producido también retrasos significativos y otras incidencias, no justificadas suficientemente.

3. En cuatro contratos de obras adicionales tramitados como modificaciones de proyectos en ejecución no consta que los cambios realizados sean consecuencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión en el correspondiente proyecto primitivo, por lo que el Tribunal de Cuentas entiende que las modificaciones no se consideran justificadas.

C) CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Pese a requerir el Tribunal de Cuentas la documentación acreditativa de su ejecución, en un contrato se ha aportado únicamente la autorización del inicio del servicio, la justificación del pago del canon anual de 2008 por la explotación del servicio y la aprobación de los proyectos redactados por el contratista. No se han facilitado los documentos acreditativos de la ejecución de las correspondientes obras.

D) CONTRATOS DE SUMINISTRO:

1. No se aportan, respecto de algunos contratos de suministro, las actas de recepción, la relación certificada comprensiva de todos los contratos adicionales tramitados como modificaciones o complementarios de un contrato, o el documento acreditativo de la subsana-

ción de las deficiencias detectadas y hechas constar en el acta de recepción.

2. En un contrato se aprecia una significativa heterogeneidad y falta de sistemática en la forma de manifestar la conformidad en las facturas, variando según los diferentes centros receptores, desde la absoluta falta de conformidad en algunas facturas hasta su deficiente constancia en otras (facturas conformadas con firmas ilegibles y sin identificación del firmante y/o de su puesto de trabajo, facturas sin diligencias de conformidad con firmas con o sin identificación del firmante y/o su puesto de trabajo).

E) CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA O SERVICIOS:

Respecto de algunos contratos no se han aportado las valoraciones periódicas y certificaciones que debieron expedirse para el abono de los trabajos realizados, o una relación certificada comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o complementarios de ciertos contratos (o acreditativa de la no existencia de los mismos).

F) ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONTRATOS RELATIVOS AL «ESPACIO GOYA», EN ZARAGOZA:

El Tribunal de Cuentas concluye el análisis de la contratación administrativa con una especial referencia a los contratos de redacción de los proyectos y de ejecución de las obras de rehabilitación y adaptación a usos museísticos para el denominado «Espacio Goya» del edificio situado en la Plaza de los Sitios 5, en Zaragoza, formulando, entre otras, las siguientes observaciones:

1. Los mencionados contratos fueron adjudicados mediante procedimientos negociados sin publicidad, teniendo su origen en un concurso con intervención de jurado cuyo objeto fue la redacción de «anteproyectos» y no de proyectos; por ello, el objeto de los contratos negociados posteriores (proyectos) excedió del objeto del concurso (anteproyectos).

2. En el expediente del concurso con intervención de jurado para la redacción de anteproyectos, no se justifica la supuesta imposibilidad de redacción de los anteproyectos por los propios medios de la Administración pública. Además, no existe constancia documental fehaciente sobre el número de solicitudes de participación al concurso. Asimismo, la invitación a cinco profesionales para pasar directamente a la segunda fase del citado concurso conculca los propios pliegos contractuales y es contraria a los principios de objetividad y no discriminación, rectores de la contratación pública.

3. No se han facilitado al Tribunal de Cuentas los estudios, prospecciones de mercado o bases técnicas utilizadas y los cálculos realizados para la elaboración de los presupuestos de los contratos de redacción de los proyectos, limitándose a señalar que «para la elaboración del presupuesto del contrato se tuvieron en cuenta los resultados de las negociaciones que se llevaron a cabo con el ganador del concurso de ideas», lo cual contraviene la normativa vigente.

4. No está justificada la declaración como urgente de la tramitación mediante el procedimiento de urgencia del concurso de ideas.

5. En la ejecución de los contratos se ha producido una alteración cronológica irregular entre diversas actuaciones. Por otro lado, no se ha remitido al

Tribunal de Cuentas el acta de recepción del proyecto de ejecución de las obras, expresamente requerida y preceptiva.

6. Al mismo contratista se adjudicaron otros dos contratos, uno menor y otro negociado sin publicidad ni concurrencia, sin que tales adjudicaciones puedan ampararse en el concurso de ideas previamente convocado.

Por todo ello, el Pleno de las Cortes de Aragón aprueba las siguientes

CONCLUSIONES

Primera.— Las Cortes de Aragón acuerdan la aprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007.

Segunda.— No obstante lo anterior, las Cortes de Aragón manifiestan su insatisfacción por la remisión de las citadas Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma al Tribunal de Cuentas fuera del plazo previsto en la normativa vigente, y reiteran al Gobierno de Aragón que todas las entidades que integran el sector público autonómico deben rendir sus cuentas al correspondiente órgano de control externo de las cuentas públicas, dentro del plazo y en la forma legalmente establecidos.

Tercera.— Las Cortes de Aragón expresan asimismo su insatisfacción por las deficiencias en la gestión advertidas por el Tribunal de Cuentas, en particular en materia de contratación administrativa, e instan al Gobierno de Aragón para que vele especialmente por la remisión a dicho órgano fiscalizador, en tiempo y forma, de toda la documentación requerida por éste relativa a los expedientes de contratación del sector público autonómico, procediéndose a la exigencia de las correspondientes responsabilidades administrativas en caso contrario.

Cuarta.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a depurar las diferentes bases de datos en materia de recursos humanos de todo el sector público autonómico, de forma que sean coincidentes entre sí y permitan en todo momento el conocimiento de los efectivos existentes y su distribución entre los distintos colectivos y entidades que lo integran.

Quinta.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que disponga las medidas necesarias que permitan que por la Intervención General de la Comunidad Autónoma se realicen informes de control económico-financiero de todos los entes, empresas, fundaciones, consorcios y demás entidades integrados en el sector público autonómico.

Sexta.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al cumplimiento y observancia de las diferentes sugerencias y propuestas formuladas por el Tribunal de Cuentas en sus Informes de fiscalización, varias de las cuales se repiten sistemáticamente en los informes emitidos por dicho órgano respecto de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma, dado que no han sido atendidas por parte

del Gobierno de Aragón las conclusiones y recomendaciones formuladas por estas Cortes.

Séptima.— De acuerdo con el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007, las Cortes de Aragón dirigen al Gobierno de Aragón las siguientes

RECOMENDACIONES

1.ª Deben establecerse presupuestos por programas que determinen objetivos e indicadores precisos como instrumento de mejora en la gestión de los recursos, de manera que se cumplan los principios de eficacia y eficiencia, y que faciliten asimismo el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos.

2.ª Deben continuar los procesos de mejora de los sistemas informáticos que permitan completar la información necesaria para garantizar la eficacia de la Cuenta General como instrumento de control.

3.ª La concesión de subvenciones directas no nominativas debe basarse en informes técnicos completos y objetivos, que acrediten su interés público, social y humanitario, y la imposibilidad de someterlas a procedimiento de concurrencia. Igualmente, para mayor control, debe crearse una base de datos de subvenciones concedidas y recibidas por la Administración de la Comunidad Autónoma para cumplir con la exigencia requerida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma respecto a la finalidad, condiciones y requisitos y, en su caso, posibles causas de reintegro de las subvenciones.

4.ª En la información relativa a los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios posteriores deben incluirse los gastos futuros correspondientes a

la carga financiera, dada su importancia cuantitativa. Debe crearse un registro o inventario completo de los créditos financieros que forman parte del patrimonio de la Administración autonómica para no impedir verificar su situación y evolución y, en su caso, la de los correspondientes intereses; y debe llevarse un mayor control y seguimiento de los deudores por aplazamiento y fraccionamiento, para poder obtener la información relativa a las deudas aplazadas vencidas o saldadas en los ejercicios fiscalizados.

5.ª En materia de contratación pública, deben mejorarse la valoración de los precios de las ofertas, primándose las mayores bajas, así como los métodos o formas de asignación de los puntos correspondientes a los diferentes criterios de adjudicación.

RESOLUCIÓN

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se incluye en el presente documento la siguiente Resolución, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y aprobada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2012, con motivo del debate del Informe de la Ponencia relativo al Informe del Tribunal de Cuentas sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las recomendaciones recogidas en el Informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2006-2007 con mayor exigencia, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.»

